

ACTAS



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

H-I-74

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 4 de Enero de 1.974

Señores Asistentes

Ayto. Presidente

Don Manuel Pérez Martín

Concejales

Don Luis Gómez Borrado

Don Juan Rodríguez Rodríguez

Don José Rodríguez González

Don Julio Núñez de la Rosa

Don Antonio Paredes Leira

Don Mariano Sílvio Rodríguez

Don José Gómez Pérez

Don Miguel Sánchez Sánchez

Don Arturo Gómez Gómez

Don Pedro del Moral Sánchez

Secretario Pleno.

Don Manuel Jiménez Sílvia

En la Mañana Hable, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a cuatro días enero de mil novecientos setenta y siete Rodríguez Pérez, yo y cuatro; siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Pérez Pérez, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, primera convocatoria, propiamente practicada, con asistencia de los señores Concejales Don Luis Gómez Borrado, Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don José Rodríguez González, Don Julio Núñez de la Rosa, Don Antonio Paredes Leira, Don Mariano Sílvio Rodríguez, Don José Gómez Pérez y Don Miguel Sánchez Sánchez; del secretario habilitado de fondo, Don Arturo del Moral Sánchez y del instructor Secretario, también habilitado, Don Manuel Jiménez Sílvia.

Excomun y justifican su ausencia los concejales señores Tara Mira, Llorente Núñez y Pardella Parrón, no manteniendo así el concejal Don Roger Llorente Rodríguez.

Abierta la sesión por la Presidencia, y antes de pasar a tratar los asuntos contenidos en el orden del día, se propone por aquella se haga constar en acta la satisfacción de la Corporación por la designación de Don Carlos Arias Navarro, para ocupar la Presidencia del Gobierno de la Nación designación que, a su juicio, ha venido a poner, una vez más, de manifiesto la clairividencia y acierto de nuestro Partido, desviándolo al Sr. Arias Navarro toda clase de éxito en el desempeño de su alta y delicada misión al servicio de la Patria.

Los señores asistentes acuerdan por unanimidad que así se haga y, seguidamente, se pasa a tratar de los asuntos del

ORDEN DEL DÍA



PRIMERO

Se dio lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, fue aprobada.

SEGUNDO

Sesión provisional de esta Corporación tuvo ocasión de poner de relieve el commun parte de la plan. considerable incremento de los beneficiarios de la Seguridad Social del Ayuntamiento, lo que le llevó a realizar gestiones por intermedio de H. Corts, director del Sindicato de Alcaldes (en sucesor Rodríguez Rodríguez, también Presidente de la Federación Sindical M. de Trabajo (INTP) en la Plaza, para la construcción de un ambulatorio para la prestación de la correspondiente asistencia sanitaria, tanto del Municipio como, de ser factible, de la comarca.

En sesión de 5 de Agosto de 1972 continúa exponiendo la Presidencia se acordó la realización de las oportunas gestiones para la adquisición de los terrenos necesarios para este fin, y su posterior cesión al Ministerio del Ramo. Estas gestiones continúan a su ritmo normal, esperándose concretarlas con éxito tan pronto sea aprobado por la Superioridad los presupuestos extraordinarios presentados en este y otros fines similares, y sea también aprobada la propuesta de financiación del mismo.

Intrínsecamente, y dada la urgencia de esta asistencia social, que cada día se deja sentir más y más, y de conformidad con las últimas directrices recibidas por el Instituto Nacional de Previsión, parece necesario, como paso previo, al fin anteriormente señalado, la instalación de un Consultorio Social de la Seguridad Social, y para ello se precisa que por el Ayuntamiento se ceda a este fin, un local apropiado, que por su localización, ampliitud y servicios de saneamiento y abastecimiento de aguas, cumpla los requisitos mínimos necesarios para permitir este



instalación.

Síñala la Presidencia, que el pasado mes de Noviembre, en reunión del Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión de Badajoz con Sr. Arquitecto y Ayudante, así como el Sr. de Alcalde Sr. Rodríguez y la Presidencia - que informa, realizaron diversas visitas en la localidad, determinándose que la única que reunía las condiciones mínimas anteriormente señaladas, era el local situado en la Plaza de Hernán Cortés N.º 11, de dominio público, propiedad del Ayuntamiento, el cual era susceptible de adaptación, que sería realizada totalmente por cuenta del mencionado Instituto N.º de Previsión, dependiente del Ministerio de Trabajo, y en su consecuencia, formula a la Corporación la propuesta de cesión condicionada al fin propuesto, de la parcela de dicho local, que más tarde se resumía.

Examinado el pliego del Anteproyecto para Reforma y Adaptación de dicho Edificio, también conocido con el nombre de Cuartel de Caballería, propuesto para adaptación de servicios múltiples, la Corporación tras un amplio cambio de impresiones, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º).- Ceder gratuitamente al Instituto Nacional de Previsión, Delegación de Badajoz, Ministerio de Trabajo, el uso parcial del ala derecha de la planta baja del edificio que ocupaba antiguamente el Cuartel de Caballería, sito en la Plaza de Hernán Cortés número 11, propiedad del Ayuntamiento, para el establecimiento de los servicios sanitarios de un Consultorio de la Seguridad Social, con el fin que el mismo tiene establecido con arreglo a las disposiciones legales que los regulan.

2º).- El local de la planta baja que se cede, queda definido por los siguientes datos:

a). Actualmente tiene su acceso por la entrada principal, portón de la derecha entrando.



b). Las dimensiones del local que se cede, están definidas por:

EN LONGITUD:

5 huecos entre columnas o 4'60 metros de separación c/v.	4'60 mtrs
4 columnas dobles con anchura de 0'75 mtrs. cada una	3'00 "
2 medianas columnas dobles (compartimentan el local) a 0'375 mtrs c/v. . .	0'75 "
Total longitud	24'25 "

EN ANCHURA:

3 huecos entre columnas o 2'75 metros de separación c/v.	8'90 mtrs
1 hueco entre columnas a 2'70 metros de separación (pasillo central)	2'70 "
Total anchura	11'60 "

SUPERFICIE CEDIDA:

Largo 24'25 mtrs por 11'60 anchura: 281'30

DEDUCCIONES DE SUPERFICIE:

Columnas enmarcadas de mármol

Lado = 0'75; superficie = $0'75^2 = 0'5625 \text{ m}^2$

por 10 columnas

4'12

SUPERFICIE UTIL... 277'18

3º).- Esta cesión se realizara al Instituto Nacional de Previsión, en los siguientes condicionamientos:

a). El acceso actual por la puerta principal quedaría eliminado, comprometiéndote el I.N.-de Previsión a construirlo directamente a la Plaza de Hernán Cortés, a la altura correspondiente al cuarto hueco de ventana del local que se les cede, contados a partir de la puerta de entrada y correspondiente al hueco número cinco de los generallos del edificio en este frente.



b). El acondicionamiento general de los ventanales del local, tanto anteriores como posteriores, en su aspecto exterior, así como la puerta de entrada, guardarán la memoria que, para el conjunto del edificio, señale la dirección General de Bellas Artes, por estar el edificio comprendido en el Conjunto Monumental y Histórico de la población.

Conservarán bóvedas y columnas de mármol, aunque podrá ocultarlas, si se considerase.

c). El I.N. de Previsión queda en plena libertad para el acondicionamiento interior de sus instalaciones, practicando hacer uso de la red de saneamiento existente y efectuar la correspondiente acometida a la red de abastecimiento de aguas potables en la forma prevista para estos casos.

d). Cuando se construya y entre en servicio el Aménoratorio de la Seguridad Social, previa cesión municipal de los terrenos precisos y necesarios para el mismo, este local revertirá al municipio con las mejores y acondicionamientos del inmueble en él realizados.

e). Cuando los fines para los cuales se otorga esta cesión no se cumplan en el plazo de CINCO años como máximo, automáticamente revertirá el local al patrimonio municipal con plenos derechos y en sus pertenencias y acciones. Si mismo renuncia si el I.N. de Previsión no se dedicare a los fines señalados.

TERCERO

El Sr. Presidente señala que lamenta tener que declarar de falso en conocimiento de la Corporación, que el Concejal anómalo no juez Don Roger Alvaro Rodríguez, ha quedado inciso en diligencias a sesiones artículos 81.1, apartado 1º de la Ley de Régimen Local Plenario local y, consecuentemente, en el artículo 36.1 - causa 3º análoga por el Poder Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local. Roger Alvaro Rodríguez es el único de las Corporaciones Locales.

Que las faltas consecutivas cometidas por dicho Concejal, corresponden a las sesiones plenarias celebradas en: 26 de Mayo; 12 de Junio; 28 de Agosto; 21



de octubre; dos sesiones del 29 de Noviembre; una del 18 y otra del 28 de diciembre, todas ellas correspondientes al pasado año 1.973, y tampoco asiste a la que se celebra ahora, dándose la circunstancia que la correspondiente al 21 de octubre viernes, plenaria de trámite para la declaración de vacantes que se producirían en la Corporación en virtud del Decreto 2148/73 de 17 de Agosto, que convocaba elecciones municipales, fue incluido como asistente.

Son carta del propio interesado de fecha 24 - de octubre, dirigida a la Alcaldía - Presidencia señalaba su ausencia, circunstancia que, debidamente contrastada, motivo se dirigieran sendos escritos con fecha 27 del mismo mes, números 1.317 y 1.318, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Presidente de la Junta Municipal del Puerto, respectivamente, comunicando que por error involuntario, dicho Concejal había sido indebidamente incluido en el acta de la repetida sesión plenaria

De conformidad con la causa tercera del mencionado artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procedía la declaración de ausencia por la Corporación, para la posterior aplicación del artículo 380 de la vigente Ley de Régimen Local.

En Secretaría se dio lectura íntegra a los preceptos legales invocados por el Sr. Alcalde - Presidente así como a la carta del Concejal don Roger Alvarez Rodríguez y a la copia de los escritos enviados y anteriormente mencionados.

Oidal que fueron tal antecedente manifestaciones y preceptos legales señalados, la Corporación en pleno, por unanimidad de los asistentes,



declara que el Consejero don Roger Alvaro Rodríguez, ha incurrido en un número superior de faltas de asistencias consecutivas, a las fijadas en los preceptos legales vigentes, y procede dar curso a esta DECLARACIÓN, a los efectos previstos en el artículo 393 de la vigente Ley de Régimen Local.

CUARTO

Si da cuenta, seguidamente, de un escrito Colaboración a la del Presidente de la Sociedad de Amigos de la Universidad del Colegio Síndic de Extremadura, solicitando la colaboración para un año Mayor de la mar esfuerzo y voluntades, en pro de la constitución Universidad Extremeña en Badajoz de un Colegio Mayor.

máis

La Corporación, tras un amplio cambio de impresiones, en el que se pone de manifiesto la trascendental importancia que para el futuro, no solo de la provincia, sino también de nuestra ciudad, tiene la creación de tal centro educativo, por unanimidad, acuerda contribuir con la cantidad de veintimil - mil pesos, a la creación del referido Colegio Mayor y que la misma se ingrese en la suscripción que a tal efecto se tiene abierta en la Caja Rural de Preciados y Ahorros de esta localidad, y que su Secretaría se remita certificación de este acuerdo a la Presidencia de la Sociedad de Amigos de la Universidad - Extremadura.

QUINTO

Correspondiendo al siguiente escrito:

Por escrito del Excmo Sr. Gobernador Civil en relación con la adopción y ejecución de acuerdos encaminados a resaltar la figura del fallecido Presidente del Gobierno don Luis Carrero Blanco, de lo que la Corporación se da por enterada.

Telégrama del Excmo Sr. Ministro de la Hacienda, comunicando la cesión por la Junta de Reconstrucción de Templos de una subvención de 100.000 pesos



con destino al Templo del Sagrado Corazón y de una carta en el mismo sentido del Exmo Sr. Gobernador Civil, acordándose por unanimidad quedar autorizado y que por la Fiscalía - Presidencia, en atento escrito o telegramma, se agrada sea en nombre del pueblo de Olivenza esta consideración.

I no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia durante la sesión a las 11:00 horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretario habilitado, certifico:

Manuel C. Alarcón Luis
J. Pérez
Mariano *Luis* *Antonio*
Mariano Jiménez *Alonso* *Sánchez*
Intendente *S. Sánchez*
M.

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 1 de Febrero de 1.974

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

J. Manuel Bernal Martínez

Concejales

J. Luis Gómez Bonilla (Presidente de Sesiones), a una de febrero de mil novecientos setenta y seis Rodríguez Sánchez Pinto y cuatro, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial Fernando Martínez Mira y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Bernal Martínez. Núm. de la Ruta 122 Alarcón, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en su primera reunión ordinaria, primera convocatoria, previamente fijada. Auténtica Orden Llena leída, con asistencia de los señores Concejales Don Enrique Pérez Álvarez; Don José Rodríguez Sánchez; Don Fernando Juan Cadena Parra Mira; Don Julio Núñez de la Rosa; Don Francisco Miguel Sánchez Sierra; Lorenzo Núñez; Don Antonio Pedroso Leiva; Don José Pérez Interino Gómez; Don Juan Cadena Parra y Don Miguel Sánchez-Silva; del Interventor habilitado de Fondos Don Arturo Secretario Gómez; del Moral Sanchez y del infrascrito Secretario, también J. Manuel Martínez Sánchez habilitado, Don Manuel Martínez Silva.

Justificada su ausencia el Concejal Don Juan Rodríguez Rodríguez, no habiendo sido convocado ni esta sesión el Concejal Don Roger Alvarez Rodríguez por el Ayuntamiento de resolución gubernativa la declaración de ausencia no justificada, adoptada por este Pleno en sesión del día veintiocho de enero del año en curso.

Abierta la sesión por la Presidencia y ante de pasar al trámite de los asuntos contenidos en el Orden del Día, se propone por aquella se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Fernando Robles Jiménez, Alcalde de Illescas ex procurador y ex concejero nacional del Municipio por la provincia de Badajoz, ocurrido en trágico accidente en la mañana del día veintimismo del pasado mes de enero, cuando se dirigía a Badajoz para asistir a una reunión convocada por el Gobernador Civil de



la Presidencia.

Los señores asistentes se adhieren a la propuesta de la Presidencia y por unanimidad acuerdan se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO

Por orden de la Presidencia se procede a la lectura, por mí el Secretario, del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, fué aprobada.

SEGUNDO

Abastecimiento de Aguas potables a los núcleos Municipales. Mencionalo conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, ha formulado la Memoria que contiene el estudio minucioso del problema de la municipalización del servicio de abastecimiento de agua potable a los núcleos, por lo que procede su examen por la Corporación para determinar su aprobación o rechazación.

Por mí el Secretario, se procede a la lectura íntegra de referida memoria, al término de la cual los señores concejales fueron expuestos sus respectivas opiniones.

Resumido el debate por la Presidencia, la Corporación, con el voto favorable de todos los concejales asistentes que lo fueron en número de diez de los doce que de hecho y derecho lo componen, acuerda aprobar la referida Memoria entre sí sus partidos, y que se exponga al público por el precio de veinticinco milésimos, con el fin de que las entidades y particulares puedan pa-



unear las reclamaciones o modificaciones que estimen convenientes a su derecho.

TERCERO

Funcionarios Retribuciones

Se procede, seguidamente, a dar cuenta de la Orden de 27 de Diciembre de 1973 del Ministerio de la Información y de las Instituciones que por la misma se aprueban para la aplicación del régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de la Administración Local.

A este respecto, informa la Presidencia de la reunión celebrada el día 30 del pasado mes de enero en el Palacio Provincial de la Exma Diputación a la que, convocada por el Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Estatales, asistió el pleno de los señores Secretarios e Interventores habilitados de este Ayuntamiento, y en la que se expuso detalladamente el alcance de esta importante disposición.

Dada la complejidad de las normas en ella contenidas y la necesidad de su justa aplicación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Facultar a la Alcaldía - Presidencia para que asistida por la Comisión de Hacienda y asesorada por los señores Secretarios e Interventores, realice un detenido estudio de las citadas normas y el ajuste de las retribuciones que por estos conceptos puedan corresponder a los funcionarios de plantilla de esta Corporación, dando cuenta de ello al Ayuntamiento en la primera sesión que este celebre al objeto de adoptar el acuerdo que corresponda.

Por el Secretario de la Sociedad de Cerezales "La Oliventina" q en representación de ésta se solicita de este Ayuntamiento autorización para el aprovechamiento de los palos remanentes de los encalajes contados en la finca "Ramaparral", de propie-

CUARTO

Reposición de restos Aprove- chamientos



dad municipal, en régimen de concurso en el I.C.O. N.H. y cuyos organismos no tiene intervención alguna en acceder a dicho aprovechamiento, según escrito de 22 del pasado mes de enero dirigido a la Sección Técnica de dicha Sociedad de Paradores y que está acompañado a su petición.

La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad:

Iº Conceder, como propietaria de los terrenos anteriormente mencionados, a la Sociedad de Paradores "La Oliventina", la autorización necesaria para el aprovechamiento, en la parte que al Ayuntamiento pudiera corresponderle, de los baldíos pertenecientes de los encinales existentes en la finca "Ranapallal", como consecuencia del incendio ocurrido el pasado año.

IIº Esta autorización se contrae al cumplimiento por parte de la citada Sociedad de Paradores de los siguientes condicione:

a)º Que los productos obtenidos (palos) sean destinados al uso exclusivo de la misma, sin que, por consiguiente, puedan ser comercializados.

b)º El aprovechamiento deberá efectuarse a trozo, es decir, por rodales completos, para que la superficie quede limpia de una manera continua, a estos efectos deberá ponerse en contacto con los servicios de Guardería de I.C.O. N.H., a quien corresponde el señalamiento de los correspondientes rodales.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo que, como Secretario habilitado, certifico:

X Blas de Alarcos



~~Francisco Fernández~~

~~J. V. Toma~~

~~Julián~~

~~Pedro~~

~~Antonio~~

~~Adolfo~~

~~H. V. G.~~

~~Sánchez~~

~~José Sánchez~~

~~M.~~

~~Mariano Alba~~

~~Adolfo~~



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 3 de Febrero de 1974

Ayuntamiento Presidente

J. Manuel Pérez Alarcón

Concejales no afectados

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal -

por la invocación Ciudad de Olivenza, a tres de febrero de uno noventa y seis -

J. Juan Rodríguez Rodríguez y Gómez.

J. María Silva Rodríguez En el salón de actos de la Casa Consistorial, y

J. Antonio Cordero Llave brevía la convocatoria reglamentaria, se reunen en sesión

J. José Príncipe Ravelo extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Jm-

J. Juan Padilla París Manuel Pérez Alarcón y con asistencia del suscrito Seve-

J. Roque Álvarez Rodríguez autorizante, los señores Concejales del Ayuntamiento

Concejales que han de esta ciudad y los que han sido elegidos para la re-
da cesar moración del mismo de conformidad con los preceptos de

J. Luis Príncipe Bonilla la vigente Ley de Régimen Local.

J. José Rodríguez Gómez Breviada el acto a las once horas, se procede a la

J. Fernando Vara Mira lectura del acta de la sesión anterior, la cual resulta

J. Justo Muñoz de la Rosa ya aprobada por los ediles que concurren a la misma

J. Francisco Sánchez Muñoz P. simismo, en virtud de lo previsto en el artículo 32 del

J. Miguel Sánchez Silva Reglamento de Bienes, se procede a la comprobación del

Concejales elegidos Inventario al cual se presta igualmente conformidad.

J. para sustituir a los Acto seguido se retiran los miembros de la Corpo-

anteriorres ración que ocupan en el cargo de Concejales.

J. Vicente Navarro Ruiz Seguidamente se da lectura a los artículos de la

J. Miguel Ligero Cordero Ley de Régimen Local y del Reglamento de 17 de Ma-

J. Horacio Núñez Jiménez y de 1963 sobre la constitución de los Ayuntamientos

J. José Rodríguez Martínez y de la relación de los señores Concejales ELEGIDOS,

J. Clemente Bonilla Sánchez según certificación recibida de la Junta Municipal del

J. Felipe Manuel Pérez Gómez electoral.

J. Secretario habilitado El Sr. Alcalde declara constituida y renovada

J. Manuel Patino Silva la Corporación, provisionalmente, con los señores Con-

cejales nombrados y seguidamente se procede al examen

de los credenciales y actas que los ediles elegidos ex-

hiben sobre su respectiva elección, con el fin de de-

terminar las fachas o impedimentos que se observaren



Terminado el examen y resultando conforme y sin defec-
tos todas las designaciones.

Resultando que las designaciones declaradas válidas no
son inferiores a los tres del número legal de componentes de
la Corporación Municipal.

Se declara constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento
de esta localidad con los señores siguientes.

Alcalde-Presidente: J. Manuel Pérez González

Concejales:

- J. Juan Rodríguez Rodríguez
- J. Antonio Ondero Leiva
- J. Juan Padilla Carrón
- J. Mariano Silva Rodríguez
- J. José Gómez Álvarez
- J. Roger Pérez Rodríguez
- J. Vicente Navarro Torre
- J. Miguel Lago Ondero
- J. Francisco Muñoz Muñoz
- J. José Rodríguez Martínez
- J. Clemente Cobos Sánchez
- J. Felipe Manuel Pérez González.

Los nuevos Concejales, poniéndose con los requisitos de
rigor, prestan juramento bajo la fórmula exigible de: "Ju-
ro que serviré a España con absoluta lealtad al Jefe del Esta-
do, estrecha lealtad a los principios básicos del Movimiento
Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo
el máximo esfuerzo y voluntad en el cumplimiento de las
obligaciones del cargo de Concejales para el que he sido nom-
brado".

Seguidamente, y previamente otorgada por la Presiden-
cia, el Concejale saliente J. Francisco Muñoz Muñoz, di-
ce:

Dignas Autoridades; Sr. Alcalde, Concejales y funcionarios municipales:



Solamente unas palabras de despedida; despedida que no haga sólo en nombre propio, sino también subrogándome en la representación de mis compañeros de Corporación que hoy cesamos. Nos más autorizada que la mía debía haberlo hecho, pero se me ha concedido a mí este honor, en atención a los veintitantos años que llevo sirviendo en el sillón municipal. No tengo que decirles que han sido los mejores años de mi vida. Durante este periodo de tiempo les prestado mi leal y honrada colaboración a los cuatro últimos alcaldes que ha tenido Olivenza. Todos ellos depositaron en mi su absoluta confianza, y yo aproveché la oportunidad que me brinda este acto para mostrar públicamente mi agradecimiento.

Pero no es esto lo que yo quiero poner de manifiesto; no es lo que yo quiero resaltar. Lo que en realidad quiero decir es que durante este citado periodo de tiempo, todos y cada uno de los que formaron parte de los distintos Corporaciones municipales, colaboraron ejercer, leal y honradamente con la persona que ocupaba el sillón presidencial, y gracias a esta absoluta entrega, en alturas de miras, sin herir en modo alguno ha sido posible que Olivenza conserve su rango en una época en que tanto han tenido que ceder los núcleos rurales en beneficio de las grandes concentraciones urbanas.

Nos faltó del Ayuntamiento, efectivamente, el importuno de las bajas así lo disponen, pero nos vamos, tanto mis compañeros como yo, contentos y alegríes; contentos, porque llevamos en nuestro fuero interno la enorme satisfacción de saber que hemos cumplido con nuestro deber y nos vamos tranquilos porque en buenas manos dejamos el "pandero". No andamos ni un sólo instante que tanto los que seguís, como los



que hoy inicia vuestra vida pública, vais a trabajar con fe en la eficacia, con honradez y, sobre todo, que vais a anticipar siempre el bien común a los vuestros particulares. Si así lo hacéis no dudar que Oñate alcanzará en el consejo de pueblos españoles el puesto que por sus orígenes y por su historia le corresponde.

Nos vamos también, sobre todo yo, con nostalgia. Pensad que formé por vez primera parte de la Corporación viúvado y recuerdo que mi primer acto, como Primer Teniente de Hacienda, fue presidir el abastamiento de una quinta, y hoy os dejo siendo padre de dos Sargentos de Complemento.

Punto es que el ejercicio de estos cargos, que más bien son encargos, produce, de un lado alegrías y, de otro, penas, sinsabores e incomprendiciones. Pero no tengáis miedo, pues cuando se obra con honradez, a la hora de la verdad no ha pasado nada. Mis compañeros y yo vamos a dejar las malas llamas de estos sinsabores y de esas incomprendiciones en un rinconcito de este salón y la casa nos llevaremos el malolivo con la alegría que da el deber cumplido, que la naturaleza bendice que el hombre tiene de vivir en sociedad nos impone.

Empezar lo conseguido hasta aquí sería labor larga, bronca y exhaustiva y no haría más que cansaros. Pero lo que sí quiero es, tal vez, enumerar los proyectos pendientes para que al verlos, los veáis, familiarizándolo con ellos: Instituto Bolívar; Cuartel de la Guardia Civil; adaptación del Cuartel de Caballería para ubicar los distintos organismos oficiales; Mesón cristiano ambulatorio de la Seguridad Social; Casa Sindical, reconstrucción del antiguo Cuartel de Carabineros para sede de la Hermandad Sindical a cambio de la cedida por ésta de su actual inmueble para su derribo por Bellas Artes y dejar al descubierto mucho majestuoso Castillo, monumento nacional y otros varios que ya vais conociendo.



De estas malas que vamos a dejar aquí llenas de penas e incomprendiciones, voy a sacar una pena y es la que nos llevamos por no haber sabido tener la natural modestia de nuestro Alcalde, y que nos hubiese dejado cumplir durante nuestro mandato el acuerdo adoptado por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno para rendirle un homenaje por su destacada gestión al frente de la Alcaldía y que consistía en nombrarle "Hijo Adoptivo de Olivenza y dar el nombre de "Alcalde Pío Fernández" a la fachada que ataviase el barrio de Santa Engracia. Allí está el acuerdo, allí está la idea y que nos llevais más suerte que nosotros en este asunto.

Por último, y no quiero cansaros más, quería decirles que nos vamos del Ayuntamiento, pero no nos vamos de Olivenza. Mientras yo no disponga otra cosa nuestras vidas van a transcurrir aquí. Estamos a vuestra entera disposición para todo lo que queráis, en la seguridad que si alguna vez necesitáis de nuestra colaboración ésta será noble y leal, porque si así no lo hicieramos no seríamos dignos de llamaros hijos de esta Muy Noble Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza.

Muchas gracias, señores, por la atención que me habéis prestado.

Obra seguidamente uso de la palabra, intervención de los Concejales elegidos, don Vicente Navarro Corral, que dice:

Sr. Alcalde, señores todos:

Yo soy uno de los representantes de los vecinos cabeces de familia de Olivenza, me acabo de incorporar a esta Corporación, asumo por deferencia la representación de muchos muy buenos jurado el cargo de Concejal, para expresar públicamente -muy otro darse y aparte de servicio, de mucha ilu-



sión y de muchas esperanzas de que cuantos problemas no sean sometidos podamos desarrollarlos con la ayuda de Dios, en unidad y cooperación mutua, sinónimo de equipo, ya que hoy si no actuamos así, poco podemos lograr y avanzar. Solo aspiramos a poder actuar con similar eficacia que el grupo de obreritos que hoy, como ha dicho Blasante cosa por imperativo de las bocas!

Sería absurdo por nuestra parte señalar o proponer ahora acciones específicas, cuando la realidad es que ignoramos, y si acaso tenemos una tajita idea, de los finales y resultados que nos han de corresponder. Ello no obsta para que nos impongamos con la mayor rapidez posible en todo lo que se nos asigne y tratemos de conseguir, como antes me señalado, una eficiencia similar a nuestros predecesores. Será difícil, pero pondremos mucha mejor voluntad para logrando, que es cuanto por ahora podemos hacer.

Nada más. Agradecer a todos los obreritos la confianza que se nos ha otorgado y la promesa de que harán cuanto esté a nuestro alcance para hacernos dignos de esa confianza. Pidímosse a los señores compañeros, que saben que desde este momento cuentan en nuestra leal sincera colaboración.

Muchas gracias a todos.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud de las facultades que le confiere la Ley de Régimen Local de 11 del junio de 1955, ha resuelto designar para tenencias de Alcaldes a los señores siguientes, y en el orden de presentación que se indica:

- Casiamente de Alcalde 1º D. Juan Rodríguez Rodríguez
- " " 2º D. Vicente Navarro Berrol
- " " 3º D. Mariano Silva Rodríguez
- " " 4º D. Fernando Núñez Núñez.

A continuación, remetiendo que el número de habi-



Tanto de este Municipio excede de dos mil, si declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Comisión Plenaria y Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los preceptos antes mencionados y, en su consecuencia, después del oportuno cambio de impresiones se acuerda que las sesiones ordinarias a celebrar sean las siguientes:

- a). Ayuntamiento en Pleno: en el primer día de cada trimestre natural.
- b). Comisión Plenaria: Todas las semanas. Los miércoles en 1^ª convocatoria y los viernes en 2^ª En ambos, y para cerrar este acto, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y dice:

Señores Concejales y señores todos:

Como todos sabéis me gusta ser breve y conciso en mis intervenciones. No soy hombre de palabras. Hoy, en esta renovación de la mitad de la Corporación, he inaugurado un pequeño acto simbólico. La entrega de una credencial en forma de diploma, expresivo de un VOTO DE GRACIA, que la Corporación otorga a los Concejales salientes, como mínimo reconocimiento a la entrega y desvelos sufridos en el desempeño de su cometido. Que ellos sean testimonia de nuestro reconocimiento y, como es lógico, el de todos los olivenses. Es lo único que podemos hacer.

Debo agradecer, una vez más, el interés expresado por Francisco Loriente, para que se dé cumplimiento al acuerdo del Pleno Municipal sobre el establecimiento de mi función de Alcalde. Debo recordar que su simple consignación en este Libro de Actas, reflejo de la exacta vida de la Corporación, ya es para mí motivo de satisfacción suficiente, y llena esa poca o mucha vaciedad que todos los hom



bien llevámos dentro. Cumplimentar ese acuerdo, cuando aún me encuentro en el ejercicio del cargo, sería vulnerar los Reglamentos, como ya lo hace patente en su momento. Si que esto se suele hacer con frecuencia obviándose de estos preceptos que se consideran intrascendentes. Yo no lo estimo así, tiene todo un poco de paciencia, pues deseas que mi deber solo quede abasado lo suficiente para dejar pronto en marcha, o al menos orientado. La Municipalización de los Servicios de Abastecimiento de Aguas; El Presupuesto y Planilla del Ayuntamiento y ese cúmulo de posibilidades - que se nos han ofrecido con ese Plan de la Zona de Acción Especial del Sur de la Provincia de Badajoz, algunas de cuyas realizaciones ya las ha apuntado Saliente. Cuando este deber se produzca, entonces, si seguís pensando igual y creéis que sigo mereciéndolo, será llegado el momento; mientras tanto, tengamos paciencia.

Otra cosa deseaba decir, y no sería bien mandado si así no lo hiciese, precisamente aquí y en este momento y lugar. Debo expresar, no ya mi reconocimiento y agradecimiento a una labor ejemplarísima sino que es preciso que la conozcais. Todos sabéis me refiero a la labor de Luis Gómez Borrallo. Su competencia en los distintos campos: administrativos, jurídicos, artísticos, científicos, unidos a una constancia en el trabajo y a mis conceptos morales dignos del mejor cristiano, ha permitido que esta Corporación, en su mitad se releva hoy, haya logrado sus consecuciones merced a esa dedicación y me atrevería a asegurar que en los éxitos habidos, él ha tomado parte en un setenta por ciento. En el conocimiento y conciencia de todo ello está.

Espero a la Corporación entrante para que, sin dudarlo, estudie la forma apropiada de materia-



brivar este reconocimiento a esa labor eficaz y digna de encomio. Si presentase yo una moción, dada la amistad que nos une, no tendría ni el mérito ni el merecimiento explícito que su labor merece.

Me consta que su amor a Olivenza es de tal índole e intensidad, que aún estando fuera de la Corporación Local, y yo entre ellos, encontramos en él, de comprensión con el ofrecimiento hecho por Llorente en nombre de todos los salientes, la lealtad y sincera colaboración ofrecida. Tened todos presente que las perspectivas del Plan a que antes me refería, van a beneficiar a Olivenza y a su comarca, unas posibilidades que exigirán, no solo la atención del Ayuntamiento, sino el de las restantes corporaciones locales y, muy principalmente, la de todos sus vecinos. Bastan señalar que se protege la presa en regadío por aspersión, de toda la margen izquierda del Guadiana; pensad la riqueza y mano de obra que esto brinda y reportarnos; la posibilidad de que algunos de nuestros emigrantes retornen, afán y deseo de todos los extremeños, entre ellos el de Juan Gómez Fernández, con quien tratabé de estas posibilidades.

Por ello, desde aquí, comunico a Juan Rodríguez no como Teniente de Alcalde, sino como Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, para que en coordinación con otros Jefes de Hermandades, entre ellos el de Badajoz y con el Presidente de la Cámara Sindical, Jaime Montero de Espinosa, asesorados por cuantos estimen necesario, inicien el camino para convertir en realidad este posible futuro, de momento condicionado por la determinación de la construcción del Santuario de Requengos (Portugal), incogible que espero resuelta proximamente nuestro Gobierno.

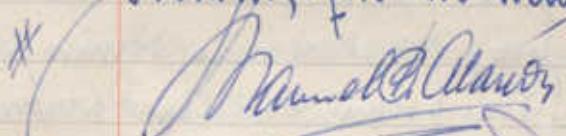
A los que estiman hoy estos sables, bien

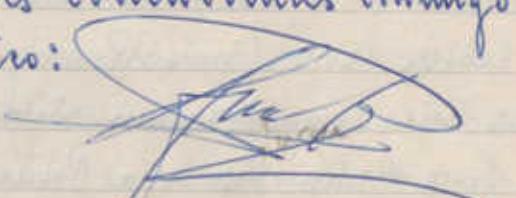


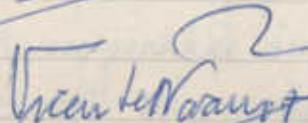
la primera vez, ya a repetido la "suerte" como le ocurre a Amado Huérrez, mi sincera bendición, y el deseo de que sus conceptos, ideas u criterios nos sirvan siempre para encontrar el camino o, solución que mejor redunde en beneficio de Olivenza y su comarca, porque así servimos a la Provincia, y sirviendo a la provincia, servimos a España.

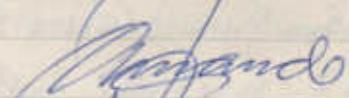
Bravas a todos por nuestra asistencia y consideración.

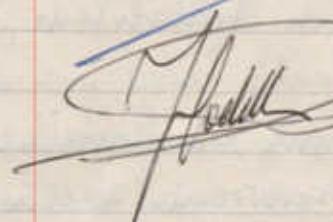
Terminadas las palabras de la Presidencia, está levanta la sesión extraordinaria a las doce horas, firmando esta acta los señores concurrentes enmigo, el Secretario, que de todo certifico:

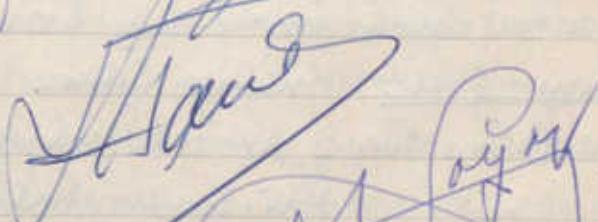

Manuel Alarcón

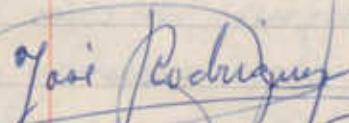

Francisco Gómez

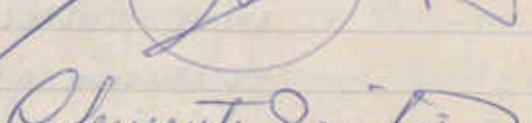

Vicente Vázquez

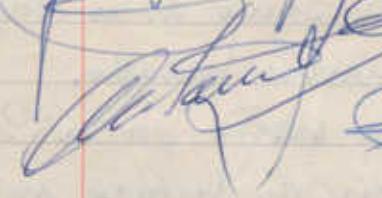

Amado Huérrez


Pedro

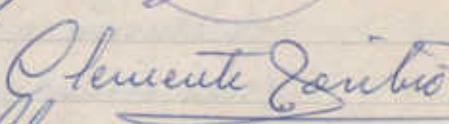

Juan


José Rodríguez


Cayetano


Alfonso


Mariano Llano


Clemente González



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 26 de Febrero de 1.974

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Busto Alarcón

Concejales

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal-

Ciudad de Olivenza, a veinticinco de febrero de mil nove-

1. Juan Rodríguez Rodríguez cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas, en la

2. Oficina Mayor Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

3. Mariano Sierra Rodríguez Dn Manuel Busto Alarcón, se reunió el Ayuntamiento Pleno.

4. Amanda Muñoz Muñoz en sesión extraordinaria, primera convocatoria previamen-

5. temente ordenada te practicada, con asistencia de los señores Concejales Dn

6. Juan Padilla Parrón Juan Rodríguez Rodríguez, Dn Vicente Navarro Torral Dn

7. Clemente Gómez Sánchez Mariano Sierra Rodríguez, Dn Amanda Muñoz Muñoz, Dn

8. Miguel Lago Ordóñez Pedroso Sierra, Dn Juan Padilla Parrón, Dn Cle-

9. Felipe M. Bernal Gómez Monto Tomás Sánchez, Dn Miguel Lago Ordóñez, Dn Felipe

10. José Rodríguez Martínez Manuel Busto Gómez y Dn José Rodríguez Martínez; del In-

11. terventor Habilitado Dn Héctor del Moral Sánchez y del

12. Hacienda del Pueblo Sánchez, también habilitado, Dn Manuel

13. Martínez Sierra.

Secretario Oficio

D. Manuel Bustamante Sierra

Sustituirá su asunción el Concejal D. José Gómez

14. Gómez, no habiendo sido convocado a esta sesión el Con-

cejal D. Roger Pérez Rodríguez por estar pendiente de

resolución gubernativa la declaración de deserción no

justificada, adoptada por el Pleno de la Corporación en

sesión del día cuatro de enero pasado.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia,

de su orden, y el Secretario, dí lectura íntegra del

letrador del Acta de la sesión anterior que, sin ob-

stante, en votación ordinaria y por unanimidad, fué

aprobada, pasándose seguidamente a tratar los asuntos

contenidos en el Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Se da cuenta de oficio num. 339 de fecha 3 de

los comentarios del Administrador de Impuestos Immo-

15. biliarios de la Delegación de Hacienda de esta pro-



quidación por gastos financia, al que acompaña liquidación por importe de CUARENTA
EXTRAORDINARIOS Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS,
correspondientes a los gastos extraordinarios ocasionados por
los trabajos realizados para la implantación del nuevo régimen
de exacción de la Contribución Territorial Urbana.

Visitos los párrafos 3º, 5º y 6º de la orden del Ministerio de Hacienda de 6 de Agosto de 1.966, sobre colaboración municipal en la implantación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Urbana, y el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en todas sus partes la liquidación de referencia, cuyo importe de 49.949 pesetas deberá ser deducido, en su día, de la participación que corresponda a este Municipio con cargo a la Contribución Urbana, una vez implantado el nuevo régimen.

SEGUNDO

Da cuenta la Presidencia de haberse recibido -
Honores y distinciones en esta Alcaldía, verbalmente y por escrito, numerosas
mrs. Propuesta de adopciones, especialmente de los vecinos de la aldea de
nominamiento de San Jorge de Flor, de este término municipal, sugiriendo
queijo adoptivo
dicha idea que por esta Corporación se otorgue tal sa-
cordote don Manuel Santos Jurran, el honor de figurar
como hijo adoptivo de referida aldea, en agradecimiento
a los extraordinarios servicios prestados a la misma.

Después de un amplio debate de impresiones se
acuerda por unanimidad dejar pendiente la resolución
de este asunto y pasarlo a dictamen de la Comisión
informativa del Gobierno de este Ayuntamiento.

TERCERO

A propuesta de la Presidencia se acuerda por
unanimidad adquirir a la firma Rodríguez Tello de es-
misor para la Vara Flora, dos aparatos radio-emisor marca SONY,
transistor ICB-160 B, por un importe total de cuatro mil quinientos
pesetas.

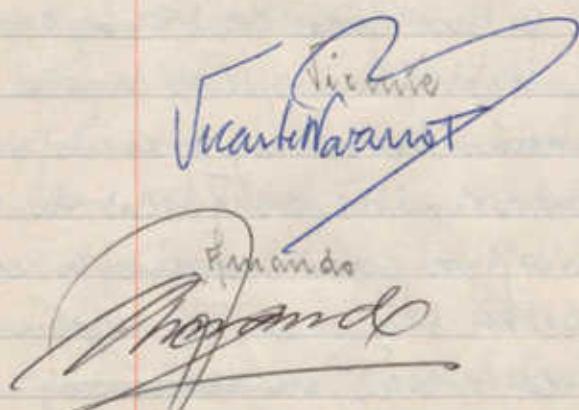
S. no teniendo otros asuntos de qué tratar

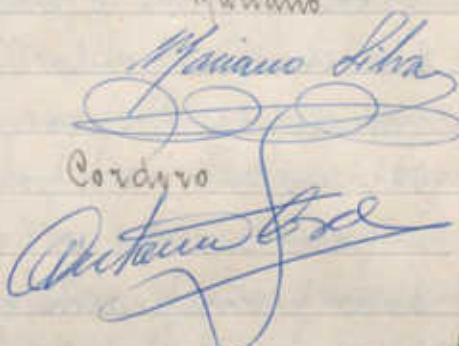


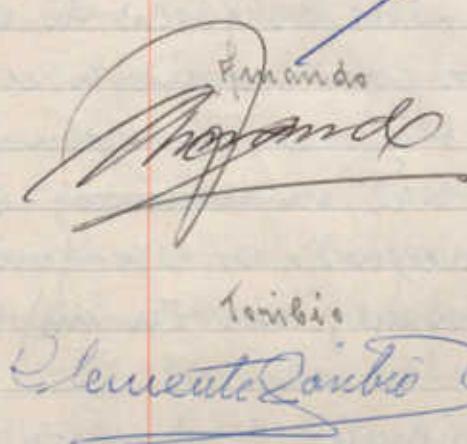
la Presidencia invitó la sesión a las Tímidas horas
y diez minutos, ordenando se cumpla lo acordado, de-
 todo lo cual, como Secretario, certifico:


Manuel Alarcón


Vicente Mariano

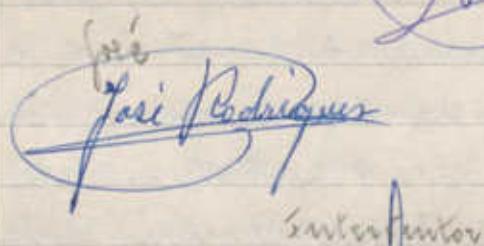

Vicente Mariano
Pimentel

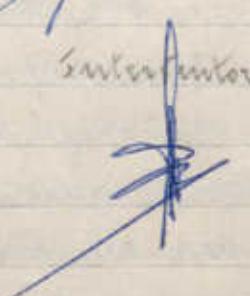

Mariano Llinares
Cordero


Vicente Gómez
Gómez


Vicente Gómez


Vicente Gómez
Bañuelos


José Rodríguez
Santafé


José Rodríguez


José Rodríguez

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del 3 de Marzo de 1.971

Señores Asistentes

Heraldo Presidente

D. Manuel Pérez Gómez

Concejales

D. Juan Rodríguez Rodríguez Viz y cuatro; siendo las diez horas, en la Casa Consistorial de la Villa, bajo la Presidencia del Sr. Heraldo Dn. Manuel Mariano Silva Rodríguez Pérez Gómez, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, con asistencia de los señores Concejales: - Antonio Cordero Linares Dn. Juan Rodríguez Rodríguez; Dn. Vicente Narváez Gómez; Dn. Juan Padilla Carrón Dn. Mariano Silva Rodríguez; Dn. Fernando Núñez Núñez; Dn. Clemente Gómez Sánchez Dn. Antonio Cordero Linares; Dn. Juan Padilla Carrón; Dn. José Rodríguez Martínez Clemente Corrijo Sánchez; Dn. José Rodríguez Martínez; Dn. Miguel Lagra Cordero Miguel Lagra Cordero; Dn. Felipe Manuel Pérez González; y Dn. Felipe M. Pérez González Dn. José Gómez Alvelo, dando fe del acto el Secretario Dn. José Gómez Alvelo habilitado que suscribe, Dn. Manuel Antúnez Silva.

Secretario Fab.

D. Manuel Antúnez Silva

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba

SEGUNDO

Elecciones provinciales.

Por la Presidencia se da a conocer que habiendo sido convocadas por Decreto 178/74 de 11 de enero, elecciones provinciales para la elección y renovación periódica plenaria ordinaria de los miembros de los Organismos representativos de la Administración Provincial, las cuales habrían de tener lugar en la capital de la provincia el próximo domingo día diez de Marzo, se ha procedido a la convocatoria de esta sesión extraordinaria a fin de designar un comisionado de entre los miembros de esta Corporación que la represente en la elección del diputado Provincial que habrá de ostentar, a su vez, la representación municipal correspondiente al Partido judicial



del que este Municipio es cabecera.

Conocido, pues, el objeto de esta sesión, que es el de proceder en forma legal a la designación de un compromisario de entre los miembros de la Corporación la cual deberá realizarse secretamente por medios de papeletas, procede al reparto de una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, haciendo éstos la adhesión que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, el cual, será, precisamente, el que habrá de acoger como compromisario, entendiéndose que en el supuesto de que sí, al finalizar el escrutinio, alguna papeleta no apareciese con el nombre señalado, se sobreentenderá la votación efectuada a favor del figurado en primer lugar de la relación.

Una vez depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra el siguiente resultado:

Número de votantes: DOCE

Don ANTONIO CORDERO LEIRA, Concejal, SIETE VOTOS

Don MANUEL PEREZ ALARCON, Alcalde Presidente CUATRO VOTOS

Don JUAN RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, 1º Teniente de Alcalde, UN VOTO.

En consecuencia, se proclama Compromisario al Concejal de esta Corporación DON ANTONIO CORDERO LEIRA.

Y no siendo otro el motivo de la reunión, se levanta la presente, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia dio por terminado el acto, de todo lo cual, como Secretario habilitado, certifico:



Vicente

Vicente Navarro

~~Flor~~

Fernando

~~Fernando~~~~Miguel~~
Badabla

Antonio

~~Antonio~~~~Presidente Rumbio~~

Tomás

fue

~~José Rodríguez~~

Sergio

~~Sergio~~~~Héctor~~

Felipe

~~Felipe~~

Interventor

~~Interventor~~

M

~~M~~

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 13 de Marzo de 1924

Señores Asistentes

Ayto Presidente

Don Manuel Pérez Flacón

Concejales

Don Vicente Navarro Ferrol

Don Mariano Silva Rodríguez Ciudad de Olivenza, a las 10 de la noche de este mes

Don Francisco Jiménez Jiménez setenta y cuatro; siendo las veinte horas, en la Casa -

Antonio Caden Llave Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Ayto Presidente Don

Don Juan Padilla Parrón Manuel Pérez Flacón, se reunió el Ayuntamiento Pleno

Don Clemente Trujillo Sánchez en sesión extraordinaria, primera convocatoria presio-

Don José Rodríguez Martínez mente practicada, con asistencia de los señores Consejera-

Don Miguel Lega Cordero les Don Vicente Navarro Ferrol, Don Mariano Silva Rodríguez

Don Felipe M. Pérez Bonatto quez, Don Francisco Jiménez Jiménez, Don Antonio Cordero Le-

Interventor Hab., na, Don Juan Padilla Parrón, Don Clemente Trujillo San-

chez, Don José Rodríguez Martínez, Don Miguel Lega Cordero y Don Felipe Manuel Pérez Bonatto; del Inter-

ventor de Fondos habilitado Don Arturo del Moral -

Sánchez y del mencionado Secretario, también habili-
tado Don Manuel Antunes Silva.

Excusas y justifican su ausencia los conse-
jales Don Juan Rodríguez Rodríguez y Don José Jiménez
Ferrol.

Declarada abierta la sesión por la Presiden-
cia, de su orden; yo el Secretario, doy lectura del
letrador del acta de la sesión anterior que, en vo-
cación ordinaria y por unanimidad, fué aprobada.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO

CAMINOS.- Modifica-
ción de trazado.

Se da cuenta, seguidamente, de instancia
que en nombre y representación de Doña Margarita y
Doña María Milagros Villavicencio Navarro, propietar-
rias de los fincas "Valdoguindur", Valdecebadas y Cal-
deras del Cíños, radicadas en este término municipal, t-
leva al Ayuntamiento el vecino de Badajoz, Don Ismael



Habén Moreno, mayor de edad, casado, de profesión Pintor Pajarero y con domicilio en la calle Antonio Mata Campol, 23, de la ciudad capital, manifestando que por necesidades de transformación en la explotación agro-pequeña de los referidos fincas, se hace preciso proceder al corrimiento interior de las mismas mediante cercas, cuyos trabajos se encuentran actualmente - por la existencia de los caminos rurales que las cruzan, denominados de "Olivenza a Valdequinteros" y "Camino-carretera de Valdecebada".

Por ello, solicita del Ayuntamiento que, previo los trámites oportunos, se le autorice:

- Iº.- La desviación del tramo del camino "Olivenza a Valdequinteros", que en el croquis que acompaña señala con trazo negro, sustituyéndolo, dentro de la misma finca, por el tramo que señala con trazo rojo.
- Vº.- Desviación, también dentro de la misma de "Valdequinteros", del tramo de camino conocido por "Camino-carretera de Valdecebada", que en el plano señala con trazo negro, cambiando su trayectoria al marcado en rojo.

Secretaría informa que el cambio de trayectoria de estos caminos, que son bienes de uso público según se desprende del artículo 3º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, supone brevemente una perturbación, y como tal, para librársela a efectos se hace preciso la previa tramitación del oportunuo expediente de desafección, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º del citado Reglamento, siempre que, en todo caso, se demuestre la conveniencia de librársela a efecto.

Resaltando que del informe emitido por los Señores Alcalde Don Mariano Silva Rodríguez y Don Ramón Jiménez Jiménez, que por orden de la Alcaldía examinaron sobre el terreno la situación actual de los referidos caminos, se desprende que el emplazamiento



que se pretende dar a los tramos solitados, no sólo no perjudica los intereses de los propietarios de las fincas contiguas en particular y público en general, sino que los favorece, ya que evita simosidades, desmontes y pedregales, facilitando, en definitiva, un mejor tránsito por aquellas vías.

Hecha la ampliación del asunto, la Corporación coincide coincidiendo en estimar que el cambio solicitado favorece el interés público, por unanimidad, acuerda se proceda a la tramitación del expediente de desafectación correspondiente y que el mismo se exponga al público por espacio de treinta días mediante inserción de edicto en el B. O. de la Provincia, en el Boletín de Hacienda del Ayuntamiento y notificación a los propietarios de fincas afectadas.

SEGUNDO

ZONA REGABLE DEL que desea recordar a la Corporación, las características técnicas y reales existentes en la actualidad en el Pantano de "Piedra Linda", y que son del ...
PANTANO "PIEDRA LINDA".

Tenor siguiente:

Capacidad de embalse útil	... 16.500.000 m ³
Altura máxima de nivel	... 22 metros
Capacidad útil embalsada al 13-3-73	2.100.000 m ³
Altura del nivel actual	... 18'29 metros

No obstante, dice la Presidencia, las necesidades de consumo de regadio, por venir determinadas por la cantidad de hectáreas y clases de cultivo, dato que podría ser facilitado por el Instituto.

Las necesidades para el abastecimiento de la población, oscilan entre los 500.000 y 600.000 metros cúbicos anuales como máximo.

Consciente, pues, de la delicada situación que la carencia de lluvias en la Comarca ha



creado a este embalse, así como a los nacientes y pozos del Término, y sabido que, dada la época climática que se inicia en la primavera, no es normal, continua diciendo, esperar que se produzcan lluvias con la suficiente intensidad y en la cantidad necesaria como para corregir la falta de encañamiento, dado que en el periodo propicio a ellas, es decir, de Diciembre a Marzo, sólo han permitido elevar el nivel del embalse en 99 centímetros, hace temer la imposibilidad de poder atender debidamente las necesidades del regadío de los núcleos de San Francisco y San Rafael de Olivenza, compuestos de un total de CIENTO NUEVE COLOMOS.

Esta situación es, también, causa de honda preocupación de otros centros oficiales, y es por ello que, esta Alcaldía somete a la consideración de la Corporación la procedencia de interesar del Exmo. Sr. Gobernador Civil, se recabe de los organismos competentes una solución de emergencia, que pudiera consistir en el establecimiento, planificación y organización para, caso de necesidad, montar una conducción que permita elevar y bombejar el agua del río Guadiana - regulado por los pantanos-, aguas arriba de la Riviera de Olivenza, en la forma, cantidad y condiciones que por el personal técnico se determine, fijando la financiación y procedimientos a seguir.

Consideramos que ésta pudiera ser una medida activa y productiva, para combatir una situación calamitosa, caso de producirse, preferible a la creación de "sucederios"; y toda vez que la misma pudiera ser aprovechada posteriormente para transformación en "zona de regadíos por aspersión" a lo largo de toda la margen derecha de la mencionada Riviera de Olivenza (Término de Badajoz y Valverde-de-Lugás), y ampliar las de la margen izquier-



dar del Víruno de Olivenza.

Deben, dice la Presidencia, resaltar que dichos negados por aspersión, están previstos en el Plan de la Zona de Frontera Espacial del Sur de la Provincia de Badajoz.

Se establece un amplio cambio de impresiones al Víruno de esta exposición de la Presidencia, tras el cual la Corporación, por unanimidad, acuerda concederle un voto de confianza y autorizarse para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice cuantas gestiones estime necesarias y convenientes para la mejor solución del asunto expuesto.-

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas, ordenando se cumpla lo acordado, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico:

X

Miguel Álvarez

Fernando
Alonso

Julián
Gutiérrez

Manuel
Máñez

Laura
Ruiz

Interventor

X

Laura
Ruiz

Mé
José Rodríguez

M



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 15 de Febrero de 1.974

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

J. Manuel Pérez Flanón

Concejales

J. Juan Rodríguez Rodríguez del Olivarera, a quien da gracia de mis más respetuosos saludos y una
 D. Vicente Navarro Tovar, siendo las siete horas, en la Casa Consistorial y bajo la
 D. Mariano Silva Rodríguez Presidencia del Sr. Alcalde Jm Manuel Pérez Flanón, se reunió el
 J. Fernando Núñez Núñez Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convoca-
 J. Antonio Pardos Lira cultura previamente practicada, con asistencia de los señores
 J. Juan Gadea Carrizón Concejales Jm Juan Rodríguez Rodríguez; Jm Vicente Navarro
 J. José Gómez Pérez Tovar; Jm Mariano Silva Rodríguez; Jm Fernando Núñez Núñez;
 J. Clemente Gómez Sánchez Jm Antonio Pardos Lira; Jm Juan Gadea Carrizón; Jm Vicente
 J. José Rodríguez Martínez Moro Alvelo; Jm Clemente Gómez Sánchez; Jm José Rodríguez
 J. Miguel Lajpa Ordóñez Martínez; Jm Miguel Lajpa Ordóñez y Jm Felipe Manuel Gó-
 J. Felipe M. Gómez Gómez González; del Interventor de Fondos habilitado Jm Antu-
Interventor Habil. no del Moral Sanchez y del infrascrito Secretario, también
 J. Antonio del Moral Sanchez habilitado, Jm Manuel Antúnez Silva.

Secretario Habil.

J. Vicente Navarro Tovar abrió la sesión, por orden de la Presi-
 J. Manuel Antúnez Silva denuncia yo, el Secretario, dio lectura del borrador del
 acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación
 ordinaria y por unanimidad, se aprobó.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO

Municipalización
del Servicio de F-
basteamiento de
Agua Potable

Visto el expediente instruido sobre el proyecto de
Municipalización del Servicio de Abastecimiento de Aguas
Potables a domicilio en este término municipal, y

Considerando que se ha tramitado reglamenta-
riamente con todos los informes preceptivos y sin nin-
guna reclamación, se acordó, por unanimidad, aprobar
lo definitivamente en cuanto depende de la Corporación,
y que se eleve al Ministerio de la Gobernación para su
sanction posterior.

SEGUNDO

Enseñanza. Versión 26 del pasado mes de Marzo, del fijo de la Sección

Seguidamente se da cuenta del escrito de fecha



de Torreos al Minis de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones
y Servicio de Educación y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia,
informando que por la Subdirección General de Programación, está prevista, para el Biénio 74/75, la con-
strucción en esta localidad de un Centro de Educación
General Básica compuesto de ocho unidades, por cuyo
motivo interesa si este Ayuntamiento está dispuesto a
ofrecer nuevamente los terrenos necesarios para ello.

Secretaría informa que esta Corporación, en se-
sión extraordinaria celebrada el día 23 de enero de
1.971, acordó, por la autorización del Ministerio de la
Educación, la cesión gratuita al de Educación y Cien-
cia, de dos terrenos contiguos, de propiedad munici-
pal, emplazados al sitio de la Explanada, con una
extensión superficial de 6.800'60 m². en destino a
la creación de una Sección Delegada de Instituto de
Enseñanza Media o para la construcción de centros
escolares necesarios para completar el ciclo de di-
cha Enseñanza, acuerdo que ratificaba el adoptado
por esta misma Corporación en su sesión del 2 de
diciembre anterior.

Por consiguiente, y tras un cambio de im-
presiones, la Corporación, por unanimidad, aven-
da ratificar ambos acuerdos, y que así se comu-
nicare a la Sección de Inmuebles que lo interesa,
y autorizar al Alcalde-Presidente para, en su
momento y en representación de este Ayuntamiento,
obtener la correspondiente escritura pública.

TERCERO
Subvenciones. Díral labor que vienen desarrollando, tanto la Direc-
tora Sanitaria y
Supervisor de Edn
Física

A propuesta de la Presidencia y vista la
labor que vienen desarrollando, tanto la Direc-
tora Sanitaria, como las Profesoras de Educación
Física de la Sección Femenina y de las Escuelas
Nacionales, la Corporación, por unanimidad, aven-
da activizar las subvenciones que las mismas

últimamente percibiendo con cargo a los fondos municipales, en la siguiente cuantía:

A la Intendadora Sanitaria, señora Luciana González Castaño, seis mil pesetas anuales.

A la Profesora de Educación Física de la Sección Feminina, señora Encarnación Ramallo de la Granja seis mil pesetas anuales, y

A la Profesora de Educación Física, señora Antonia Romero Rangel, que imparte esta disciplina en las Escuelas Nacionales de esta localidad, la cantidad de dieciocho mil pesetas anuales.

Estas subvenciones que se abonarán por doceñas partes, tendrán carácter económico a partir del primero de enero del año en curso, debiendo, por consiguiente, consignarse en presupuesto las cantidades necesarias para las atenciones de estos gastos.

CUARTO

Se da cuenta de escrito n° 0016948, de la Pension de Organización Técnica de la Mutualidad Nacional de Seguridad Resolución de la Administración Local, comunicando que visto de la MUNPAL el expediente incoado por esta Corporación a favor de Dña Concepción Carabéto Martínez, hija de D. Juan Carabéto Gorráiz, en solicitud de pensión de viudedad y que sometido el mismo al conocimiento del Consejo de Administración de dicha Mutualidad, éste en sesión de 12 de febrero último, acordó acceder a lo solicitado, quedando, en consecuencia, fijada la pensión a percibir por la interesada, en dos mil setecientos sesenta y siete pesetas, corriendo a cargo de la Corporación el pago de cuatro ochenta pesetas mensuales en concepto de Ayuda Familiar.

La resolución establece que esta pensión tendrá efectos económicos de 1º de Mayo de 1972, procediendo abonar a la pensionista, en concepto de atenciones y por el periodo 1-5-72 al 31-3-74, la cantidad de



ff. 699 pesetas, de las cuales 73.559 lo son con cargo a la Mutualidad como pensión y 1.160 pesetas, con cargo al Ayuntamiento en concepto de Ayuda Familiar.

La Corporación, tras un breve cambio de impresiones, acuerda por unanimidad quedar enterada y prestar su conformidad a la resolución de referencia.

QUINTO

ENSEÑANZA.- Colegio bizar el curso académico 1973/74 sin que, hasta la fecha, se haya dictado por el Ministerio de Educación y Ciencia ninguna reguladora alguna que resuelva el problema que para el curso 1.974/75, se plantea a los Colegios Libre Adelantado con motivo de la desaparición de los cursos correspondientes al Bachillerato elemental, parece oportuno y conveniente reiterar de dicho organismo la petición que se le formulaba en instancia de fecha 20 de Septiembre de 1973 cursada en cumplimiento de acuerdo de esta Corporación de 26 de Mayo del mismo año, en la que se solicitaba se dictase una disposición análoga a la reguladora de los Colegios Libre Adelantado, para que pueda impartirse en el de esta localidad el Bachillerato Unificado Polivalente.

Continúa el Sr. Presidente expresando los distintos aspectos que pueden derivarse del incremento escolar registrado en esta localidad, tanto por la explosión escolar motivada en motivo de la implantación de la Enseñanza General Básica, como por el haber tomado conciencia la población de lo necesario que es en la vida la formación cultural, aunque sea mínima. Así observamos, dice que el obrero agrícola y ganadero rechaza su residencia en los cortijos si no existe posibilidad de transporte escolar; busca, consecuentemente, los nú-



chos urbanos, precisamente tratando de que sus hijos obtengan las enseñanzas que a ellos no les fué posible adquirir, además del mejor medio ambiente de vida social que tienen en éstos.

Por otra parte - continúa la Presidencia -, si añadimos el incremento del transporte escolar, de imprescindible necesidad en las regiones agro-peninsulares, que también han hecho aumentar nuestro censo escolar, tanto por éste zonal como por los núcleos colindantes de población insuficiente para la constitución de centros docentes apropiados para impartir la enseñanza con el grado de eficiencia que hoy se requiere, llegamos a la conclusión que todo este cúmulo de circunstancias han hecho de esta ciudad de Olivenza, cabecera de comarca, una población apta para habilitar en ella los centros adecuados, capaces de cubrir estas necesidades, que, por supuesto, se verán incrementadas por la inmediata puesta en vigor del aumento de la zona regable en la margen izquierda del río Guadiana, que oscilará entre las 1.000 y 5.000 Has., estando previstas más 10.000 Has., según prevé el Plan de la Zona de Acción Especial del Sur de la Provincia de Badajoz.

Estas perspectivas acusajan arbitrar los medios de transición adecuados, solicitándolo al Exmo Sr. Ministro de Educación y Ciencia.

La Corporación, oido el anterior informe y consciente de la importancia del problema planteado, acuerda por unanimidad facultar al Alcalde-Presidente para que, mediante atento escrito acompañado de los correspondientes certificaciones y documentos, remite del Ministerio de Educación y Ciencia la resolución procedente a este acreciente problema, bien definitiva, bien transitoriamente, en forma que se prenda paliar la si-



turación, hasta lograr la primaria.

SEXTO

Informe sobre ges. Fallecido de Ricardo Sr. Rodríguez y Rodríguez, en su tiempo, resolvieron y Presidente, a su vez, de la Hermandad Sindical [o-
situación colonos de cab, ha seguido y actuado más de circa el proble-
ma de falta de reservas de agua en el
S. Francisco y S. Ramón Talante de
face de Olivenza
pantano "Piedra Aguda" para el regadio de los po-
blados de San Francisco y San Rafael de Olivenza
por lo que va a informar de las gestiones por él -
realizadas para la resolución de este problema, -
en cumplimiento del acuerdo del último Pleno de
esta Corporación.

Manifiesta el Sr. Rodríguez que para por
alto las reuniones habidas en la Hermandad a -
continuación del anterior Pleno Municipal, con los co-
lonos, con los propietarios de los terrenos afectados, por
ser coincidido; sus gestiones en Madrid circa del Il-
mo. Sr. Presidente del IRYDA, quién captó inmedia-
tamente la gravedad de la situación, y la coordi-
nación formada por el mismo para el estudio de
esta particular zona con motivo de su desplazamiento
a Badajoz para conocimiento y estudio de la
situación real existente en el Plan Badajoz.

A continuación expone el desarrollo de tal fisi-
cal y reuniones habidas en Badajoz, con motivo
de la efectuada a dicha capital por el Sr. Balde-
vin Marcial, ciniéndose, principalmente, a las rela-
ciones con el problema de los dos pueblos que -
nos afectan de manera directa: San Francisco y
San Rafael de Olivenza. En ella se planteó como
solución la de elevar y bombear el agua del río
Guadiana para paliar la situación creada, so-
ñándose, a mi criterio, dice el Sr. Rodríguez, «ab-
solutamente práctica y efectiva, ya que no solo result-



Se una situación de emerjencia evidente, sino que también resulta altamente positiva por las posibilidades de ulterior utilización en el movimiento de la zona regable en una extensión del orden de las 5.000 has., con lo que, la inversión, quedaría absorbida y cubierta por sus propios medios.

Manifiesta el Sr. Rodríguez que considera un deber destacar la gran labor e interés que tanto nuestro Gobernador como el Presidente del IRYDA han puesto en esta reunión y su gran preparación por una pronta y eficaz resolución del problema, por lo que solicita y considera justo se haga constar en este acta el agradecimiento de la Corporación y el de los colonos afectados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, informa que debido a los imponderables, que siempre surgen, no pudo asistir a esta reunión a que asiste el Sr. Rodríguez, como habría sido su deseo; pero sí tuvo la oportunidad de hacerlo a la que se celebró en la Cámara Sindical, juntamente con propietarios y colonos de los dos poblados.

Confirma que en esta otra reunión, prácticamente, se reprodujeron las ideas y conceptos ya expresados por el Sr. Rodríguez y que, ante la conformidad e identidad de criterios se fijaron las normas a seguir.

En su intervención, el Sr. Ingeniero-Sefe del IRYDA, Sr. Blasco, señaló que parecía lógica y necesaria la utilización del terreno situado en la finca "Majapica" propiedad del Sr. Ballesteros, para instalar en él, la torre de bombero e impulsión del agua del Guadiana. Por su parte, el Sr. Ballesteros allí presente, hizo quíntuple afirmación de los terrenos necesarios si en ello ayudaba a resolver el problema de los colonos.



pero que si las instalaciones iban a ser posteriormente utilizadas para ampliaciones de regadíos de índole particular, entonces consideraba justo se le indemnizase por la ocupación y servicios que se pudieran establecer, en la forma más justa y equitativa que se estimase.

En el debate que, como consecuencia de estas manifestaciones del Sr. Ballesteros, se produjo, el Alcalde informante estimo conveniente intervenir, dice, en su calidad de Presidente de esta Corporación, para señalar que, efectivamente, estimaba justa y razonable la propuesta del Sr. Ballesteros, y que, creyendo interpretar el sentir de este Ayuntamiento, podía adelantar que por parte del mismo, no iba a existir inconveniente alguno para llegar a un acuerdo con el Sr. Ballesteros en cuanto a esa justa indemnización que proponía, caso que se llevé a efecto la prevista ampliación, ya que estimaba que ésta era la solución definitiva de la solución, valga la redundancia, de emergencia.

Después de esta información sólo resta conocer, dice la Presidenta, si esta Corporación, a la vista del desarrollo inmediato que este asunto pueda reportar a la población entera de Ourense, incluso de la comarca, está dispuesta a reprobado en su voto este acuerdo.

Al término de este parlamento de la Presidencia, todos los miembros de esta Corporación asistieron a la sesión, y que lo son en número de once de los doce que de derecho la componen, acuerda por unanimidad mostrar su complacencia por las soluciones alcanzadas, reprobando el acuerdo hecho por el Sr. Alcalde-Presidente y fomentar para llevar a cabo cuantas gestiones estime necesarias pa-



ra la solución más práctica y fiable del problema planteado.

Asimismo, y por unanimidad, se acuerda hacer constar en este acta, en nombre de esta Corporación, Hermandad Sindical, pueblo de Olivencia y muy especialmente en el de los colonos de San Francisco y San Rafael de Olivencia, el más profundo agradecimiento tanto a nuestro Exmo. Sr. Gobernador Civil como al Ilmo. Sr. Don Alberto Ballón Maríal, Presidente de IRYDA por el gran interés y preocupación que han mostrado para resolver el latente problema que nos ocupa, proporcionando el camino y los medios para su解决 en la que se contempla una eficaz y necesaria ampliación de la zona dedicada a regadíos que permitiría, en su día, un notable incremento de la producción con el consiguiente aumento de precios de trabajo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal Sr. Pérez Soráez, solicita de la Presidencia, se extienda la Vigilancia en cuanto a la entrada de menores en los locales públicos y de espectáculos, ya que ha podido observar que en algunos casos, no se cumplen las disposiciones vigentes sobre el particular.

Pronuncia la Presidencia que tendrá en cuenta este asunto, dando las órdenes oportunas a los Jefes de la Guardia Municipal, para la mejor observancia de dichas disposiciones.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinticinco horas y veintitantos minutos, ordenando se cumpla lo acordado, de lo que, como Secretario habilitado, certifico:

M. Alvaro



Mariano Díaz

J. M. Díaz

M. Aguirre

Alvaro

Hector

Amadeo

Vicente Norante

As

✓

✓



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 3 de Mayo 1974

Señores Asistentes

Ayto Presidente

J. Manuel Béjar Fernández

Concejales

J. Vicente Navarro Lira, Alcalde de Olivenza, a las 10 de Mayo de 1974 se reunieron los señores concejales: J. Mariano Silva Rodríguez Venta y cuatro; siendo las diez horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Jm. Manuel Béjar Fernández Lira. Béjar Fernández, en sesión extraordinaria al efecto, se reunió el J. Clemente Gómez Sánchez Ayuntamiento de Olivenza en sesión extraordinaria, primera con J. José Rodríguez Martínez Rodalario, con asistencia de los señores Concejales Jm. Vicente Navarro Lira, Jm. Mariano Silva Rodríguez, Don Francisco J. Felipe M. Béjar Fernández Núñez Núñez, Jm. Antonio Pardos Lira, Jm. Clemente Gómez Sánchez, Jm. José Rodríguez Martínez, Jm. Miguel Lagaña Paredes, Jm. Juan Fedela Parrón Felipe Manuel Béjar Fernández, Jm. José Gómez Pérez, y Jm. Juan Fedela Parrón, del Interventor habilitado de Fondos Jm. Francisco del Moral Sanchez, Jm. Morat Sanchez y del infrascrito Secretario también habilitado Jm. Manuel António Silva.

J. Manuel António Silva

Excepcionada la ausencia del Concejal Jm. Juan Rodríguez y Rodríguez, la Presidencia declara abierta la sesión

ORDEN DEL DÍA

Por orden de la Presidencia y por mí, el Secretario - habilitado, se da lectura del borrador del acta anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundamente, y continuando con los asuntos contenidos en el orden del día señalado en la convocatoria de esta sesión, por la propia Presidencia se da a dar lectura y contestación al escrito que a ella elevan los señores Concejales Navarro Berrol, Béjar Fernández, Gómez Pérez, Fedela Parrón, Rodríguez Martínez, Pardos Lira, Gómez Sánchez y Lagaña Paredes, continuando una serie de preguntas, informes y memorias, a considerar en los Estatutos que habrán de servir de base para el de-



desarrollo administrativo del Servicio Municipalizado de Aguas
fijación de las retribuciones complementarias a funcionarios
de planta de este Ayuntamiento y otros.

Considera la Presidencia que, antes de entrar en
el fondo de la materia y dar lectura al escrito de re-
ferencia, es preciso recordar a los señores Concejales
firmantes del mismo, que, accediendo a solicitudes am-
pliadas, ordenó a esta Secretaría les fuera facilitado a
todos los miembros de la Corporación un índice oien-
tativo sobre obligaciones, derechos, acciones, etc. a e-
llos inherentes, con oportunitud, al mismo tiempo, de
cuántos medios de información y asesoramiento de que
dispone el Ayuntamiento en materia legislativa; manda-
lo que fué debidamente cumplimentado en fecha 23
del pasado mes de febrero.

Sin embargo - dice el Sr. Escrivá - no tiene
conocimiento alguno de que se haya hecho uso de
esta información, ni se haya recibido asesoramien-
to alguno, lo cual resulta más por encima, en moti-
vo de la convocatoria del Pleno del pasado dia 15,
por el concejal Sr. Pérez Gómez, al iniciarse el
mismo, se propuso su demora por un plazo de quin-
ce o veinte días que consideraba necesario para es-
tudio de las materias a tratar. Fue accedido en parte la
Presidencia a la demora solicitada, dejando para
ser debatido en próximo Pleno, fijado para el dia
de hoy, lo concerniente a los Estatutos del Servicio
Municipalizado de Aguas, las retribuciones comple-
mentarias a los funcionarios de este Ayuntamiento
y, consecuentemente, quedó también aplazada pa-
ra la misma fecha la sesión relativa a la apro-
bación del Presupuesto ordinario de la Corporación
ya que entre sí remataban límenes.

Por otra parte - continua diciendo la



Presidencia -, no ha quedado plenamente justificada la demora solicitada y concedida, por cuanto la práctica ha venido a demostrar que durante los diez días concedidos para estudio e información de los asuntos a tratar, tan solamente se han formulado dos consultas, cuyas respuestas, competencia de los Servicios de Intervención, para nada podrían alterar la aprobación o desaprobación tanto de las retribuciones complementarias como la del Presupuesto ordinario, máximamente cuando todos los funcionarios han tenido la oportunidad y se le han dado toda clase de facilidades para poder examinar sus correspondientes fichas y acabar en tales aclaraciones estimaran oportunas, tanto de los servicios administrativos como de esta Alcaldía, si así lo estimaban convenientemente.

Puede resaltar también que, en el escrito elevado, no se advierte, en ningún caso, fundamentos de Hechos o de Derecho que apoyen las modificaciones que se propongan, como tampoco se dan razones administrativas o contables que abonen la bondad de esas modificaciones, o que denuestren por el contrario, que lo probado por la Comisión correspondiente no es acorde con los preceptos reglamentarios o que, simplemente, que la práctica ha ya demostrado que es más acordable las modificaciones que se proponen.

Hechas estas consideraciones, por la Presidencia se pasa a dar lectura del escrito ya remitido y que es del tenor siguiente:

"ENMIENDAS PRESENTADAS A LOS ESTATUTOS DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS, POR LOS CONCEJALES FIRMANTES DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS PARA EL PROXIMO PLENO DE FECHA, EN PRINCIPIO SEÑALADA, PARA EL



DIA V DE MAYO DEL PRESENTE AÑO 1.974.

ARTICULO 1º - "El Servicio estará a cargo de un Consejo de Administración y un Encargado

ARTICULO 2º - "El Encargado será objeto de contrato con el Organismo por período que no exceda de cinco años, al término de los cuales se podrá prorrogar, si procede".

ARTICULO 3º - "Cada año debe suministrarse el apartado f), y poner en dicho apartado los excepcionales señalados en el g).

ARTICULO 4º - "Al final del apartado c) debe añadirse: ... cuando no fueren suficientes los ingresos determinados en los otros apartados anteriores".

ARTICULO 5º - "Debe conseguirse "cuentas generales" por "cuentas anuales".

"Los balances y liquidaciones se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y expuestos al público en la forma legalmente establecida".

ARTICULO 6º - "Completo" los beneficios que se obtuvieren después de satisfacer los gastos totales de la explotación del servicio, conservación normal de obras e instalaciones e intereses y amortización de la deuda que se hubiere contraído por el Servicio, se aplicarán:

- a). al fondo de reserva, en el porcentaje sobrante que se determinará al implantar la municipalización, sin que sea inferior al 20%; y
- b). el resto que restare, a las necesidades generales de la Corporación.

ARTICULO 7º - "El Fondo de Reserva equivaldrá al 50 por ciento del capital inicial del Organismo, y deberá ser reajustado si devenciere esa cuantía".



Dicho fondo será objeto de contabilidad separada de la ordinaria de la Corporación, y se ingresará en cuenta especial de la general del servicio."

ARTICULO 13º. - Poner en su lugar el artº 1º de estos

Estatutos, pero cambiando "sin perjuicio de destinarlo como garantía de...", por "... sin perjuicio de destinar hasta el límite del 60 por ciento del mismo, cuando hubiere llegado al máximo fijado por el artículo anterior, como garantía...".

ARTICULO 14º. - Como en el anterior, poner en su lugar el artículo 1º de los Estatutos enmendado.

Basta aquí el escrito en cuanto a enmiendas a los Estatutos del Servicio Municipalizado de Aguas - se refiere. Vamos a continuación - dice la Presidencia-, a tratar de contestar lo más breve posible a la moción presentada.

AL artº 1º. - Consideramos improcedente la redacción

que se propone, por cuanto desdén las titulaciones que se justifican y entran en el original. Cambios debe suprimirse la expresión Delegante o Encargado, ya que una u otra denominación debe ser acordada por el Consejo de Administración al constarse la provisión de la plaza

AL artº 4º. - Es admisible la expresión propuesta de: "Si procede".

En cuanto a la determinación del tiempo de contratación del Delegante o Encargado, no resulta recomendable ya que ello exigiría una mayor retribución del cargo para el que se precisa unas condiciones especiales. De ello la Corporación anterior considera más conveniente fijar un plazo amplio para lograr una continuidad en el servicio y que al mismo tiempo sea un incentivo que fa-



bite la petición de la Tercante

RL artº 5º. - El apartado f.) del artº 5º de los Estatutos que se proponen, al referirse a las funciones del Director o Encargado, dice: "Asesorar al Interventor de la Corporación Municipal para la ejecución de los presupuestos correspondientes al Servicio".

Estimamos correcto este apartado, ya que el asesoramiento al Interventor no es de índole contable ni administrativa, sino de costos, materiales, laborales, etc. específicas del personal del servicio.

RL artº. 7º. - Admisible el añadido de: "siempre que no fueren suficientes los ingresos determinados en los dos apartados anteriores", que se propone al apartado c).

RL artº 10º. - Vista el artº 8º del Reglamento de Servicio, se observa que la redacción dada en los Estatutos a este artículo anexo, es correcta y, por tanto, improcedente su modificación.

En relación a las modificaciones que se presentan a los artículos 11º, 12º y 13º, todos relativos al Fondo de Reserva, procede su consideración globalmente, y no por separado, como se ha hecho viendo con los anteriores.

La redacción de estos artículos en los Estatutos propuestos, dicen:

ARTICULO 11º. - Los remanentes que se obtuvieran después de satisfacer los gastos totales de la explotación del Servicio, conservación normal de obras e instalaciones, se aplicarán para la constitución de un FONDO DE RESERVA.

El Fondo de Reserva será objeto de contabilidad separada de la ordinaria de la Corporación y se ingresarán en una cuenta especial



de la general del Servicio.

ARTICULO 12º. - El Fondo de Reserva constituirá una disponibilidad para hacer frente al saldo demandor de la Cuenta de Resultados o gastos extraordinarios que se originen por circunstancias anormales, sin perjuicio de destinarlo como garantía de una posible emisión de deuda con destino a la ampliación o renovación de instalaciones, si así se determina por la Corporación Municipal.

ARTICULO 13º. - No se podrá disponer del Fondo de Reserva sino en virtud de propuesta del Consejo de Administración adoptada por mayoría de dos tercios del número legal de sus miembros y aprobada por la Corporación Municipal con idéntico "quorum" y las operaciones que se efectúe con cargo al mismo, requerirán Presupuesto extraordinario o habilitación o suplemento en el Presupuesto ordinario del Servicio.

Como se ha podido observar, añade el Sr. Presidente, no se admien, en el escrito de los señores concejales, razones ni motivos que justifiquen la modificación de estos tres artículos. Del examen comparativo se infiere que la propuesta modificativa supone dejar abierta una posibilidad para que la Corporación Municipal, siempre alcanzada de recursos para sus múltiples necesidades y obligaciones, pueda disponer, para fines distintos del abastecimiento de aguas de recursos que, en principio, estima sólo deben ser dirigidos a constituir un sólido Fondo de Reserva, por cuánto no puede objetarse que: 1º.- El Municipio es de población reducida y, consecuentemente, los consumos bajos y las posibilidades de constituir fondo de reserva, proporcionalmente bajas también 2º.- Los costes de instalaciones, motores y modificaciones, así como los posibles proyectos de amplia-



ciones, son canísimos para las posibilidades de Corporaciones como la nuestra. 3º.- Debe implantarse - como arrojeja la Administración - , el criterio de que, a ser posible, los SERVICIOS se autofinancien, y, 4º.- Las garantías de control son las máximas

El Sr. Bίrus Sosaίez pide la palabra, y concedida, señala que su propuesta la formula porque estima que si el Presupuesto ordinario puede llegar a necesitar consignar cantidades para la atención de este servicio, la reciproca debe darse y que los porcentajes de aportación los deduce del artículo 81 del Reglamento de Servicios.

Señala la Presidencia que de producirse el caso de aportación municipal, sería esporádico, y por falta del debido control, ya que el Consejo de Administración, si actúa en debida forma, debe informar por conducto regular las modificaciones de precios de los tarifas, adecuadas a las circunstancias. En cuanto a los segundos, los considera meramente indicativos y que siempre existirá la posibilidad, una vez logrado un Fondo de Reserva que cubran una previsible medida - amplias - , corregir por el procedimiento legal establecido, los Estatutos. Operaría ésta mucho más - controlada y ejercer que no la propuesta.

El Consejero Sr. Bίrus Sosaίez, mantiene, sin embargo, sus puntos de vista, por lo que la Presidencia estima llegado el momento de someter el texto a votación nominal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 229.2 del Reglamento de Organización, Financiamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones [tales].

Verificada ésta, bajo la fórmula establecida en el apartado b) del artº 228 del citado



Reglamento, con el voto en contra del Concejal Sr. Pérez González y por unanimidad del resto de los miembros asistentes a la sesión señores Navarro Berro; Silva Rodríguez; Simón Muñoz; Cordero Leiva; Corisio Sánchez; Rodríguez Martínez; Lagoa Cordero; Prímo Llorente y Gadea París la Corporación acuerda:

PRIMERO. - Mantener en toda su integridad la redacción dada en los Estatutos del Servicio Municipalizado de Aguas de Almería, a los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, y 13º.

SEGUNDO. - Los artículos 4º y 7º de los mencionados Estatutos quedarán redactados en la forma siguiente:
Artículo 4º. - El Consejo de Administración propondrá al Presidente de la Corporación Municipal mántrima para la designación del Encargado General oiente.

El nombramiento deberá recorrer en persona especialmente capacitada y será objeto de contrato con el organismo por periodo que no exceda de diez años, al término de los cuales será prorrogado SI PROCEDE

Si el designado fuera funcionario de la Corporación municipal, quedará en la situación de excedencia activa que regula el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente.

Artículo 7º. - El estado de ingresos se mantendrá con los siguientes recursos:

- a). Productos del Servicio.
- b). Donativos o auxilios.
- c). Cuantía del que expresa y legalmente se consigna para tal fin en el Presupuesto ordinario de la Corporación municipal. CUANDO NO FUEREN SUFFICIENTES LOS INGRESOS DETERMINADOS EN LOS DOS APARTADOS ANTERIORES".

A continuación se pasa a dar lectura de la



segunda parte del escrito que firman los concejales ya citados y que con el título de "Mociónes, ruegos y preguntas que los concejales abajo firmantes, presentan al próximo Pleno del Ayuntamiento", consta de nueve puntos, a los que la Presidencia contesta en la forma que a continuación se expresa:

1º.- "Solicitamos de la Dirección General de Administración Local, Secretario, Interventor y depositario del Cuerpo Nacional."

- [al Vacante de los Cuerpos Nacionales, contesta la Presidencia, que se producen en las Corporaciones locales, son puestas en conocimiento de la Dirección General en la forma establecida, circunstancia que, a su debido tiempo, se cumplimiento por este Ayuntamiento.

2º.- "Aprobación de las enmiendas a los Estatutos del Servicio Municipalizado de Aguas, remitiendo copias de dicha aprobación a los concejales, firmada por el Alcalde".

- Este asunto ha sido ya debidamente tratado anteriormente, responde el Sr. Presidente

3º.- "Copias del borrador de Acta que se han de aprobar, con firma original del Alcalde y de su primo y lecha".

- ¿Qué disposición legal, pregunta el Sr. Alcalde, ampara la petición que formulan? No obstante, dice, no hay inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, si bien no es necesario ni preceptivo que dichas copias lleven su firma original, toda vez que, reglamentariamente, el borrador del acta de una sesión habrá de ser leído por el Secretario en la siguiente para su aprobación si procede.

4º.- "Informar con la suficiente antelación a



los concejales de los asuntos que han de ser aprobados en los Plenos, para su mejor estudio y conocimiento".

- Contesta la Presidencia, que de acuerdo con lo dispuesto en el artº 191 del R.O.F. y R. Jurídico de las Corporaciones Locales, las convocatorias de las sesiones se hacen con 24 horas de anticipación como mínimo para que, en uso de las atribuciones que le confiere el artº 292 del mismo texto, puedan los Concejales examinar los expedientes y documentos relacionados con los asuntos a tratar, los cuales, dicho sea de paso, no, pueden eximirse de la Casa Consistorial, según el n.º 3 del artículo anterior intimamente citado.

5º.- "No aprobamos la gratificación, por prolongación de jornada, asignada al algunos funcionarios, mientras otros han quedado al margen de dicha gratificación".

- ¿ Quién ha sometido a votación las retribuciones de los funcionarios?. ¿ A quién compete determinar la mayor o menor dedicación, competencia o rendimiento en el trabajo?.

El Pleno de esta Corporación, en su sesión del dia primero de febrero pasado, facultó en este sentido a la Alcaldía para que, asistida de la Comisión de Hacienda y asesorada por los señores Secretario e Interventor, determinara, con arreglo a las normas establecidas tanto por el Ministerio de la Hacienda como por la Dirección General de Administración Local, la aplicación de las retribuciones complementarias e incrementos a los funcionarios de esta Corporación, lo cual, previamente dictaminado por la Comisión de Hacienda, se someterá, seguidamente a la consideración de esta Corporación.

6º.- "Revisión y actualización de sueldos a los empleados en el Servicio de Limpieza".



- Confirma la Presidencia que estos empleados, por ser funcionarios de plantilla, sus sueldos y demás retribuciones están perfectamente regulados por las recientes disposiciones sobre la materia y que, por consiguiente, no es facultativo de la Corporación su modificación, siendo que debaría ajustarse en todo momento a las normas establecidas.

7º.- "Aclaración de los complementos de destino".

- Manifiesta la Presidencia a este respecto, que las instrucciones y normas que regulan estos complementos se contienen en la Orden de 27 de Diciembre de 1.973, de la cual se ha sido facilitada a todos los concejales una fotocopia.

8º.- "Aclaración de que algunos funcionarios son acreedores a la gratificación por prolongación de jornada".

- Este punto - dice la Presidencia - que da suficientemente aclarado en la contestación al 5º.

9º.- "Entre otros conceptos del Presupuesto, no consideramos procedente el rebajar la cuantía del sueldo del Secretario e Interventor del Cuerpo Nacional.

- Los señores Concejales firmantes, tal vez por desconocimiento de las normas reguladoras para la formación de los Presupuestos Municipales, ignoran que la Corporación es incompetente para aumentar o rebajar los sueldos que prescriptivamente las normas legales fijan a todos los funcionarios de la Administración Local.

Para una mejor ilustración de este asunto, la Presidencia ordena que por el Sr. Interventor de Fondos se informe a los señores concejales de la manera más soñada, pero precisa, sobre el



particular, al término de cuyo informe se dan por enterados y conforme, con lo que se pasa a tratar del ordenamiento del orden del día de los asuntos contenidos en la convocatoria de esta sesión.

TERCERO

Visto el expediente tramitado sobre señalamiento de complementos de sueldo a los funcionarios de esta corporación, en aplicación de las normas contenidas en el acuerdo de esta C. J. Decreto N° 56/1.973 de 17 Agosto y Ordenes Ministeriales que lo desarrolla, y que en el, propio expediente se mencionan así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión celebrada el dia vece del pasado mes de abril; y vistas asimismo las certificaciones que como anexo al expediente se acompañan, y acreditando la existencia de los créditos presupuestarios para atender al pago de los indicados complementos, el Pleno Municipal, por unanimidad de los, diez miembros, de los doce que de derecho la componen, asistentes a esta sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar en todas sus partes las propuestas sobre señalamiento de complementos a los funcionarios de la Corporación, por los conceptos y cuantías contenidas en el dictamen de la Comisión de Hacienda, en unión de las certificaciones que como Anexos se acompañan y que literalmente quedan transcritas en el presente acuerdo:

2º.- Estimar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de esta Provincia, para conocimiento de dicho Centro Directivo, o la concesión del oportunio visto, cuando así proceda.

3º.- Que una vez enviado a conocimiento de la Dirección General de Administración Local el presente acuerdo y expediente sobre señalamiento de complementos de sueldo a los funcionarios de esta Corporación



ión, u obtenido el visto bueno favorable de dicho Centro. Diversificando así proceder, se satisfagan estos Complementos a los respectivos funcionarios, con efecto de 1º de Enero de 1.974.

CUARTO

Por esta Secretaría se procede a informar Presupuesto extraordinario del escrito n° 782/74 de 4 de Febrero último, de la mano para adquisición General del Tesoro y Presupuesto, que la emisión de inmuebles y delegación de la actividad de esta Provincia trasladada al este Ayuntamiento por conducto de la Secretaría Provincial de los Servicios de Inspección y Desarrollo de las Corporaciones Locales relativo a la autorización solicitada por esta Corporación para la emisión de un empréstito de 1.195.000 pesetas, mediante títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, y que ya conocen los señores concejales.

[La parte dispositiva del mencionado escrito es del tenor literal siguiente, a cuya letra procedo:

"Estimamos como medio de financiación más adecuado, la obtención de un préstamo del Banco de Crédito Social de España, o, en su defecto, los recursos que puedan obtenerse por los canales actualmente establecidos para la financiación a largo plazo, no pareciendo deseable, en principio, la emisión del mencionado empréstito por 1.195.000 pesetas no más tarde que ofrece, por otra parte, condiciones poco atractivas para la inversión privada, como el tipo de interés (6% con impuestos a cargo del suscriptor) y un plazo de amortización excesivamente largo".

La Corporación queda enterada, estableciéndole un amplio coloquio que señala la procedencia de la operación, por tanto, se-



qum resume la Presidencia, la Dirección General del Es-
tado y Bienes y Prestos, desconoce, por no haberse con-
siderado necesario formular los detalles, las cir-
cunstancias especiales concurrentes en la operación pro-
puesta y que son:

1º.- La emisión esta cubierta en su totalidad por
los socios de la Cooperativa del Campo y Caja Rural
de Ahorros y Préstamos de esta plaza, segun se justifi-
ca con el certificado expedido por dicha Entidad.

2º.- Dichos socios o Cooperativa del Campo proceden e-
fectuarlo porque en ello producen un beneficio a la lo-
calidad y, consecuentemente, a sus 667 socios y prin-
cipalmente a la Cooperativa por lo que luego se expone,
entrando en los fines que establecen sus vigentes Estatu-
tos.

3º.- Que si bien es cierto que el tipo de interés,
6 por 100 anual, resulta actualmente bajo, y el plazo
de amortización largo, también es cierto que dicha En-
tidad lograría un beneficio amplísimo por otro concep-
to indirecto.

Entre los solares que el Municipio se pro-
pone adquirir, figura uno para su cesión a la Di-
rección General de la Guardia Civil (Ministerio
de la Gobernación), para la construcción de una
Casa-Quartel destinada a dicho Instituto que tiene
situada en la plaza; Cabecera de Compañía; de Si-
gura y Prestos, con diversidad de dependencias ofi-
ciales.

La plantilla y dependencias de esta Casa-Quar-
tel, viene ocupada actualmente unos inmuebles
en la Plaza de Santa María del Castillo num. 6,
centro de la población, que son propiedad de la en-
dada Cooperativa en contrato de arrendamiento que
data del año 1.926, percibiendo una renta anual



de 30.000 pesetas, aproximadamente, a pesar de todos los máximos incrementos aplicados según las disposiciones que los han permitido. Dichos inmuebles constan de diez y seis pabellones o viviendas familiares; más dependencias para Compañía - Línea - Puerto - Estación de Radio - cuadras y de pendientes - garaje (pequeño) y tres patios, (dos de ellos muy amplios), si bien adolece de los defectos correspondientes a las construcciones del pasado siglo, aunque su estado de conservación es bueno.

¿Qué beneficio puede soportar la Cooperativa la remuneración y disponibilidad de tales edificaciones que ocupan una superficie aproximada de tres mil metros cuadrados?

4º.- Resulta evidente, a nuestro modesto criterio, que la emisión es acertada, tanto para el Municipio, que logra una operación crediticia a un tipo de interés inferior al del Banco de Crédito Local de España, como para la Cooperativa del Campo que, al suscribirlo, queda en posición de poder adquirir uno inmueble actualmente depreciado, y cuya plus valía resulta imposible determinar por el momento, pero que, desde luego, remontará muy superior a la diferencia de interés que pueda dejar de percibir.

Por todo ello, la Corporación, una vez resumido el debate por la Presidencia, acuerda con el voto favorable de todos los miembros asistentes a esta sesión, que lo son en número de doce de los doce que de derecho la componen, autorizar a la Fiscalía Presidencia, para que, en marzado y respetoso escrito, remita la petición de este Ayuntamiento solicitando, para los fines



expuestos, la aprobación y autorización de la Superioridad, para la emisión del empréstito de 1.195.000 pesetas, necesarias para iniciar el Presupuesto extraordinario formado para la adquisición de terrenos e inmuebles, destinados a obras de interés general y local de la población.

QUINTO
Ferias y Fiestas
1.974

Al objeto de que por la Comisión correspondiente se proceda a programando y organizando los actos a celebrar con motivo de las Ferias y Fiestas de esta localidad en el presente año, la Corporación, en aplicación de lo acordado por la misma en sesión plenaria del día once de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, acordada por mayoría absoluta de sus miembros, señalar los días 18, 19, 20 y 21 del próximo mes de Agosto para la celebración de dichas fiestas locales.

SEXTO
Correspondencia

Seguidamente, y por orden de la Presidencia se procede a la lectura de atenta carta del Ilmo. Sr. Don Alberto Ballarín Marcial, Presidente del I.R.Y.D.F., fechada en Madrid el día 30 del pasado mes de julio, dando cuenta de haberse recibido en dicho Organismo escrito de Don Antonio Ballesteros Díaz, pidiéndole a dicho Instituto para realizar en la finca de su propiedad las obras necesarias para la toma de agua e instalaciones desde el río Guadiana, para cuya iniciación inmediata se han dado ya las pertinentes órdenes.

Por esta grata ocasión los señores asistentes expresan su satisfacción, y solicitan de la Presidencia se haga constar en acta el reconocimiento de la más sincera gratitud de esta Corporación, pueblo de Olivenza, entidades locales y, muy especialmente de los colonos afectados, a los señores Ballesteros Díaz, por las facilidades otorgadas para una rápida y efectiva solución del problema.



RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Concejal Sr. Tomás Álvarez se pregunta si ha sido esclarecida por el Excmo Sr. Gobernador Civil la situación de don Roger Álvarez Rodríguez, como Concejal, toda vez que no se ha informado a la Corporación, que con fecha 4 del pasado mes de Enero emitió la preceptiva declaración de ausencias no justificadas.

El Sr. Presidente informa que, efectivamente, a raíz de dicha declaración, con las preceptivas certificaciones y mediante oficio número 15 del día 5 del mismo mes de Enero, le fue remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil el expediente correspondiente para la resolución que dispone el art. 382 de la vigente Ley de Régimen Local.

Iue, hasta la fecha, no ha sido adoptada resolución por dicha superior autoridad, no existiendo plazo, al menos en disposición que el Sr. Presidente conozca, que obligue a esta resolución.

Consecuentemente, la Alcaldía, en analogía con lo dispuesto en el art. 73, Sección 6º y en la norma de Sanciones Administrativas del Capítulo IV, del Reglamento de Fincas rústicas de 30 de Mayo de 1.952 considera a dicho señor en situación de suspensión preventiva.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión, ordenando se remita copia de este Acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regímenes Jurídicos de las Corporaciones Locales, de todo lo cual yo, el Secretario habilitado, certifico:


Manuel Olmedo



Maria del Mar
Pla

Vicente
Wauw

Sergio Gómez
Pla

Fernando
Romero

Antonio
Antón

José
José Rodríguez

Miguel
Miguel

Floribeth
Márcia

Hélio

Facheta
Facheta

Entrevista

#

4



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 3 de Mayo de 1.974

Señores asistentes

Acuerdo Presidente

D. Manuel Bίas Gutiérrez

Concejales

D. Vicente Navarro Gómez

D. Mariano Sίva Rodríguez

D. Fernando Núñez Núñez

D. Antonio Cordero Lira

D. Clemente Gómez Sánchez

D. José Rodríguez Martínez

D. Miguel Lago Cordero

D. Felipe M. Bίas Gutiérrez

D. José Gómez Álvarez

D. Juan Cadilla Carrón

Interventor Hab.

D. Pedro del Moral Sánchez

Secretario Hab.

D. Manuel Bίas Sίva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal
Ciudad de Olivenza, a dos de Mayo de mil novecien-
tos setenta y cuatro; siendo las veintidós horas, en
la Casa Consistorial previa convocatoria al efecto y
bajo la Presidencia del Sr Alcalde Don MANUEL BίAS
GUTIÉRREZ ALARCON, se reúne el Pleno de esta Co-
municación Municipal, con asistencia de los señores Con-
cejales, Don Vicente Navarro Gómez; Don Mariano Sίva
Rodríguez; Don Fernando Núñez Núñez; Don Antonio Ca-
dero Lira; Don Clemente Gómez Sánchez; Don José
Rodríguez Martínez; Don Miguel Lago Cordero; Don
Felipe M. Bίas Gutiérrez; Don José Gómez Álvarez; Don Juan Cadilla Carrón; del Interventor de Fin-
anzas del Pleno de la Hacienda del Municipio de Olivenza y del
Secretario del Pleno de la Hacienda del Municipio de Olivenza, también habilitado Don Ma-
nuel Bίas Sίva, en el Pleno de la Hacienda del Municipio de Olivenza, excusando su ausencia el Con-
cejal Don Juan Rodríguez y Rodríguez.

Es objeto de esta sesión proceder a la
discusión y aprobación definitiva del Presupues-
to ordinario de este Municipio para el ejercicio de
1.974; cuyo Proyecto ha sido formado con arre-
glo a lo establecido en el artículo 68º del Texto
Refundido de la Ley de Régimen Local y disposi-
ciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el
Sr. Presidente yo, el infrascrito Secretario, de orden
del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los esti-
dos de ingresos y gastos que en dicho Presupues-
to se detallan cuyas cifras fueron ampliamente
discutida por la Corporación, y encontrándose aju-
zados a las disposiciones vigentes y a las necesi-



dados y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Consignación Ptas
I	Personal activo	7.272.013
II	Material y diversos	3.174.380
III	Clases pasivas	300.466
IV	Denda	75.000
V	Sustenciones y participaciones en ingresos	339.793
VI	Extraordinarios y de capital	945.136
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisibles	385.322
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		<u>11.825.000</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	1.316.014
II	Impuestos indirectos	386.000
III	Tasas y otros ingresos	3.401.875
IV	Sustenciones y participaciones en ingresos	6.131.351
V	Ingresos patrimoniales	3.760
VI	Extraordinarios y de capital	600
VII	Efectuales e imprevisibles	284.997
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>11.825.000</u>

RESUMEN

Importan los gastos	11.825.000
Importan los ingresos	11.825.000
NIVELADO	- - - -



El Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo aviso en el Boletín Oficial de la Junta y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustísimo Señor Gobernador de Badajoz, a los efectos procedentes.

Asimismo, se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Y sin otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario habilitado, de que consta:

H. M. Alarcón

Mariano Linares
Mariano

T. M. Martínez

Fernando
Clemente Díaz y Armando

A. J. M. J.

Miguel

José Rodríguez

M. J. G.

Eduardo

G. G.

J. J. J.

Emilia

M. J. M.

M. J. M.



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del 5 de Julio de 1974

Señores Asistentes

Ayudante Presidente

J. Manuel Pérez Flanón

Concejales

J. Juan Rodríguez Rodríguez

J. Vicente Navarro Fernández

J. Mariano Silva Rodríguez

J. Fernando Núñez Núñez

J. Antonio Cordero Lira

J. Clemente Boimbo Sánchez

J. José Pérez Gómez

J. Miguel Aguilera Cordero

J. Felipe M. Pérez González

J. Juan Gadella Carrón

Interventor Gob.

J. Arturo del Moral Sánchez

Secretario Gob.

J. Manuel António Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a cinco de Julio de mil novecientos setenta y cuatro; siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Manuel Pérez Flanón, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, segun da convocatoria, con asistencia de los señores Concejales J. Juan Rodríguez Rodríguez J. Vicente Navarro Fernández, J. Mariano Silva Rodríguez, J. Fernando Núñez Núñez, J. Antonio Cordero Lira, J. Clemente Boimbo Sánchez, J. José Pérez Gómez, J. Miguel Aguilera Cordero; J. Felipe M. Pérez González y J. Juan Gadella Carrón; del Interventor habilitado de Fondos y del Hacienda del Moral Sánchez y del infrascrito Secretario, también habilitado, J. Manuel António Silva.

Justificada la ausencia del Concejál



J. José Rodríguez Martínez, la Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente al trámite de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO
Acta anterior

Al orden de la Presidencia, por mí, el Secretario se procede a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debates, en votación ordinaria y por unanimidad, fue aprobada.

SEGUNDO
Cuentas municipales ejercicio 1.973.

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta anual de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.973 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de 29 de Febrero p.d., del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los miembros asistentes tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º, párrafo 2º, de la siguiente Ley de Régimen Local.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.973, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.



Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de 29 de Abril p.d.s. del que dicha comisión está debidamente vencida y justificada, del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presentaba redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la vigente Ley de Régimen Local.

TERCERO

Visto el expediente núm. uno sobre modificación de suscripciones de crédito en el Presupuesto ordinario de crédito ejercicio vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía en fecha del del presente mes de Julio,

CONSIDERANDO: Que el sobrante de liquidación, disponible en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1.973, cubre el total, incremento de créditos que se propone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, aprobar las modificaciones de créditos-proyectados, que se fijan en la cantidad de

CUATROCIETAS VEINTE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA PESETAS (420.490).

CUARTO

Dada cuenta del expediente instruido se consigna sobre el cambio de afección de un tramo de



lectación del dominio los caminos denominados de "Olivenza - Valdeguiniegos y uso público toros" y camino - carretera de Valdecebadar, a su paso por la finca "Valdeguinieros" de este término municipal y que se representan graficamente en el croquis unido al expediente, sobrantes por desviación de dichos caminos dentro de la citada finca, y habiéndose practicado la información pública durante un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º del Reglamento de Bases de las Entidades locales de 28 de Mayo de 1.955, sin que se hayan producido reclamaciones.

El Ayuntamiento, con el voto favorable de los diez miembros asistentes a la sesión de los doce que legalmente la componen, obteniendo, por tanto el quorum a que se refiere el mencionado precepto, acuerda:

Alterar la clasificación jurídica del terreno de referencia, desafectándolo del dominio y uso público e incorporándolo al grupo de los bienes de propios, con destino a su explotación por otros dentro de la misma finca de "Valdeguinieros", por donde discurrirán el trazado de los caminos ya mencionados.

QUINTO FUNCIONARIO Subsidiación por invalidos

Examinada detalladamente la documentación presentada por el Señor Alcalde Municipal respecto a la plantilla de esta Corporación (J. Santiago Sierra Serrábar, por la que solicita la sea reconocida por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la jubilación por invalidez al amparo de lo dispuesto por sus estatutos.

Nuestros asimismo, el preceptivo Prescripción médica oficial, modelo 301-25, sus



certo por el firmado en Madrid y Cirugía Don Francisco Gómez de Beraltá y el certificado médico oficial expedido por el también licenciado en igual Ciencia Don Joaquín Socías Sánchez, acreditativo ambos de las enfermedades e impedimento físico que convierten en el funcionario de referencia, como igualmente fotocopia del acta de la reunión de la Santa Facultad Médica de la Dirección General de Mutilados de Sierra por la Bahía, exponiendo del grado de mutilación asignado por la misma al Sr. Santiago Sierra González, y de la certificación expedida por la Secretaría Provincial de Mutilados, el Ayuntamiento por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que lo fueron en número de diez doce que legalmente lo constituyen, acuerda:

Estimar en todas sus partes la petición formulada por el funcionario J. Santiago Sierra González, y, en su consecuencia, proceder a la remisión de la documentación presentada por el interesado, juntamente con la que es de competencia de la Corporación, a la Dirección Principal de la M.U.N.P.A.L. a través de la Oficina Provincial de Badajoz para que, por el Organismo Superior, le sea concedida la jubilación solicitada, debiendo ser esta, a juicio de la Corporación, reprobada como INVALIDEZ ORDINARIA, en aplicación de los braceblos del parrafo 5 del artículo 39 de los Estatutos de la Mutualidad.

SEXTO
FERIAS Y FIESTAS 1970

Por el Primer Teniente de Alcalde. D) Juan Rodríguez y Rodríguez, Presidente de la Comisión de Festejos, se da cuenta de los actos programados por la misma a celebrar durante los días 17, 18, 19, 20 y 21 del próximo mes de Agosto, con motivo de las Ferias y Fiestas



CORRESPONDENCIA

de la ciudad, acordándose por unanimidad, pres-
tarlo aprobación.

- Se da cuenta de escrito num. 2.160 de
fecha 5 del pasado mes de junio, del Ilmo Sr.
Jefe del Servicio Provincial de Inspección y
Asesoramiento de los Corporaciones Locales, co-
muniando que por el Excmo Sr. Gobernador
Civil de la Provincia se ha resuelto ante-
ver las remuneraciones concedidas por el Ay-
untamiento a sus funcionarios en la forma ar-
cordada por éste en su sesión extraordinaria
del dia 2 de mayo de 1970.

- Otro del mismo Organismo, registrado al
nº 2253 de fecha 11 del pasado junio, dando
cuenta de la aprobación por el Ilmo Sr. De-
legado de Hacienda de la Provincia, del
Presupuesto Municipal ordinario tramitado por
este Ayuntamiento para el ejercicio de 1.971.

- Receta carta de D. Pablo Elvada Cam-
acho, agraciando a la Corporación el donativo
de quinientos mil pesos, que como ayuda le
fui concedida con destino a sufragar los
gastos que originó el recurso de alzada ante
el Tribunal Supremo contra la instalación
de una fábrica de celulosa en Mérida.

La Corporación, acuerda quedar enterada.

No teniendo otro asunto de que tra-
tar la Presidencia levantó la sesión a las veinti-
puntas horas, ordenando se cumpla lo acorda-
do, de todo lo cual, con Secretario, certifico

Manuel Otero

F. Gutiérrez

P. M. G.



Francisco Llorente
 Ramón Martínez
 Francisco Llorente
 Adolfo Pérez
 Lázaro Pérez
 Felipe Pérez
 Badiola Pérez
 Interventor

M

Sesión Conjunta Extraordinaria de la Corporación Municipal y Comiso (en el
dil Martirio) de 9 de Julio de 1.970

Síñores asistentes

Corporación Municipal

Alcalde Presidente

J. Manuel Bins Flaxon
Ormejales

J. Juan Rodríguez Rodríguez

J. Tiente Navarro Berrol

J. Mariano Sáa Rodríguez

En la Muy Noble, Notable y Siempre -
[al Cíudad de Olivenza, al mero de Un
lío de mil novecientos setenta y cuatro, sin
do las veinte horas y treinta minutos, en la
Sala Capitular de la Casa Consistorial y
bajo la Presidencia del Exmo Sr. Robro

3. Alfonso Núñez Núñez Jefe Civil y Jefe Provincial del Movimiento se reunió
3. Antonio Castro Sierra quien, en sesión conjunta extraordinaria, el Pleno de
3. Domingo Tricio Sánchez Corporación Municipal y Consejo Local del Mo-
3. vimiento, con asistencia de los señores mencionados al
3. Miguel Lago Ondes margen, al objeto de celebrar una reunión de tra-
3. Felipe Manuel Sines Benítez con motivo de la visita oficial a esta población
3. José Pérez Álvarez de nuestra primera Autoridad Provincial.
3. Juan Padilla Carrasco

Abrío el acto el Alcalde Presidente y Se-
3. Juan Padilla Carrasco
3. Secretario
3. Manuel António Sáez
3. Manuel António Sáez
3. Consejo Local Movimiento dos, en presencia en nuestra ciudad.

3. José Ortega Zulu Seguidamente, a grandes rasgos pero con pre-
3. Joaquín Calero Núñez Sines, expuso la problemática actual de la población
3. José Lanza Rivero y sus amigos, manifestando con determinación, por su in-
3. José J. Endero Ruiz dudable importancia, en lo que respecta a la enseña-
3. Ramiro Párraga Muñoz Za, especialmente a la media y profesional, la caren-
3. Emilio Gómez de Pernell cia de personal especializado para impartir la dis-
3. Antonio Martínez Rodríguez ciplina de Educación Física y la falta de vivien-
3. Pedro Olmo Soto das apropiadas para el profesorado y funcionarios
3. Fermín Pachón Flores civiles.

3. Carlos Sines Bonilla Indicó a continuación el Sr. Alcalde, la nece-
3. Sra. Claudio Romell Bruey sidad de que, por nuestra primera Autoridad, se
3. Encarnación Romell Bruey realicen las gestiones pertinentes encaminadas a
3. Luciano Bruey Cortés conseguir del Ministerio de Hacienda una in-
mediata resolución al expediente de Presupuesto
Extraordinario redactado por este Ayuntamiento pa-
ra cubrir los gastos de adquisición de terrenos pa-
ra la instalación de un Cuartel de la Seguri-
dad Social, Casa Sindical y Casa Cuartel de la
Guardia Civil, documentación remitida a dicho
Ministerio el día 12 del pasado mes de Mayo a
través del Servicio Provincial de Inspección y
asesoramiento de las Corporaciones Estatales.

Que se intervea igualmente del Ministe-



rio de la Gobernación la aprobación o resolución que proceda del expediente de Municipalización del Servicio de Abastecimiento de Aguas, remitido a través del Gobierno Civil el 29 de abril p.d.

Señala asimismo el Sr. Alcalde la contingencia de intervenir del I.R.Y.D.A la rápida formulación de un proyecto que recoja los medios y modos para la aplicación del tratado y el incremento de la superficie de las parcelas de los Colonos de San Francisco y San Rafael de Olivencia, expresando al mismo tiempo el problema que estos poblados tienen planteados respecto al abastecimiento de aguas.

En cuanto a comunicaciones expuso el lamentable estado en que se encuentran las carreteras de Olivencia a la aldea de San Jorge de Flor y la de Olivencia a Cáriga en el tramo comprendido entre el Km. 5 de la carretera de Olivencia a Villanueva del Fresno y aquella localidad, lo que viene a constituir un gravísimo problema para sus habitantes, incidiendo de una manera decisiva en el transporte escolar.

Seguidamente, hicieron uso de la palabra el Concejal y Diputado Provincial don Juan Rodríguez Rodríguez, el Director del Colegio Nacional "Francisco Sáenz Lopés" y el Teniente de Alcalde don Fernando Jiménez Núñez, cada uno de los cuales expresaron los problemas que afectan a sus respectivos sectores.

A todos ellos respondió el Sr. Teniente Rodríguez, quien subrayó la importancia de los problemas planteados de los que, a su juicio, destacaba por su importancia para el futuro de nuestra provincia los relacionados con la enseñanza a todos sus niveles, manifestando que consideraba muy interesante el que las cabeceras de comarca survieran las necesidades urgentes e inmediatas en esta materia educativa y muy es-



-pecialmente en lo referente a la profesional, indispensable para alcanzar el desarrollo industrial de nuestra provincia, formando hombres que en su dia, puedan ocupar los puestos de trabajos que estas industrias crearán, manifestando sus esperanzas de que todo ello se consiga en un futuro próximo.

Al referirse al Plan de Infraestructura Sanitaria de la provincia, destacó la necesidad de conseguir que no quede un solo núcleo de población que no disponga de los correspondientes servicios de saneamiento y abastecimiento de aguas.

Resumiendo su intervención que fue acogida con muestras de gran satisfacción por parte de los miembros, el Sr. Gobernador subrayó la necesidad de una estrecha unión de esfuerzos y recursos en nuestra provincia para poder alcanzar las soluciones satisfactorias a todos nuestros problemas que concretó en estos seis puntos: Agricultura, ganadería, industria, enseñanza, comunicaciones, infraestructura sanitaria y turismo.

Manifestó finalmente que es preciso trabajar con ilusión y esperanza, sin regatear esfuerzo y esfuerzo, sin desmayos, el camino emprendido para conseguir la promoción y desarrollo de los pueblos de nuestra provincia.

Con estas palabras dio por terminada el acto invitándose la sesión a las siete horas y diez minutos de lo que, como Secretario habilitado de la Corporación, certificó

X Manuel Alarcón



Mariámo Líba

Tirante
Wooay

~~Fernan~~

Ramando

Chiquito subio
Clemente

~~José Rodríguez~~

~~Julián~~

~~Zacata~~
~~M. P.~~

~~Alejo~~

~~Ana~~
Lanaa
~~M. J. ogoz~~

~~M~~
~~o~~



Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 16 de Octubre 1.974

Señores Asistentes

Ayuntado Presidente

J. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

J. Vicente Navarro Torre

J. Mariano Silva Rodríguez

J. Antonio Cordero Leiva

J. Clemente Toribio Sánchez

J. José Rodríguez Martínez

J. Miguel Legaz Cordero

J. José Gómez Alvelo

J. Felipe M. Pérez González

J. Juan Padilla París

Interventor Hab.

J. Pintor del Moral Sánchez

Secretario Hab.

J. Manuel Antunes Silva

J. Manuel Antunes Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a diez y seis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Jm. Manuel Pérez Alarcón, y previa citación al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, primera convocatoria con asistencia de los señores Concejales Jm. Vicente Navarro Torre Jm. Mariano Silva Rodríguez, Jm. Antonio Cordero Leiva, Jm. Clemente Toribio Sánchez, Jm. José Rodríguez Martínez, Jm. Miguel Legaz Cordero, Jm. José Gómez Alvelo, J. Felipe Manuel Pérez González y Jm. Juan Padilla París del Interventor habilitado de ésta Jm. Antón del Moral Sánchez y del informante Jm. Antunes Silva.

Instauradas las asunciones de los Concejales Jm. Juan Rodríguez Rodríguez y Jm. Fernando Muñoz Muñoz, la Presidencia declara abierta la sesión, basándose seguidamente a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria.

ORDEN DEL DIA

El orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, fue aprobada.

Seguidamente, la Presidencia pasa a informar al Pleno de la Corporación, sobre los siguientes asuntos.

a). Desarrollo y conclusiones de la Asamblea Comarcal de la Farnesia, propia a la Provincial, celebrada en esta ciudad el día 30 del pasado mes de Septiembre.



b). Situación actual del Colegio Libre Adoptado, resultado económico del curso académico 1.973/74, y de la necesidad de aumentar en una medida cantidad las tenores del presente curso para poder atender el aumento que supone las retribuciones del profesorado auxiliar y el elevado coste de los diferentes servicios de mantenimiento para el buen funcionamiento del Centro, lo cual, tras un detenido estudio de la Memoria económica del pasado curso, fué aprobado por la Comisión Permanente, en sesión del dia 11 de los corrientes, así como la asignación de una gratificación mensual de cinco mil pesetas al Subdirector del Centro en atención a las muchas horas y servicios extraordinarios prestados con absoluta independencia de los que, por su cargo, le corresponden, como asimismo para suplirte los gastos de desplazamientos.

El Pleno, oido este informe y las circunstancias que lo motivan, acuerda, por unanimidad, referendar la actuación de la Comisión Permanente.

c). De la posible visita a esta ciudad de los Delegados Provinciales de los Ministerios de Educación y Ciencia y Vivienda, al objeto de coordinar la actuación de ambos en este Municipio, para el mejor desarrollo y consideración de toda la problemática que afecta a este término municipal, como cabecera de Comarca incluida en la Zona de Acción Especial del Sur de nuestra provincia.

d). El acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión del dia once de los corrientes, sobre adquisición de un aparato proyector de cápsulas anestésicas para caza de perros vagabundos, y poder dar así cumplimiento a todo cuanto a este respecto establece el siguiente Reglamento de Epizootias, dando el alarmante número de estos animales que se ven abandonados en las calles de la población.

La Corporación, debidamente enterada, a-



-acuerda por unanimidad, ratificar el referido acuerdo de la Comisión Permanente

TERCERO

OBRAS PÚBLICAS

Parqueaderos

[La Presidencia da cuenta que considera llegado el momento de considerar la conveniencia de estudiar la posibilidad de un plan general para conseguir pavimentar el resto de los callejones de la población, ya que esto constituye el complemento de los servicios de saneamiento y abastecimiento de aguas de los que están dotados hoy la totalidad de los vías públicas de la población.

Tras un amplio cambio de impresiones, la Corporación por unanimidad, acuerda facultar a la Alcaldía Presidencia, para realizar las gestiones necesarias para encargar el correspondiente proyecto y su posterior desarrollo.

CUARTO

ENSEÑANZA.- Solicitud

municipal para la creación en esta plaza de una escuela - hogar, con capacidad, en principio para cien plazas con posibilidades de ser incrementada a ciento cuarenta, la Corporación, visto los beneficios que un centro de este tipo supondría para la ciudad de Olivenza, acuerda que por la Comisión de Hacienda se haga un detenido estudio para determinar la cantidad que pudiera consignarse para este fin en el Presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico.

Considerada la posibilidad de ayuda o subvención municipal para la creación en esta plaza de una escuela - hogar, con capacidad, en principio para cien plazas con posibilidades de ser incrementada a ciento cuarenta, la Corporación, visto los beneficios que un centro de este tipo supondría para la ciudad de Olivenza, acuerda que por la Comisión de Hacienda se haga un detenido estudio para determinar la cantidad que pudiera consignarse para este fin en el Presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico.

QUINTO

POLICIA URBANA

cuenta de apertura de establecimiento formulado - por Dm ANTONIO SANTOS PIQUER para instalación de la actividad destinada a una lavandería en sede de prendas de vestir, cuyo emplazamiento, lo tiene en la casa num. 4, de la calle Calderón de la Barca de esta población.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo



en las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961.

Visto, asimismo, que en la zona de empleamiento - y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente, acordándose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del citado Reglamento, se remita dicho expediente a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a los efectos oportunos.

Visto el expediente de solicitud de licencia

POLICIA URBANA cia de apertura de un establecimiento formulado por el vecino de esta localidad don MANUEL MARTINEZ DOMÍNGUEZ, para la instalación de la actividad destinada a taller de reparaciones de vehículos automóviles, con empleamiento en la calle San Agustín s/n.

Visto que dicho empleamiento y demás circunstancias están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961.

Visto que en la zona de empleamiento y en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae dicho expediente, acordándose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del citado Reglamento, remitir el expediente a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a los efectos procedentes.

SEPTIMO

Préstamo extraordinario

Dada cuenta de la marcha del Fondo Municipal y vistas las adversas circunstancias por las que actualmente atraviesa el agro local, la Corporación en su deseo de extender e incrementar su



acción económico - social entre los agricultores de este término municipal, acuerda por unanimidad solicitar del Servicio de Positos del Ministerio de Agricultura la concesión de un préstamo extraordinario por importe de UN MILLON CIEN MIL PESETAS (1.100.000), autorizando al Sr. Alcalde Presidente para formular la instancia de petición y firmar cuantos contratos y documentos sean precisos.

OCTAVO

Indemnizaciones de calderas, y visto el considerable aumento experimentado en la actualización por gas en el precio de la gasolina y derivados del petróleo de desplazamiento los, acuerda por unanimidad, actualizar las imposiciones a la resolución de indemnizaciones que hasta la fecha se tenía satisfechas de asuntos oficiales, haciendo a funcionarios del Ayuntamiento y miembros de la Corporación que para la resolución de asuntos oficiales utilizan en sus desplazamientos coches o vehículos propios, estableciendo la indemnización por este concepto en la cantidad de tres pesetas por kilómetro recorrido, y con efecto de primero de mes en curso.

NOVENO

Emblemas para los miembros de la Corporación

Se acuerda por unanimidad, y a propuesta de la Presidencia, solicitar presupuesto para la adquisición de distintivos distintivos o emblemas en oro con el escudo de la ciudad, para su impresión a los miembros de la Corporación y funcionarios del Cuerpo Nacional de Sargentos, Interventores y depositarios que desempeñan plaza en este Ayuntamiento.

DECIMO

Feria y Fiestas 1.975

La Presidencia informa ampliamente del resultado y desarrollo de las Ferias y Fiestas de la ciudad recientemente celebradas, y hace resaltar que la experiencia adquirida a lo largo de los últimos años, aconsejan determinar una fecha fija para su celebración, y que ningún



ma de ellas mejor que las que se refieren al 16 de Agosto, festividad de la Virgen, por su encantamiento Santa María del Castillo la Patrona de la ciudad.

Después de un amplio debate en el que se pone de manifiesto las razones que asisten a la Presidencia para hacer esta propuesta, la Corporación por unanimidad, acuerda que, a partir del próximo año 1.975, las Fiestas y Fiestas de la localidad se celebren durante los días 16, 17 y 18, fecha ésta última que, además, coincide con la de liberación de la ciudad por las Fuerzas Nacionales.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Concejal D. Felipe Manuel Pérez González, y en relación con el punto segundo del acta de la Sesión celebrada por el Pleno el día dos de mayo pasado, en el que se atiende a la falta de informes por parte de algunos concejales para formular consultas relacionadas con los asuntos a tratar, se formula el ruego de que en ésta se haga constar la siguiente aclaración:

Que el hecho de no haberse formulado más consultas, es debido a la incompatibilidad de horario entre el fijado por la Alcaldía, para realizar dichas consultas, y el profesional de cada Concejal.

Que asimismo no se apoyan las modificaciones proponidas, con los suficientes avocamientos administrativos, por carecer del tiempo antes citado y tener que resolver por propia iniciativa y sin la debida preparación al faltar la orientación técnica.

La Presidencia contesta que no tiene inconveniente alguno en hacer constar en este acta las manifestaciones del Sr. Pérez González, pero que las considera improcedentes por cuanto el orden del



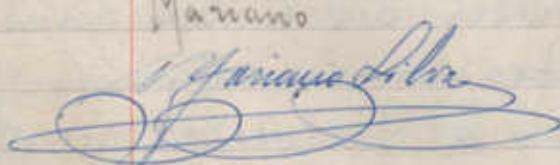
dia entendiéndo los asuntos a tratar en cada sesión se distribuye entre los Concejales con un mínimo de veinticinco horas de antelación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 293.2 de la Ley de Régimen Local vigente y 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y este mismo último texto legal, en su artículo 232.2, dispone que en caso de aplazamiento, por las razones admisibles por el Sr. Concejal, podrá otorgarse por plazo de cuarenta y ocho horas si corresponde al Presidente. En este caso la Alcaldía se excedió y otorgó dicho plazo, como se fijo de manifiesto, precisamente por coincidir con las apercibiciones formuladas por el Sr. Pérez Bonáu.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar el Pleno de la Corporación, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos, sin demandar se cumpliera lo acordado, de todo lo cual, como Secretario certifico:



Síndico
Vicente Novau

Mariano



Tesorero
Antonio G.

Clemente Rubio

Clemente

M. Soto

Sánchez

M. Pérez

Intendente

Pérez

Alvaro

F. Mamut

O

José Rodríguez

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Plasencia de 26 de Noviembre de 1974

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón
Concejales

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal ciudad de Olivenza, a veintisiete de noviembre de mil no-

cientos setenta y cuatro, siendo las diecimueve horas,
D. Vicente Navarro Bernal en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr.
D. Mariano Síva Rodríguez Alcalde Dn Manuel Pérez Alarcón y previa citación al
D. Amanda Jiménez Jiménez efecto, se reúne el Pleno de esta Corporación en sesión
extraordinaria, segunda convocatoria, con asistencia de los
D. Clemente Bonilla Sánchez Asistente de Alcalde Dn Juan Rodríguez y Rodríguez
D. José Rodríguez Jiménez D. Vicente Navarro Bernal, D. Mariano Síva Rodríguez, D.



3. Miguel Lagoa Ordóñez
3. José Bríos Héroe
3. Juan Baderilla Carrón

Amando Núñez Núñez; de los concejales 3. Antonio Ordóñez Sá-
nchez, 3. Clemente Bríos Sánchez, 3. José Rodríguez Martínez, 3. ou
Miguel Lagoa Ordóñez, 3. José Bríos Héroe y 3. Juan Baderilla
Carrón; del Interventor de Fondos habilitados 3. Arturo del
Morral Sánchez y del informante Secretario, también habili-
tado 3. Manuel Huertas Sínta.

Insidiada por enfermedad la ausencia del
Concejal 3. Felipe Manuel Pérez González, la Presidencia
declaró abierta la sesión, pasándose, seguidamente a tra-
tar los asuntos contenidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO

Acta anterior

SEGUNDO

EDUCACION Y CULTURA

Por orden de la Presidencia se procede, por mí
el Secretario habilitado, a dar lectura del borrador
del acta de la sesión anterior, que sin debate, in no-
tación ordinaria y por unanimidad, fué aprobada
1). Bases y ayudas económicas para el curso académico
1.974/75.

Visto el informe emitido por la Comisión Munici-
pal de Cultura, que examinó con todo detenimiento
las instancias presentadas en solicitud de bases y ayu-
das para cursar estudios de Enseñanza Media, C.O.U.,
Profesionales y Universitarios, y habiéndose tomado en
consideración tanto el expediente académico de los inter-
esados como las circunstancias económicas que encontraron
en los familiares de los mismos, la Corporación, tras un
amplio cambio de impresiones, por unanimidad acuer-
da:

a). Considerar bien cumplida, por importe de SEIS -
MIL PESETAS, para cursar estudios del 6º curso de
Bachillerato en el Colegio Libre y doblado de esta pla-
za, al alumno Manuel Alberto Huertas Fuentes, hijo de
funcionario de este Ayuntamiento en aplicación de lo
establecido en el artículo 16 del Reglamento de Fun-
cionarios de Administración Local.



b). Conceder ayuda económica por importe de 300 MIL QUINIENTAS PESETAS, a cada uno de los alumnos de 5º curso de Bachillerato que se relacionan a continuación: Concepción Santos González; M.ª Encarnación Síntia González; Francisco González Perea; M.ª Luisa Calvaca González; M.ª Soledad Piñero González; Manuel Brito Bruno; Amelia Núñez López; M.ª Dolores Rivero Monta; M.ª Rosa Muñoz López y María de los Angeles Marques Ríos.

c). Conceder ayuda económica por importe de MIL PESETAS a cada uno de los alumnos de 5º curso que se relacionan a continuación:

M.ª de los Angeles Brurra Méndez; M.ª del Rosario Gutiérrez Pérez; M.ª de los Angeles Rubio Brú; Encarnación Andía del Piñón; Isabel Díaz Martínez; Rita Díaz Martínez y M.ª Rosa Pacheco Núñez.

d). Conceder ayuda económica por importe de OCHO-MIL PESETAS, a cada uno de los alumnos de C.O.U. que se mencionan:

Isabel Sousa Rodríguez; Isidro Bermejero Ramos; Francisco Javier Méndez Martínez y José Mariano Fernández López.

e). Conceder ayuda de TRES MIL PESETAS para sufragar el mayor gasto que supone su desplazamiento desde Olivenza a Badajoz, a los alumnos María de la Soledad Garca Núñez y Juan Fernández Corbacho, que cursan estudio de Medicina y Enseñanza Profesional, respectivamente, en la citada Capital.

Por último, en este punto del orden del día, se acuerda, igualmente por unanimidad, denegar las peticiones de ayuda solicitadas por los alumnos Joaquín Antonio Briz Martínez, M.ª de los Angeles González Chacón; Mercedes Marques Martínez, Belisario Núñez Delgado; Miguel Ferrera Cantero; M.ª Mercedes Ferrera Bautista y Joaquín Vázquez Moroba, por estimar que la posición económica



de sus familiares ninda a la ayuda que, algunos de ellos ya
reciben del P. I. O., les permitan enfragar los gastos que -
superen sus estudios.

TERCERO

Siguientemente, de orden del Sr. Alcalde Presidente
Ayuda municipal para la, di lectura a la carta del Exmo. Sr. Gobernador Civil de
el sostentimiento de la la provincia, de fecha 10 de los corrientes, en la que se co-
Universidad de Extre minica las incidencias que tiene nuestra Universidad pa-
madrina su sostentimiento y solicita de las Corporaciones locales
ayuda para la misma.

El Sr. Alcalde expuso a continuación la si-
tuación en que se encuentran los Centros Universitarios de
la provincia y la inindable obligación que a todos los
habitantes de la misma incumbe sostenerla, en tanto en
cuanto el Estado, agobiado por sus muchas cargas, no le
sea posible hacerlo en su integridad y como, esta o-
bligación de ayuda, debe canjearse la tráns de los
Ayuntamientos que son los legítimos representantes de la
población.

El Secretario que suscribe, informa que es ne-
cesario obtener del Exmo. Sr. Ministro de la Goberna-
ción, autorización para conceder subvención a este or-
ganismo, según prescribe el artículo 1º de la Ley 48/
66 de 23 de Julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la
Corporación, ésta, por unanimidad, acuerda:

Iº.- Conceder una subvención a la Universidad de
Extremadura para ayuda de su sostentimiento, por
importe de CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS, pa-
ra el ejercicio de 1.975, prorrogándose por un año
más si las circunstancias así lo aconsejaran.

Vº.- Elevar solicitud al Exmo. Sr. Ministro de
la Gobernación, acompañada de certificación de este
acuerdo para, si lo estima conveniente preste su
autorización, y



3º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución de este acuerdo.

CUARTO

Por la autoridad municipal procedo a dar lectura de una atenta carta del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Mérida, en Mérida de un día en la que solicita de esta Corporación ayuda para poder Regional de la Universidad a fecho término el convenio de colaboración Académico entre la Universidad Nároa y económica suscrito por su antecesor D. Francisco de Edmundo de Ayala y Barrio de Blanes y el entonces Rector Magnífico de la Universidad a Distancia en orden al establecimiento en la citada ciudad de un Centro Regional dependiente de dicha Universidad.

Estima el Sr. Alcalde-Presidente la necesidad de apoyar cuantas iniciativas que en este orden se promuevan en nuestra provincia, cuyo logro, evidentemente, redundaría en una mejor promoción cultural de sus habitantes.

El Secretario que suscribe, informa que es necesario obtener del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación la correspondiente autorización para poder conceder subvención, según lo determina el artículo 19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio.

Suficientemente deliberado este asunto por la Corporación, ésta, por unanimidad, acuerda:

Iº.- Conceder para el ejercicio económico de 1.975, una subvención de SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS, para el establecimiento en la ciudad de Mérida de un Centro Regional de la Universidad Nacional de Edmundo a Distancia.

IIº.- Elevar solicitud al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo para, si lo estima conveniente, le preste su autorización, y



3º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde - Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

QUINTO

Asistencia Social de fecha 15 de los corrientes del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Instituto Nacional de Asistencia Social, trasladando oficio del Secretario de Instituciones en el que comunica que por tener que preparar el Plan de Instituciones para el próximo año de 1.975, interesa conocer si este Ayuntamiento sigue interesado en la instalación en esta ciudad de un "Club de Pensionados", y condiciones en que se encuentra el ofrecimiento que en su día hizo esta Corporación para su instalación.

La Presidencia hace una detallada exposición de las circunstancias que en su día se dieron en relación con este asunto que concluyeron con el ofrecimiento por la Corporación de un edificio de su propiedad para la instalación de dicho Piso planteado en el acuerdo adoptado por la misma en sesión celebrada el día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ofrecimiento que, según el referido acuerdo quedaría sin efecto si transcurrido el plazo de dos años a partir de la misma fecha, no se realizaba la creación del citado Club.

A finales del año 1.972, y visto que la Delegación Nacional de Asistencias Sociales, organismo al que se había cedido del mencionado edificio, no llevaba a efecto la creación del Club de Pensionados, el inmueble destinado para este fin fue cedido para su derribo a la Dirección General de Bellas Artes, con objeto de liberar la fortaleza triangular de los edificios que tenía adosados, habiéndose llevado a cabo esta demolición en los primeros meses del pasado año 1.973.



No obstante, manifiesta la Presidencia, considera de sumo interés para la ciudad de Olivenza el poder contar con un centro donde sus anímales puedan disfrutar de sus ratos de ocio, y por ello somete a la reconsideración del Pleno este interestingante asunto.

En este punto se establece un amplio cambio de impresiones, al término del cual, la Corporación por unanimidad acuerda:

Iº.- Hacer constar que este Ayuntamiento continúa interesado en el establecimiento en esta ciudad de un "Club de Animales", y

IIº.- Para la consecución de estos fines, la Corporación está dispuesta a adquirir los terrenos necesarios, y, en su día y próximamente los trámites legales pertinentes presentar a disposición del Instituto Nacional de Asistencia Social.

SEXTO

Si da cuenta de escrito num. 0008432 de fecha 10 FEBRERO de 1946 de la Dirección Técnica de la Mutualización por Tratadística Nacional de Previsión de la Administración Social invalides ordinaria comunicando que, en relación con el expediente de solicitud de jubilación por invalidez iniciado por esta Corporación a favor del funcionario de la misma D. Santiago Guerra González, según el informe emitido al efecto por la Asesoría Médica de la misma, no puede considerarse a dicho funcionario como incapacitado total y definitivamente para su trabajo habitual ya que la enfermedad que padece no puede ser considerada como causa de invalidez: diabetes.

Pero estimamos no es así, por cuanto en el inválido concurren, además, una serie de circunstancias físicas tales como mutilación producida por heridas de guerra causadas en nuestra Campaña de Liberación, padecimientos progresiva del brazo derecho y la existencia en el codo de dicha extremidad superior



de restos de metalla que, debido precisamente a su condición de diabético, no es aconsejable extraer, según se justifica con las certificaciones médicas presentadas.

Seguidamente, y de orden del Sr. Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura a las certificaciones médicas que justifican el resultado de los reconocimientos a quién, realmente, a sido sometido el funcionario Don Santiago Sierra González

y

RESULTADO: Que del reconocimiento practicado el pasado día 7 de los corrientes por el Doctor Don Carlos Torres Sánchez-Pallásor, Capitán Médico del VV Tercio de la Guardia Civil en Badajoz, el interesado presenta una angüilosis en extensión de 110° del codo derecho y retracción palmar de la mano izquierda que la impide la flexo-extensión de los dedos de la misma.

RESULTADO: Que del examen practicado al interesado por el Joveniado en Medicina y Cirugía y Médico Forense en esta plaza Don Francisco Gómez de Berallal el día 8 del actual, se confirma la angüilosis de codo anteriormente mencionada, con la apercibación de restos de metalla dentro de la fractura del mismo, no susceptible de extirpación, a su juicio, por considerar que no se conseguiría mejoría funcional alguna debido a la artrosis que presenta, invalidante, ya que no puede utilizar el miembro superior derecho, apreciándose, además, una retracción palmar de los cuatro últimos dedos de la mano izquierda, motivo incapacidad también para el ejercicio de su profesión.

RESULTADO: Que el Doctor con ejercicio en Badajoz, Don Joaquín Socías Gómez, en la cer-



tificación expedida al efecto con fecha 8 del actual año, siendo en las mismas apreciaciones de sus colegas, autoramente mencionados, añadiendo por su parte que el interesado padece, además, una diabetes del adulto de forma metabólica media con, lo que, a su juicio, la intervención quirúrgica para la extracción de la metalla alojada en el codo derecho se vería dificultada y la mejoría funcional que de ella pudiera derivarse, después de 36 años de angustamiento, sería muy improbable.

CONSIDERANDO: Que de entre las funciones encuadradas a la Guardia Municipal, a cuya plantilla pertenece el funcionario en cuestión, destaca sobre todas ellas el mantenimiento del orden público, para lo que lamentablemente en no pocas ocasiones es preciso utilizar la fuerza y el poder físico del Agente encargado de su custodia y garantía, condición que en absoluto renie el funcionario Don Santiago Sierra González.

CONSIDERANDO: Que esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, es competente para adoptar el acuerdo previo de jubilación de sus funcionarios.

El Ayuntamiento, tras un amplio debate resueldo finalmente por la Presidencia, con el voto favorable de todos los miembros asistentes a esta sesión que lo forman en número de diez de los doce que de derecho la componen, acordó:

Iº.- Declarar la jubilación previa por invalidez ordinaria del Guardia Municipal de esta Corporación Don Santiago Sierra González.

IIº.- Remitir a la Oficina Principal de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y por conducto reglamentario, certificación de este a-



cordo juntamente con las autorizaciones médicas que en el mismo se mencionan, para que, por aquella, se adopte la resolución definitiva que proceda, con señalamiento de fecha de efectividad de esta jubilación, y
3º). Quien por la Dirección General Técnica de la M.U.N.P.A.L.
si así lo considera conveniente para una mujer comprobación de las causas que se admiran en este caso, se cite a comparecer al informado ante el Tribunal Médico de la misma.

SEPTIMO

~~PARO OBRERO.- Porcept~~ artículos 7º del Decreto de 22 de Junio de 1.973 y 5º de la

viñ de este impuesto pa Orden de la misma fecha, sobre ratificación de acuerdos que en el ejercicio de 1.974

deben adoptar las Corporaciones Locales que deseen continuar percibiendo el impuesto para Presumisión del Paro Obrero durante el próximo ejercicio de 1.975.

Entrados del contenido de las citadas disposiciones, la Corporación, por unanimidad acuerda:

Ratificar los acuerdos del Ayuntamiento de con-

tinuar percibiendo el impuesto para la Presumisión del Pa-

ro Obrero sobre las Contribuciones Territorial Rústica y

Pequeña, Urbana y Licencia fiscal para el Impuesto In-

dustrial correspondiente al ejercicio de 1.975, comunicán-

dose así a los Excmos. Srs. Ministros de Hacienda y Tra-

bajo en cumplimiento de las disposiciones citadas.

Por el Concejal Sr. Tomás Sánchez, se in-

forma de la Presidencia si ha tenido lugar lo dis-

puesto en la vigente Ley de Régimen Local (artº 382)

en relación al acuerdo y declaración de ausencia del

señor don Roger Flores Rodríguez, formulada por esta

Corporación en Enero del corriente año, de conformidad

con los artículos 81 y 82.1, respectivamente, de la citada Ley.

La Presidencia señala que por este Municipio

no se tiene conocimiento de resolución alguna sobre el

particular, no obstante lo dispuesto en la vigente Ley

de Procedimiento Administrativo, y considera que, si

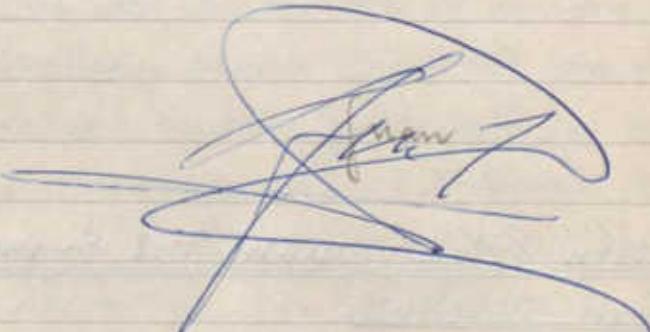


el interesado lo estima puede ejercer su reclamación legal por vía correspondiente.

Igualmente, y por el mismo Concejal, se mega a la Presidencia aclaración sobre la obligatoriedad de permanencia durante la jornada de persona clasificada para el desfacho en los Farmales de Blandia, ya que hasta él, caso que corroboran otros concejales, han llegado noticias de que dichos establecimientos de Blandia permanecen cerrados durante la noche, sin personal alguno en ellos que puedan atender las demandas que se produzcan.

La Presidencia contesta que toma debida nota de este asunto del que dará debida cuenta al Jefe Local de Sanidad.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión a las Veintidós horas, ordenando se cumpla lo acordado, de todo lo cual, como Secretario habilitado, certifico:

Vicente
Vicente Navarro

Mariano
Mariano Sánchez

Fernando
Fernando
Amador

Pedro
Pedro

Plácido
Plácido
Díaz



~~José Rodríguez~~

~~Lagorri~~

~~P. Vídeo~~

~~Gadella~~

~~Interventor~~

~~M~~

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 19 de Diciembre 1974

Senores Asistentes

Aycalde Presidente

D. Manuel Pérez Flanón

Concejales

D. Juan Rodríguez y Rodríguez

D. Vicente Navarro Torral

D. Mariano Sierra Rodríguez

D. Fernando Núñez Núñez

D. Antonio Cordero Lira

D. Clemente Toribio Santiago

D. José Rodríguez Martínez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Aycalde Don Manuel Pérez Flanón, y previamente convocado, se reunió el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria con asistencia de los señores Concejales D. Juan Rodríguez y Rodríguez, D. Vicente Navarro Torral, D. Mariano Sierra Rodríguez, D. Fernando Núñez Núñez, D. An-

D. Miguel Lago Ordóñez Tomás Ordóñez Silva; D. Clemente Giménez Sánchez; D. José Rodríguez Martínez; D. Miguel Lago Ordóñez; D. José Pérez Pérez y D. Juan Padilla Carrín de la Parroquia; del Interventor de Fondos habilitados D. Fulgencio del Interventor Hab. Morel Sanchez y del infrascrito Secretario también habilitado D. Fulgencio del Interventor Hab. Manuel Martínez Silva.

Secretario Hab.

D. Manuel Martínez Silva

Instituida, por enfermedad, la ausencia del Concejuelo D. Felipe Manuel Serrano Gómez, y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, la Presidencia declaró abierta la sesión.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO

Bienes Municipales
Reversión al Patrimonio municipal
de los cedidos a otros Organismos

Si da cuenta que por acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión celebrada el dia 5 de Marzo de 1.950, fueron cedidos gratuitamente a la Dirección General de la Guardia Civil de Fronteras, bienes inmuebles propiedad de este Municipio constituidos en una parcela de terrenos con una superficie aproximada de tres mil metros cuadrados, al sitio de la Explanada de este término municipal, con el fin de que, por dicha Institución, se construyera una Casa-Patrulla para el alojamiento de las fuerzas que el mismo termina desplazadas en esta ciudad, cesión que tuvo su efectividad el dia 7 de Junio del mismo mediante la correspondiente escritura pública otorgada ante el entonces Notario de la ciudad D. Francisco Pastor Moreno, y no habiéndole cumplido hasta el momento los fines para los cuales fueron cedidos los mencionados terrenos, parece oportuno - dice la Presidencia, promover los trámites necesarios para la reversión al Patrimonio Municipal del bien cedido como consecuencia de lo establecido a estos efectos en el artículo 97, párrafo 2º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1.955, el que, por otra parte, en su disposición adicional segunda deroga expresamente cuantas disposiciones se opongan a lo en él establecido con relación a los bienes de las Entidades locales.



La Corporación, tras deliberar y hacer suya la propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes a esta sesión, que lo fueron en número de diez de los doce que legalmente la componen, se promovieran los trámites necesarios a fin de conseguir la devolución al Patrimonio Municipal de los bienes que, por acuerdo de enero de Marzo de mil novecientos cincuenta, fueron cedidos a la Dirección General de la Guardia Civil de Fronteras por no haberse cumplido los fines condicionantes de tal cesión y facultar a la Alcaldía-Presidencia para realizar las gestiones necesarias y suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

SEGUNDO

Conociéndose por esta Alcaldía-dice el Sr. Presidente gratuito del Presidente-, la posibilidad y existencia de fondos en favoros al Ministerio las consignaciones presupuestarias del Estado para el próximo año 1.976, con destino a un vasto plan de construcción de viviendas, y como conocen los señores concejales, se están promoviendo la construcción en regatos de amplias zonas del norte de nuestro término y del sur del de Badaixa, lindantes, lo que presupone la creación de puestos de trabajo que permitiría el acoger a los contingentes de emigrantes que se venían en la precisión de regresar a su antiguo hogar, y, por otra parte, también es conocida la gran dificultad que encuentran los funcionarios de los distintos Ministerios, precisamente del de Educación y Ciencia para encontrar vivienda adecuada, parece oportuno someter a la consideración de la Corporación si es procedente ofrecer al Ministerio de la Vivienda los solares propiedad del Municipio ubicados al sitio conocido por La Explanada, en las proximidades del Parque del General Mola.



Su secretaría informa que los Ayuntamientos tienen capacidad para ceder bienes inmuebles de propios, gratuitamente, a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, precisando la autorización del Ministerio de la Gobernación cuando el valor del bien cedido excede del 25-por 100 del Presupuesto ordinario, todo ello de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 18º de la vigente Ley de Régimen Local y 1º y 2º del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1.966.

Después de un amplio cambio de impresiones en el que se pone de manifiesto las ventajas y beneficios que se derivarían de esta cesión, la Corporación por el voto favorable de todos los concejales asistentes que lo fueron en número de diez de los doce que legalmente la componen, acordó:

PRIMERO.— Ofrecer gratuitamente al Ministerio de la Vivienda por conducto de su Delegación Provincial en Badajoz, y con destino a la construcción de viviendas un trozo de terrenos de propiedad municipal, ubicado al sitio conocido por La Explanada, con una cabida aproximada de tres mil metros cuadrados, susceptible de ampliación por adquisición de los colindantes mediante los procedimientos legales establecidos y cuyos linderos son: al Norte, con camino de la Era de San Pedro; al Sur, con camino del Gorrión; al Este con carretera de Villarral y, al Oeste; con fondejal de Joaquín Bini Entríñez.

SEGUNDO.— Que los fines para los cuales se cede (construcción de viviendas), se cumplen en el plazo máximo de cinco años, transcurridos los cuales si no se haya cumplido tal condición, establecida por informe del artículo 97 del Reglamento de Bienes de



las Corporaciones Locales, el bien cedido restaría automáticamente y de pleno derecho al Patrimonio Municipal.

TERCERO.- La efectividad de este acuerdo queda subordinada al cumplimiento de los trámites legales establecidos por el citado Reglamento.

TERCERO

Privativos para econ. Yo como legal establecido para la concesión de viviendas y medios con destino al acondicionamiento y mejora de la vivienda rural y, sin embargo, no se ha establecido, aplicados aprobado para los pequeños núcleos urbanos, entre quienes núcleos urbanos siendo por tales los que no superasen un número a determinar de habitantes; por ejemplo Sesenta y cinco mil.

Es evidente - dice -, que en estos núcleos, que pudieran ser los señalados como cabeceras de comarca y núcleos de expansión por el Ministerio de Planificación y Desarrollo en sus estudios sobre Planes Básicos, podrían con un costo mucho más reducido, acondicionar y modernizar viviendas que, en su día, tenían una función que cumplir con arreglo a los modos y medios de vida, y que hoy, carecen de utilización práctica - por la modificación de usos y formas de vida, se suprimiría un factor estremecedor de gran consideración como es el valor del suelo, punto que en este caso está resuelto; podría, en la mayoría de los casos, duplicarse al menos el número de viviendas con una adecuada modernización apta para el actual o futuro nivel de vida. En algunos casos las edificaciones admitirían una planta o más.

La rehabilitación de los inmuebles existentes sería una realidad lograda a un costo mucho más reducido; potenciando a las familias poco dotadas para realizar estas mejoras por sus propios medios,



siempre insuficientes. Somos conscientes - continúa diciendo -, de que son fáciles las impugnaciones técnicas de estos soluciones, máxime cuando se entra en el triunfalismo de siempre: proyectos nuevos, modernos, luminosos, con eliminación del control particular de las personas afectadas que todo lo mide, lo pesa y lo piensa.

También somos conscientes de que este sistema exige un adecuado control económico y de comprobación de obra; pero ofrece un mayor abanico de posibilidades al permitir que los proyectos, en muchos casos, puedan ser realizados por técnicos arquitectos, quedando para los doctores los que pasan de un determinado nivel y condicionamiento.

El Pleno, acorde con este planteamiento y fructuado del impreso Van extraordinario que se lograría en el sector de la construcción en un evidente momento de paralización y recesión por las causas de todos conocidas y tan arraigadas por los términos económicos; que permitiría trazar y disseminar el indebido crecimiento masivo de las grandes poblaciones, por su índole lógica y natural límitel al mismo, en beneficio de las zonas de desarrollo llanadas; modificar las estructuras de las cabeceras de comerciales y núcleos de expansión para que puedan acometer con posterioridad, al contar con los medios necesarios; agua, luz o energía, vías de comunicación y vivienda, la prometida industrialización, sin cuyos requisitos no es posible el desarrollo de ésta, ACUERDA por unanimidad se elve petición al Exmo Sr. Ministro de la Vivienda por conducto del Exmo Sr. Gobernador Civil y Delegada Provincial de la Vivienda, para que se dicte norma de rango propio que, en similitud a la dictada para la vivienda rural, permita dentro de los límites que señale las consiguientes prescripciones y medios del Banco de la Construcción,



el otorgamiento de créditos a los propietarios de inmuebles urbanos situados en zonas subdesarrolladas, de población limitada, y comprendidas en comarcas a desarrollar, para su transformación, modernizándolas y ampliándolas en forma que constituyan una evidente revitalización e incremento de las casa-habitación.

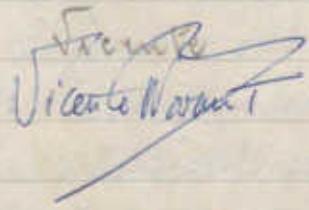
Que de este acuerdo-petición se dé conocimiento al Consejo Local del Movimiento para su consideración y otros efectos.

Que, asimismo, se interese del Exmo Sr. Gobernador Civil lo esté a conocimiento del Exmo Sr. Ministro de Planificación y Desarrollo, por si entrase esta petición al Ministerio de la Vivienda dentro de la competencia o considerar por dicho Departamento para el IV Plan de Desarrollo.

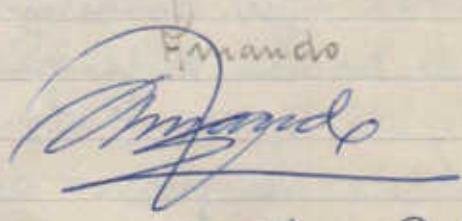
D. no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia, tras desear a todos los asistentes unas felices fiestas navideñas, invitó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, ordenando se cumpla lo acordado, de todo lo mal, como Secretario, certifico:

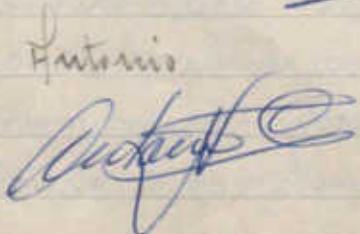

Manuel O'Alvarez


Juan


Vicente Navarro


Mariano Bla


Fernando
Bragado


Antonio
Rodríguez


Clemente Jiménez



~~José Rodríguez~~

~~Laguna~~
~~M. Sogas~~

~~Entrevistas~~

~~SP~~

~~Cadete~~
~~M. Bell~~

~~M~~



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 14 de Enero de 1.975

Síñor Concurante

Ayudante Presidente

J. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

J. Juan Rodríguez Rodríguez

J. Fermín Natares Torral

J. Mariano Sánchez Rodríguez

J. Fernando Núñez Núñez

J. Antonio Ordóñez Lira

J. Juan Padilla Carrasco

J. Blasencio Gómez Sánchez

J. José Rodríguez Martínez

J. Felipe M. Pérez Benítez

J. José Gómez Álvarez

J. Miguel Latorre Ordóñez

Interventor Habil.

J. Arturo del Moral Sánchez

Secretario Habil.

J. Manuel Martínez Sánchez

En la Ciudad de Olivenza, a las 19 horas del dia catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco, presia convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.975; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo establecido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y entroncándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en total sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Consignación Plazas
I	Personal activo	8.732. 504
II	Materiales y diversos	2.521. 280
III	Clases Pasivas	386. 301
IV	Denda	75. 000
V	Subvención y participación en ingresos	406. 603



VI	Extraordinarios y de capital	946.336
VII	Reintegros, indeterminados e imprevistos	133.676

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 13. Vol. 500

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	1.106.114
II	Impuestos indirectos	111.000
III	Tasas y otros ingresos	3.798.875
IV	Sustenciones y participaciones en ingresos	7.126.142
V	Ingresos patrimoniales	4.760
VI	Extraordinarios y de capital	600
VII	Ejercitales e imprevistos	451.709

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 13. Vol. 500

RESUMEN

Importan los gastos	13. Vol. 500
Importan los ingresos	13. Vol. 500
NIVELADO	---

El Ayuntamiento, dado cumplimiento al artículo 682 de la Ley del Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Mismísimo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto aprobado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de qué tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, comenzando el Secretario



Tengo de que certifico:

H. Pedro Olmos

Franco

Mariam
Marique Llorente

José Luis
Vicente Norambuena

Mariam

Padilla

Fernández

Juancho

Juancho

Clemente Zorribio

Autor

Sánchez

José Rodríguez

Veloso

Fernández

Fernández

Saura

M. Saura

M.

M. Saura



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 11 de Enero de 1.975

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Vicente Navarro Gómez

D. Mariano Víctor Rodríguez

D. Fernando Jiménez Jiménez

D. Antonio Ordóñez Leira

D. Juan Padilla Carrasco

D. Clemente Gorribo Sánchez

D. José Rodríguez Martínez

D. Felipe Manuel Pérez González

D. Felipe M. Pérez González

D. José Gómez Álvarez

D. Miguel Lagoa Padrón

Interventor Hab.

D. Antonio del Moral Sánchez

Secretario Hab.

D. Manuel Hurtado Sánchez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Larga Ciudad de Olivenza, a cuarenta días de enero de mil novecientos setenta y cinco, siendo las Tres horas, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón y suya convocada al efecto, se tiene el Pleno de esta Corporación Municipal con asistencia de los señores Concejales don Juan Rodríguez y Rodríguez, don Vicente Navarro Gómez, don Mariano Víctor Rodríguez, don Clemente Gorribo Sánchez, don José Rodríguez Martínez, don José Rodríguez Martínez, don Felipe Manuel Pérez González, don José Gómez Álvarez, y don Felipe M. Pérez González, Miguel Lagoa Padrón, asistidos del Interventor habilitado de don Antonio del Moral Sánchez y del infrascrito Secretario, también habilitado, don Manuel Hurtado Sánchez, al objeto de matricular, si procede, el Presupuesto extraordinario con emisión de empréstito votado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1.973.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO

Emisión de empréstito

Va para la compra

de inmuebles

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó que, como todos recordarán, esta Corporación Municipal en sesión del 29 de Noviembre de 1.973, aprobó el oportuno Presupuesto Extraordinario por un importe total en gastos e ingresos de UN MILLON DOSCIENTAS CINCIENTAS Y CINCO MIL UNA PESETAS (1.265.001), con destino a la compra de inmuebles necesarios para la instalación en los mismos de obras de interés general y local de la población, tales como un Hospitalario dependiente de la Seguridad Social, Casa-Quartel para la Guardia Civil, Depósito Municipal Central, etc, edificios con Sala de Autopsias y otras instalaciones de servicios.

De la parte de ingresos del referido presupues-



to Extraordinario, se halla cubierta en parte por una operación de crédito consistente en la emisión de Obligaciones - por un importe de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.195.000), dividida en MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO títulos de mil pesetas cada uno, a la par, y al interés anual del 6 por 100 que será abonado por la entidad "COOPERATIVA DEL CAMPO Y CREDITO CAJA RURAL DE AHORROS Y PRESTAMOS" con sede en la Plaza de Santa María nº 5, de esta localidad, por trimestres vencidos mediante el curso del oportuno cupón, siendo los impuestos con cargo al obligacionista.

En el plazo máximo de amortización del empréstito se fijó en veinte años, para lo cual, anualmente y el día anterior hábil al 31 de Diciembre, en la Sala Capitular del Ayuntamiento se procedería al sorteo público, ante la autoridad correspondiente, de la amortización de SESENTA Obligaciones y de CINCUENTA Y CINCO en el último año de su cancelación.

Que no obstante, si por circunstancias especiales el Ayuntamiento dispusiera de fondos suficientes en sus presupuestos ordinarios para llevar a cabo la amortización de mayor número de Obligaciones de las establecidas anteriormente, podría hacerlo libremente, en la cantidad que su economía lo permitiera.

Que, como garantía de esta operación crediticia, se ofrecería por el Ayuntamiento todos los ingresos con que cuenta en sus presupuestos ordinarios, establecidos o que se establezcan legalmente, excepto los correspondientes a la "Participación del 9% por 100 en las Rentas del Tesoro de la Comunidad Territorial de la Rígera Meriana"; por figurar en garantía ante el Banco de Crédito Local del Español, de Madrid, de otra operación crediticia.

Que las bases por las que habrá de re-



garce el empréstito a que nos venimos refiriendo, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2688 de fecha 21 de Diciembre de 1.973.

En el citado Presupuesto Extraordinario y el respectivo expediente solicitando las autorizaciones correspondientes para la emisión del empréstito, el Ministerio de Hacienda, con fecha 21 de Diciembre de 1.973, dictó la Orden, que copiada literalmente, dice:

"MINISTERIO DE HACIENDA.- Dirección General del Tesoro y Presupuestos.- Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha dictado con fecha 21 de Diciembre de 1.973, la siguiente orden: Vista el expediente iniciado por el Ayuntamiento de OLIVENZA, de la provincia de Badajoz, en solicitud de aprobación de un Presupuesto Extraordinario, con destino a la compra de inmuebles para la instalación en los mismos de obras de interés general y local de la población, por un total importe de 1.255.000 pesetas; de autorización para emitir un empréstito de obligaciones importante 1.195.000, pesetas, representado por 1.195 obligaciones de 1.000 pesetas cada una, para dotar en parte dicho Presupuesto, y que se declare la emisión exenta de los Impuestos de Valores mobiliarios, Timbre y Derechos Reales. Resultando que, previos los trámites oportunos el citado Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 29 de Noviembre de 1.973, en asistencia de once de los trece miembros que integran la Corporación, acordó por unanimidad aprobar un proyecto de Presupuesto Extraordinario nivelado en la suma de 1.255.000.- pesetas.

Resultando que, se comprenden en el mismo como partidas de gastos e ingresos las siguientes:

GASTOS

- Gastos originados por otorgamiento escrituras públicas y otros derivados por formalización contratos compra -



Venta fincas		100.000
- Para adquisición de terrenos para instalar un tanatorio o Centro Hospitalario de la Seguridad Social, Casa Sindical y Casa Cuartel de la Guardia Civil.	740.500	
- Para adquisición de un trozo de terreno destinado a la construcción de un depósito de Cadáveres y Sala de Autopsias.	7.875	
- Para adquisición de las casas números 4, 5 y 6 de la calle Rafael Caro Estany para posterior transformación en Depósito Municipal Carcelario	356.646	
- Para adquisición de la casa nº 3-A de la calle del Carmen para instalación de un transformador de corriente eléctrica	50.000	
TOTAL		1.266.001

INGRESOS

- Producto de la venta de un trozo de terreno de la finca denominada "Eras de Ramapallas y Canillas" ingresada en "Valores Independientes y Comisiones del Presupuesto"	5.000
- Emisión Obligaciones, 1.195 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno	1.195.000
- Liquidación superavitaria Presupuesto ordinario 1.973	55.001
TOTAL	1.266.001

Remitiendo que, el citado Presupuesto Extraordinario se hizo público mediante anuncio inserto en los Boletines Oficiales de la Provincia números 288 y 2 correspondientes a los días 21 de diciembre de 1.973 y 3 de enero de 1.974, sin que, según se certifica, se hayan presentado en contra del

misma reclamaciones.

Resultando que, con el fin de dotar en parte los ingresos del referido Presupuesto Extraordinario, el Ayuntamiento de OLIVENZA, en sesión celebrada el dia 29 de Noviembre de 1.973, con asistencia de once de los trece miembros que lo integran y por unanimidad, acordó, emitir un empréstito de obligaciones por 1.195.000 pesetas, representado por 1.195 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, emitidos a la par, al interés del 6 por 100 anual, impuesto a cargo de los inversores, amortizable en 20 años, ofreciendo en garantía de la operación, todos los ingresos con que cuen-
ta en sus Presupuestos Ordinarios establecidos, o que se establezcan legalmente, excepto los correspondientes a la "participación del 9 por 100 en las Cuentas del Tesoro - de la Contribución Territorial Urbana".

Resultando que, el citado acuerdo se hizo público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número V83, de 21 de Diciembre de 1.973, sin que, según se certifica, se hayan presentado en contra del mismo reclamaciones.

Resultando que, la citada Corporación, a través de ins-
tancia suscrita con fecha 11 de enero de 1.974, por su Alcalde-Presidente, solicita fuera declarada dicha emis-
ión de obligaciones exenta de los Impuestos de Derechos Reales, Timbre, Valores Móviles y otros que gravan la misma.

Resultando que, la Subdirección de Hacienda de Badajoz, informa en sentido favorable este expediente.

Resultando que, a los efectos de la emisión del empréstito de que se trata ha sido informado el expe-
diente por la Dirección General de Política Finan-
ciera, en el sentido de que examinado en lo que es
materia de su competencia, entiende que como medio
de financiación más adecuado es la obtención de un



bustante del Banco de Crédito Social de España, o en su defecto, los recursos que puedan obtenerse por los canales actualmente establecidos para la financiación a largo plazo, no pareciendo acordeable, en principio, la emisión del mencionado empréstito, que ofrece, por otra parte, condiciones poco atractivas para para la inversión privada, como el tipo de interés (6 por 100, con impuestos a cargo del suscriptor) y un plazo de amortización excesivamente largo (30 años).

Resultando que, por lo que afecta a las exenciones tributarias han informado las Direcciones Generales de Política Tributaria y de lo Contencioso del Estado, la primera en cuanto al impuesto sobre las Rentas del Capital, en el sentido de que no procede tener exención del mismo, toda vez que si bien la Ley 48/1.966, de 23 de Julio, en su artículo 24 convierte que "las Corporaciones Locales estarán exentas del pago de los impuestos estatales que se mencionan en, los apartados que contiene el propio artículo", y entre estas exenciones se especifican la de los intereses y primas por la emisión de obligaciones que efectúen con destino a préstamos extraordinarios para la ejecución de obras o mejora de poblaciones, lo es siempre que las expresadas emisiones sean superiores a VEINTI CINCO MILLONES DE PESETAS, que no se da en este caso. En cuanto se refiere a la exención de los impuestos generales sobre las Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos y Documentados la Dirección General de lo Contencioso del Estado, manifiesta que será procedente declarar la exención tanto respecto de la emisión como de la cancelación del empréstito, por



en tanto en la emisión el sujeto pasivo es el prestatario y en la extinción o amortización lo es la entidad emisora, por mandato del artículo 67, f.) y h.) del Texto Refundido de 6 de Febrero de 1.967, concordando ambas cualidades en el Ayuntamiento de Olivenza.

Considerando que, habiendo desaparecido los impuestos cuya exención se solicita, hay que entender la misma referida a los que les han sustituido, siendo improcedente la exención en cuanto al Impuesto sobre las Renta del Capital, y aplicable la del Impuesto General sobre las Transmisiones Patrimoniales y Fatos Jurídicos documentados, por las razones que hacen constar en sus informes las Direcciones Generales de Política Tributaria y de lo Contencioso del Estado.

Considerando que en el expediente aparece acreditado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente, en virtud de las atenciones que me han sido dirigidas por el Excmo Sr. Ministro de Hacienda, por D.M. de 4 de Octubre de 1.970, tengo a bien disponer:

Iº.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado por el Ayuntamiento de OLIVENZA, de la provincia de Badajoz (con destino a la compra de inmuebles para la instalación en los mismos de obras de interés general y local de la población, por un total importe de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL UNA PESETAS (1.255.001), pesos).

Vº.- Autorizar al citado Ayuntamiento para emitir obligaciones, por un total importe de UN MILLON CIEN Y SESENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.195.000, pesos) representado por 1.195 títulos de 1.000 pesos nominales cada uno, al interés del 6 por 100 anual con impuestos a cargo del obligacionista, a amortizarse en el plazo de veinte años, y demás condiciones



que se determinan en el cuerpo de la presente resolución, con destino a dotar en parte el Presupuesto Extraordinario antes mencionado.

3º.- Declarar que la emisión y cancelación de dicho empréstito estaría exenta del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, pero no tendría derecho a gozar de ningún beneficio tributario en relación con el Impuesto sobre las Renta del Capital.

4.- Por el Ayuntamiento de OLIVENZA, habrá de consignarse en sus Presupuestos Ordinarios la cantidad precisa para el pago de la correspondiente anualidad del servicio de interés y amortización de la operación que se autoriza y se llevará contabilidad separada del Presupuesto Extraordinario cubierto en parte por la recibida operación de crédito y, en su caso, de los ingresos especiales que se destinan a tal fin.

Lo que comunico a T. S. como resolución del expediente inscrito a tales efectos, debiendo acusar de la presente el oportuno vicio.

Madrid 26 de diciembre de 1.974.- El Director General.- P.) Illegible.- Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de OLIVENZA (Badajoz):

A continuación, el Sr. Alcalde - Presidente, manifestó que con objeto de hacer realidad la emisión del empréstito, era necesario adoptar los acuerdos pertinentes a tal fin, adoptándose, por unanimidad, los siguientes:

PRIMERO.- Ratificar la emisión de un empréstito por importe total de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS - (1.195.000 pesetas), representado por MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO títulos de MIL PESETAS nominales cada uno, que



llorarán los mismos del uno al veinticinco noventa y cinco

SEGUNDO. - Los títulos serán al portador, se emitirán a la par, con el interés del seis por ciento anual y los impuestos serán a cargo de los tenedores de los mismos.

TERCERO. - Fijar las fechas del primero de Febrero al veintiuno y uno de Marzo del año en curso, para suscribir las obligaciones, cuya operación se realizará a través de la entidad "COOPERATIVA DEL CAMPO Y CREDITO CAJA RURAL DE AHORROS Y PRESTAMOS", en sede en la Plaza de Santa María número 5, de esta localidad, la que, en el momento de la suscripción de obligaciones entregará a los suscriptores resguardos provisoriales por el importe de las cantidades que entreguen con destino a la adquisición de títulos de la emisión, que, en su día, serán cambiados por las Polizas o Títulos correspondiente, siendo documentos al portador e irán debidamente firmados por los señores Alcalde-Presidente, Interventor y Declarante de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el siguiente cuadro de amortización, la cual dará principio en 31 de Diciembre de 1.975:

CUADRO DE AMORTIZACION DE 1.195 OBLIGACIONES DE DEUDA A EMITIR POR ESTA CORPORACION, DE 1.000 PESETAS NOMINALES CADA UNA, AL INTERES ANUAL DEL 6 POR 100, CON IMPUESTOS A CARGO DEL TENEDOR, A REINTEGRAR DURANTE EL PLAZO DE VEINTE AÑOS, CON DESTINO A NUTRIR EN SU MAYOR PARTE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO FORMADO PARA LA ADQUISICION DE VARIOS INMUEBLES EN ESTE TERMINO MUNICIPAL PARA LA REALIZACION DE OBRAS CON FINES DE INTERES GENERAL Y LOCAL.

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)
Nº de orden	Nº de obligaciones	Obligaciones pendientes de los intere- sos que se paga al em- pezar el año	Importe de los intereses al 6%.	Nº de obliga- ciones a sentar las cuotas al amortizar cada año	Capital que repre- sentan las cuotas anuales	Total impor- te de intere- ses y amorti- zaciones por cada año	
en la anua- lidad	en la anualidad	cada una	1.000 pesetas de cada año	cada año	cada año		
1	1975	1195	1.195.000	71.000	60	60.000	131.700
2	1976	1135	1.135.000	68.100	60	60.000	128.100
3	1977	1075	1.075.000	64.500	60	60.000	121.500
4	1978	1015	1.015.000	60.900	60	60.000	120.900
5	1979	955	955.000	57.300	60	60.000	117.300
6	1980	895	895.000	53.700	60	60.000	113.700
7	1981	835	835.000	50.100	60	60.000	110.100
8	1982	775	775.000	46.500	60	60.000	106.500
9	1983	715	715.000	42.900	60	60.000	103.900
10	1984	655	655.000	39.300	60	60.000	99.300
11	1985	595	595.000	35.700	60	60.000	95.700
12	1986	535	535.000	32.100	60	60.000	92.100
13	1987	475	475.000	28.500	60	60.000	88.500
14	1988	415	415.000	24.900	60	60.000	84.900
15	1989	355	355.000	21.300	60	60.000	81.300
16	1990	295	295.000	17.700	60	60.000	77.700
17	1991	235	235.000	14.100	60	60.000	74.100
18	1992	175	175.000	10.500	60	60.000	70.500
19	1993	115	115.000	6.900	60	60.000	66.900
20	1994	55	55.000	2.750	55	55.000	57.750
		TOTALES	749.450	1.195	1.195.000	1.944.450	

QUINTO.- La liquidación de intereses se hará por liquidación de la entidad." COOPERATIVA DEL CAMPO



PO Y CREDITO CAJA RURAL DE AHORROS Y PRESTAMOS"; anteriormente mencionada, por trimestres vencidos, cuyos pagos serán hechos mediante el corte del cheque correspondiente adherido al Título de las Obligaciones el primer dia hábil del trimestre siguiente al en que se clausuraron. En cuanto a los correspondientes al trimestre en que se cierra la emisión, serán igualmente satisfechos el primer dia hábil siguiente, pero serán prorrateados proporcionalmente al número de días transcurridos desde la fecha del cierre a la del último dia del mencionado trimestre.

SEXTO.- La Corporación se reserva el derecho de adelantar las amortizaciones si sus disponibilidades económicas lo permitieran

SEPTIMO.- El plazo máximo para la amortización de este préstamo será el de veinte años. En su consecuencia, anualmente, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, el dia anterior hábil al 31 de Diciembre, se procederá al sorteo público ante la autoridad correspondiente de la amortización de las SESENTA Obligaciones durante los años 1.975 a 1.993, y de CINCUENTA Y CINCO Obligaciones en el año 1.994.

OCTAVO.- Como garantía de esta operación, el Ayuntamiento consignará todos los años en sus presupuestos ordinarios las cantidades precisas para el pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización de la misma, consistentes en todos los ingresos con que cuenta excepto los correspondientes a la "participación del 90 por 100 de las cuotas del Tesoro de la Contribución Benéficial Urbana" comprometida como garantía ante el Banco de Crédito Local de España.

NOVENO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que elogue la escritura pública de emisión de obligaciones, suscriba cuantos documentos sean necesarios y realice las gestiones para llevar a efecto la citada emisión.



ssión, pudiendo delegar y solicitar la cooperación que estime oportuna para todo lo que esté relacionado con esta operación.

D) no teniendo otros asuntos de qué tratar,
la Presidencia levantó la sesión, de la cual se ex-
trajo la presente acta y de todo lo cual, como Socio
varios certifico:

Mario Alarcón

Firma
Luis Gómez

Firma

Mariano

Mariano Alarcón

Fernando
Alarcón

Fernando

Fadella

Clemente Zúñiga

Foto
José Rodríguez

Felipe M. G.

Entrevistas

Foto
F. Vela

Laura
Gómez

m



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 8 de Marzo de 1.975

Señores Asistentes.

Alcalde Presidente.

J. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

J. Vicente Navarro Terol

J. Mariano Siles Rodríguez

J. Fermín Jiménez Jiménez

J. Antonio Ordóñez Lira

J. Clemente Toribio Sánchez

J. José Rodríguez Martínez

J. Miguel Lago Ordóñez

J. José Gómez Ávila

J. Felipe M. Pérez González Sánchez

Interventor Gob.

J. Fermín del Moral Sánchez

Interventor Gob.

J. Fermín del Moral Sánchez

Secretario Gob.

J. Manuel Antúnez Siles

En la muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad
de Olivenza, a ocho de Marzo de mil novecientos setenta y cinco,
siendo las siete horas, en la Sala Consistorial y bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde J. Manuel Pérez Alarcón, se reúne, conjunta-
mente con la Santa Rectora de la Cooperativa del Campo y
Credito Caixa Rural de Ahorros y Préstamos de Olivenza, el
Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria,
previamente convocada al efecto, con asistencia de los señores Con-
cejales Don Vicente Navarro Terol, Don Mariano Siles Rodríguez, Don
J. Fermín Jiménez Jiménez, Don Antonio Ordóñez Lira, Don Clemente To-
ribio Sánchez, Don José Rodríguez Martínez, Don Miguel Lago-
Ordóñez, Don José Gómez Ávila, y Don Felipe M. Pérez González.
Interventor Gob. D. Fermín del Moral Sánchez; del Interventor de Fondos Habilitado Don Arturo del Mo-
rillo, del Interventor de Fondos Habilitado Don Francisco
Fernández Correa y del infrascrito Secretario, igualmente ha-
bilitado, J. Manuel Antúnez Siles, justificándose la asunción
del Trámite de Alcalde por Juan Rodríguez Rodríguez y
la del Concejal por Juan Gadilla Parrón.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden pro-
cedió a dar lectura íntegra del borrador del acta de la
sesión anterior que, por unanimidad, fué aprobada.

Ante de pasar a tratar el asunto único contin-
do en el orden del día de la convocatoria, la Presidencia,
con gran satisfacción, da cuenta del reciente acuerdo del Con-
sejo de Ministros aprobarando el plan de abastecimiento y
suministro de la provincia de Badajoz, hecho que califi-
ca de gran importancia y transcendencia que viene a
solucionar el enorme problema que en este aspecto se
ha tenido dejando sinver en todo el ámbito provincial y
enya ejecución, para la que se prevé una inversión de
más de 3.600 millones de pesetas, se considera inminente.



Los señores asistentes arogen con gran satisfacción esta interesante noticia y por aclamación se anuncian que por la Alcaldía - Presidencia, en nombre del pueblo de Olivenza y sus Corporaciones, se elice expresivo telegrama de agradecimiento al Presidente del Gobierno con el ruego de que lo haga extensivo a todos los miembros del mismo.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO

Operación crediticia
con emisión de obligaciones

Seguidamente la Presidencia expone que el motivo de esta reunión extraordinaria y conjunta obedece al deseo de enunciar la común acción comprendida y aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión plenaria del día 29 de Noviembre de 1.973 y reprendida, posteriormente, por la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y por el acuerdo de la "Cooperativa Caja Rural" de 27 de Enero de 1.974, autorizado por su Junta General.

Esta sesión-manifesto, tiende a mostrar a todos los Señores de Olivenza la posibilidad de realizar acciones conjuntas que redunden en beneficio de los fines comunes y particulares que, a ambas Corporaciones, les corresponde llenar.

La emisión de Obligaciones hecha por la Corporación Municipal, y cubierta por la "Cooperativa Caja Rural" de esta ciudad, por un importe total de **MN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS**, permite al Municipio la adquisición y pago de unos solares y edificios que le permitirán

- I.- Ofrecer a los correspondientes organismos establecer los solares necesarios para la construcción de una casa-Cuartel de la Guardia Civil; viviendas para funcionarios y de tipo social; edificio para Casa Judicial; dependencias municipales, etc.
- II.- Sufragar la adquisición de pequeños inmuebles



que envían o han sido para permitir la restauración o liberación parcial de ese Conjunto Monumental que todos conocemos, dice la Presidencia, con el nombre de Depósito Ponzano o Castillo Templario, así como la reconstrucción de uno de los castillejos y remoción del otro que constituyen la denominada Puerta de Alconchel, una de las cuales que dan acceso a la antigua ciudadela.

Por otra parte, continua diciendo, la liberación de la fortaleza templaria, admiración de propios y extraños, de las edificaciones que actualmente la circundan impidiendo la visión del monumento en toda su grandiosa magestuosidad, marca de este conjunto uno de los más importantes y mejor conservados de toda Extremadura. Para ello es preciso que esta acción, emprendida por el Ayuntamiento en su día, sea considerada como propia por todos los oliventinos y que cuantos desfilen por esta Salón en sus distintas representaciones o juntas, trügen el firme propósito de continuártala, sin pausas ni tregua también sin pausas, recabando para ello cuantos auxilios y ayudas sean menester.

En este amplio campo de posibilidades que no ha brindado la acción de la "Cooperativa Caja Rural", deseó expresar en nombre de la Corporación, que representa a todos los oliventinos, y en el mío propio, el reconocimiento más sincero a cuantos socios y miembros de la Junta Rectora, y en especial a su Presidente don Carlos Gómez Bonallo, que lo han hecho posible. Hacemos ésto, dice, y esperamos que el Cuartel de la Guardia Civil, sea una feliz realidad en el plazo más breve posible, lo que permitirá a dicha Cooperativa la membresía de esa serie de inmuebles que ahora ocupan dichas fuerzas, bajo un contrato de arrendamiento del año 1.924, que si bien tiene algunos de



las actualizaciones permitidas por disposiciones legales, no son lo suficientemente compensatorias del valor actual que representa, como es bien notorio.

Conseguido este fin, se alcanzarían más posibilidades de impulso económico para la Cooperativa que compensaría el inaudito sacrificio que al suscribir estas Obligaciones, con los condicionamientos legales suscritos ha realizado. Al mismo tiempo abriría un nuevo campo de acción a la iniciativa privada o a la misma Entidad, al disponer de unos inmuebles con una superficie total de dos mil metros cuadrados, en la Plaza de Santa María y centro de Olivenza.

Por último, termino diriendo, que nuestros afanes se vian pronto convertidos en realidad y agradeciendo a todos los presentes el honor que nos han dispensado con su asistencia.

A continuación y por el Sr. Alcalde se hace entrega al Presidente de la Cooperativa Raja Rural, de un recibo provisional por importe de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS**, firmado por los tres claveros municipales, a canjearse en su día por los **MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO** viñetas de las obligaciones suscritas, recibiendo por su parte el Talón Bancario correspondiente por dicho importe del que, en presencia de los asistentes, hace entrega al Sr. depositario de Fondos para su custodia.

En este mismo acto, y antes de levantar la sesión, la Corporación Municipal, con el voto favorable de todos los señores asistentes, acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldía-Presidentía para suscribir cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presupuesto extraordinario votado por la misma en la ya citada sesión plenaria.



marzo del 29 de Noviembre de 1.973, y escrituras de compra venta de los terrenos e inmuebles adquiridos.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión la Presidencia dió por terminado el acto a las veintimil horas, de todo lo cual, como Secretario habilitado certifico:

Juan

Mariano

Mariano

Clemente

Entrevistas



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 14 de Abril de 1.975

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Vicente Matajano Toral

D. Mariano Silva Rodríguez

D. Armando Núñez Núñez

D. António Porder Leira

D. Clemente Trías Sánchez

D. José Rodríguez Martínez

D. Miguel Lagoa Pardos

D. Felipe M. Pérez Gómez

D. José Grimes Arbelo

D. Juan Sádilla Ramón

Interventor fiscal.

D. Arturo del Moral Sánchez

Secretario fiscal.

D. Manuel António Silva

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a catorce de abril de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se convocó el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria, segunda convocatoria, con asistencia de los señores concejales Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don Vicente Matajano Toral, Don Mariano Silva Rodríguez, Don Armando Núñez Núñez, Don António Porder Leira, Don Clemente Trías Sánchez, Don José Rodríguez Martínez, Don Miguel Lagoa Pardos, Don Felipe M. Pérez Gómez, Don José Grimes Arbelo y Don Juan Sádilla Ramón; del Interventor habilitado de Caudillos Don Arturo del Moral Sánchez y del infrascrito Secretario, también habilitado, Don Manuel António Silva.

En la Presidencia se declaró abierta la sesión pasando, seguidamente, a tratar los asuntos comentados en el orden del día de la convocatoria de la misma.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO

Admisionación del borrador del acta de la sesión anterior del acta de la sesión anterior.

Se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, la cual, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, fué aprobada.

SEGUNDO

Admisionación de bie-
nes

Manifiesta la Presidencia que, habiendo-
se ultimado con éxito las gestiones que se han tenido
realizando con los propietarios de las distintas fincas
rurales y urbanas que el ayuntamiento pretende adqui-
rir con cargo al Presupuesto Extraordinario aprobado
por la Corporación en sesión del 29 de Noviembre de
1.973, considera llegado el momento de adoptar el co-
respondiente acuerdo que dé efectividad a esta pro-
puesta y con ello cumplimiento a los fines para los



mas fué votado el referido Presupuesto Extraordinario.

El öñor Presidente hace un amplio y detallado informe del desarrollo de estas gestiones, al término del cual, la Corporación, con el voto favorable de todos los miembros de la misma asistentes a esta sesión, que lo fueron en número de once de los doce que legalmente la componen, produciéndose, por consiguiente, el quorum determinado por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local acuerda:

PRIMERO.— Adquirir con cargo al Presupuesto Extraordinario votado por la Corporación el 29 de Noviembre de 1.973 y para los fines que en el mismo se especifican, las fincas rurales y urbanas que, a continuación, se describen:

Rurales:

a). Solar situado detrás del Baluarte de San Blas, propiedad de Doña María Luisa Parafita Ruiz, con una extensión superficial de 332 m² cuadrados, por el precio de 41.500 ptas, que linda: al Norte con la Frontera de Badajoz; al Sur, con finca del Ayuntamiento de Olivenza, adquirida por contra a D. Luis Abredero Márquez, según escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad D. José Luis Vázquez Escobar el 12 de febrero del año en curso; al Este, con terrenos de Don Manuel Ruiz Ruiz y Don Florencio Márquez Corrado y, al Oeste, con otros de Don José Rodríguez Morales.

b). Solar situado detrás del Baluarte de San Blas, propiedad de Don José Rodríguez Morales, con una extensión superficial de 275 m², por el precio de 34.375 ptas, que linda: por el Norte con la Frontera de Badajoz; por el Sur con terrenos de este Ayuntamiento adquiridos a Don Luis Abredero Márquez; por el Este, con otros de Doña María Luisa



Paraje de Pajariz, y, por el Oeste, con terrenos del Ayuntamiento adquiridos a don Francisco Pajariz Fecitual, segun escritura otorgada ante el Notario don José Soto Gómez-Pomachos el 18 de Junio de 1.973.

c). Solar al sitio de la Quinta de los Trastos de este término municipal, propiedad del vecino de esta población don Juan Rodríguez y Rodríguez con una cabida de 1.500 m², por el precio de pesetas 310.500, que linda: 30 metros lineales de fachada orientados al Este o Frontera Quinta de San Juan; 83'30 metros lineales por el Sur que lindan con tierras propiedades de los hermanos Emilio e Isabel Gómez de Carrasco; 83'30 metros lineales orientados al Norte, lindando con terrenos de la finca matriz y 30 metros lineales orientados al Oeste que lindan igualmente con terrenos propiedades de Don Juan Rodríguez y Rodríguez.

La venta de este solar se hace condicionada a que el mismo sea destinado única y exclusivamente a la construcción de las edificaciones necesarias para una Casa Cuartel de la Guardia Civil.

d). Forrajeal al sitio del Cementerio de esta ciudad, con una superficie de 525 m², propiedad de don Matías Ferrera Martínez, por el precio de 7.875 pesetas y otros linderos son: por el Norte, la carretera de Villarrubia; Sur y Este, terrenos de la finca matriz de la que se seguirá el forrajeal y, Oeste, con el Cementerio.

Urbanas:

a). Casa n^o 2 de la Calle Rafael Carretero, de esta ciudad, compuesta de una sola planta y con una superficie de 62 m², propiedad de Doña Amalia Michal Ferrera, por el precio de -



100.000 pesetas, que linda; por la derecha entrando, con el edificio del Ayuntamiento; izquierda con casa de los herederos de María Simó Rabocho y, espaldas, con otra de Adelaida António Rodríguez.

b). Casa n.º 1 de la misma calle Rafael Carretero, compuesta de planta baja y principal y una extensión superficial de 44 m², propiedad de los herederos de María Simó Rabocho, por el precio total de 125.650 pesetas, que linda; por la derecha entrando - con casa propiedad de Amalia Michoa Ferrera; izquierda con otra de Antonio António Bríquez y, espaldas con otra de Adelaida António Rodríguez.

c). Casa n.º 6 de dicha calle Rafael Carretero, compuesta de planta baja y principal y una superficie de 38 m², propiedad de don Antonio António Gómez, por el precio de 125.000 pesetas, que linda, por la derecha entrando, con casa de los herederos de María Simó Rabocho; izquierda y espaldas con otra propiedad de Adelaida António Rodríguez.

d). Casa n.º 3-A de la calle Ramón, de esta ciudad, compuesta de una sola planta y corral teniendo una superficie aproximada de 50 m², propiedad de don Carlos Bríquez Bonallo, por el precio de 50.000 pesetas, que linda por la derecha e izquierda con otras del mismo y, espaldas, con herederos de Manuela Bríquez Castaño.

SEGUNDO. - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue la correspondiente escritura pública de compra-venta y demás trámites legales.

TERCERO. - Que una vez escrituradas a favor del Municipio las fincas anteriormente descritas, se incorporen al Inventario de Bienes y De-



rechos del Exmo Pymuntamiento de Olivenza, con la calificación jurídica de licitos de precios.

TERCERO

Se da cuenta del expediente de habilitación de la ejecución de crédito tramitado en cumplimiento de la licitación de crédito Memoria formulada por la Alcaldía - Presidencia en 20 de Marzo pasado, que significa el número uno de los incluidos dentro del Presupuesto Ordinario de Gastos del presente ejercicio de 1.975, nutrido con el total importe del sobrante que quedó en liquidación del Presupuesto de 1.974, que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL UNA PESETAS (55.001), cuya cuantía está incluida como primer concepto en el Capítulo 6º, Artículo 7º del Estado de Ingresos del Presupuesto Extraordinario aprobado por el Pleno corporativo en sesión del 29 de Noviembre de 1.973, y debidamente autorizado por la Superioridad por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre de 1.974, con destino a la adquisición de terrenos solares e inmuebles para posterior instalación en los mismos de obras de interés general y local de esta población, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 695, a) de la Ley de Régimen Local y 303-1º del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.962.

Informado favorablemente por Intervención y dictaminado por la Comisión de Hacienda en la forma preceptiva.

Vistos: artículos 691 de la vigente Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.962, y demás disposiciones concordantes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, se acuerda:



Probar en todas sus partes el expediente de Habilitación de Crédito a que se contiene este acuerdo como asimismo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 680 de la Ley de Régimen Local, en relación con el número 3 del artículo 691 de dicho Código Legal, y remitir copia del mismo a Temo. Sr. Señor Director Superior Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, según lo establecido en el artículo 22-1 de la Ley 48/1.966 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

CUARTO

A cuenta el Sr. Presidente que por el Propuesta de por Temo de esta Corporación Municipal, en sesión del mta de Corrientes dia cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y se acordó ceder gratuitamente a la Dirección General de la Guardia Civil, que así lo había interesado, un solar de su propiedad de tres mil metros cuadrados, aproximadamente, situado junto a la carretera de Villarreal y camino de la Era de San Pedro, con objeto de destinarlo a la construcción de una Casa Cuartel para el alojamiento de las Fuerzas que dicho Instituto tenía destacadas en este término municipal, acuerdo que culminó con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública ante el Notario de esta ciudad el dia 30 de Junio del mismo año.

Aquí, desde entonces, ha transcurrido casi un cuarto de siglo sin que el fin, para el cual fue cedido el referido solar, se haya llegado a cumplir. Por ello parece lógico, estima la Alcaldía, considerar la conveniencia de realizar en tales condiciones sean necesarias para conseguir la reversión de estos bienes al Patrimonio municipal, consi-



durando como procedimiento más adecuado el de permutar dichos terrenos con los que se van a adquirir, precisamente con este fin, en la Avenida Quinta de San Juan.

La Corporación, después de un amplio cambio de impresiones y haciendo suya la propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que lo fueron en número de once de los doce que legalmente la componen, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice ante los organismos que corresponda en tantas gestiones - sean necesarias para conseguir la reversión de los terrenos que, en su día, fueron cedidos a la Dirección General de la Guardia Civil para la construcción de un Casa-Cuartel en esta ciudad, por otros con destino al mismo fin que adquirirá el Ayuntamiento en la Avenida Quinta de San Juan, de esta localidad.

QUINTO

Se da cuenta que por la comisión Permanente Recaudación. A. Ve en sesión del dia veintimil del pasado mes de febrero de marzo, fueron aprobados, con carácter provisional y para el los Bajones de Arbitrios y Basas que habrán de recaudarse en el ejercicio actual, los cuales han sido expuestos al público en la forma reglamentaria, sin que contra los mismos se hayan presentado reclamación alguna, por lo que, la Corporación, acuerda elevar la definitiva dicha aprobación.

QUINTO b)

RECAUDACION. Seguidamente, por mí, el Secretario habilitado, se da lectura a la Circular n.º 11 del Gobierno Civil de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma, n.º 56 del 8 de los corrientes, por la que se publican las normas dictadas por la Dirección General de Admin. Local en relación con los



plazos para el pago de las deudas tributarias cobrables por valores recibidos.

El informe emitido al efecto por la Intervención de Fondos, se desprende la necesidad de que el procedimiento del cobro de sus créditos, mediante valores recibidos y en periodo voluntario, se continúe en la misma forma y plazos que legalmente venía establecido con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 3.697/1.974, de 20 de diciembre, puesto que al no contar el Municipio con otras fuentes de ingresos, difícilmente podría hacer frente a las múltiples obligaciones que tiene a su cargo hasta llegado el nuevo plazo señalado en el Parte V-2 del mencionado Decreto, es decir del 15 de Septiembre al 15 de Noviembre.

Por otra parte, señala el informe, es muy de tener en cuenta la condición económico-carrera dable de la mayoría de los contribuyentes de esta zona, a los que se les haría mucho más oneroso y difícil efectuar sus pagos de una sola vez, lo que, indudablemente, sería causa de una gestión recaudatoria mucho menos eficaz.

En este punto se establece un amplio cambio de impresiones en apoyo de los acuerdos expresados en el informe de Intervención, y resumiendo el debate por la Presidencia la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que lo fueron en número de once de los doce que legalmente la componen, acuerda:

1º Continuar con el sistema de cobro de sus créditos tributarios mediante valores recibidos y en periodo voluntario, en la misma forma

y plazos que lo viene realizando con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 3.697/1.974, de 30 de diciembre, es decir, durante los meses de abril y octubre de cada ejercicio, por considerar que carece de otras fuentes de ingresos con las que poder atender a sus gastos de carácter forzoso.

V.- Las exacciones y arbitrios a que se refieren los plazos de cobranza que se determinan en el apartado anterior, especificando sus rendimientos, son los que, a continuación, se señalan:

DENOMINACION DE LA EXACCION

Calculado de
recaudación para
1.975.

Concesión de placas, patentes y distintivos	3f. 500
Inspección de calderas de vapor, motores, etc	5. 000
Vigilancia de establecimientos	95. 000
Recogida de basuras en domicilios particulares	1.090. 475
Servicio de alcantarillado	1.100. 000
Sesajines, canalones y otros en la vía pública	175. 000
Entrada de carrejas en edificios particulares	125. 000
Tribunas, toldos, etc	106. 000
Potes, palomillas, cajas de arena, etc	82. 000
Mesa de los cafés, botillería, etc	50. 000
Escaparates, mural, y otras formas de publicidad	20. 000
Rodaje y arrastre por vías públicas	15. 000
Arbitrios sobre tenencia de perros	6. 500
TOTAL	2.937. 475

VI.- En cuanto a la recaudación de los arbitrios municipales sobre las semejanzas urbanas y rústica, se estará a lo preceptuado en el referido artículo 2º del mencionado Decreto, siendo su plazo de cobranza al determinado en el mismo, y

VII.- Remitir al Servicio Provincial de Inspección



y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, contratiempo de este acuerdo, a los efectos de la misma Segunda de las dictadas por la Dirección General de Administración Local, en relación con este asunto.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Iniado el turno de ruegos y preguntas, solicita la palabra el Señor Alcalde D. Vicente Navarro Berol y, concedida por la Presidencia, señala que deseaba hacer patente en su intervención, en deseo de esclarecer una situación surgida en el seno de la Corporación que, a su juicio, sólo obedece a confusión entre malas interpretaciones surgidos entre unos y otros, sin originar -dice- ya lo conocen los señores concejales; la petición de un Pleno extraordinario motivado en la creencia de prestar un mejor servicio al Ayuntamiento y estimar la conveniencia de esclarecer una situación que, en determinado sector local, se tenía como confusa y perjudicial para el mismo. También se pretendía aclarar una situación sobre urbanización de la plaza del General Infantes, que se estima ba no estaba acorde con las normativas establecidas para estas obras. Que esperaba que sus palabras sirviesen para hacer desaparecer la tensión existente y a que la presidencia podía en uso de sus facultades, aclarar cuantos malos entendidos existían.

La Presidencia agradece las palabras del señor Navarro Berol y señala, por su parte, que no habrás concedido importancia al punto a la situación, de no haber mediado, con posterioridad a la carta dirigida personalmente a todos los firmantes de la petición, unos



hechos y unas gestiones realizadas a espaldas de la Alcaldía, que situaban a la misma en entredicho y que, además, nada tenían que ver con el Pleno solicitado, y a la que, sin duda, algunos señores peticionarios eran totalmente ajenos.

Sobradamente conocen todos - continúa diciendo que jamás esta Presidencia ha negado aclaraciones, explicaciones o razonamientos con relación a cualquier acción emprendida o por emprender que, asimismo, ha ofrecido, y sigue ofreciendo, la oportunidad para que los señores concejales se asesoren e informen directamente en los negociados - que correspondan, siempre que estas informaciones no afecten avidas privadas o actos personales, que recubran la dirección oficial natural y profesional correspondiente. Así lo hacía patente una vez más, en carta dirigida a los señores concejales.

Pero antes de esclarecer nada, deseo también, dice, hacer constar mi agradecimiento al concejal señor Lagoa Cordero, por la carta que me ha remitido al recibir la fotocopia del informe dado al Consejo Local del Movimiento y en la que expresa sus puntos de vista, que si bien algunos de ellos no comparten, no puedo dejar de reconocer su buena intención y, consecuentemente, expresarle mi reconocimiento.

Seguidamente, la Presidencia, para a examinar la situación, estimando que la carta de la Alcaldía a los peticionarios del Pleno además de razonable, era optativa para que los señores concejales, primero completaran su información examinando la otra parte del problema que presentaban y, segundo, razonasen su petición con pleno conocimiento.



minto de causa de persistir en la reunión plena-
ria. Que dicho razonamiento, además de preceptivo,
resulta imprescindible a la Alcaldía para deter-
minar las características del Pleno y fijar las
personas que pueden y deben estar presentes o
ausentes oficialmente, sean o no concejales, cir-
cunstancias fáciles de decidir dada el plantea-
miento que formalizaban.

Lamenta la Presidencia que la indica-
ción informativa y las razones legales no hu-
bieran servido de nada, por cuanto algunos
concejales se desplazan a la capital, planean-
do, a espaldas de la Alcaldía, una situación,
que, para personas desconocedoras de la real-
dad local, puede parecer y de hecho pare-
ce que, en el Ayuntamiento de Olivenza, exis-
te malversación de fondos y actuaciones, no-
importa de quien sean pocos claras. Además plan-
tean y sacan nuevamente a colación, también
a espaldas de la Alcaldía cuyo informe, a-
demás de preceptivo es decisivo, el proble-
ma de la Secretaría. Por lo visto se negaba-
valides al informe dado por la misma sobre
la situación de los vacantes correspondientes
a los Cuerpos Nacionales, en el sentido que ello
depende de la Dirección General de Adminis-
tración Local y de la petición de los interesa-
dos. Se ignoraban también las experiencias de
la Corporación con los casos de acumulaciones
hechas.

No obstante esta situación, poco clara y
consciente, se espera pacientemente se actúe, en
uno u otro sentido. Nada sucede, continúa di-
ciendo, y se deja flotar en el ambiente la con-

una situación creada.

Manifiesta la Presidencia que es evidente que, ni la Alcaldía por lo que es, ni el Señor Local del Movimiento por lo que representa, ni la persona que ostenta ambas representaciones por la procedencia profesional que tiene, podrían originar una situación como la creada. Exigía, - afirma - una pública respuesta y fué eso, precisamente, lo que se hizo con el informe emitido ante el Consejo [Local del Movimiento, apropiada vía para ello, de conformidad con lo que la Ley Orgánica del Movimiento establece.

Para seguidamente a explicar, mejor dicho, aclarar los puntos constitutivos de la petición del Pleno extraordinario solicitado por los señores concejales, estimando que - quizás equivocadamente, a su juicio -, las reseñas de la Comisión Permanente a parecidas en la prensa sobre aprobación por la Delegación de Hacienda del Presupuesto Ordinario; del Extraordinario, más la aprobación por dicha Comisión de las enmiendas de honorarios por redacción de los proyectos de pavimentaciones y alumbrado, llevaron algunas cabizas, ajena al Municipio, de misiones, sin delimitar el verdadero alcance de los mismos. [Los proyectos de pavimentaciones corresponden a la totalidad de las calles que aún faltan por urbanizar, y considera de gran interés para el Municipio tenerlos todos para después poder formalizar su realización cuando interese y pueda hacerlo de manera parcial o en su totalidad sometiéndolos previamente a la consideración de la Comisión de Obras Públicas para que en suisión de la de Hacienda se estudie si los informes finales de dichos proyectos son viables de ejecutar y cuales los que deban quedar pendientes, todo ello.



en función de las ayudas que se logren obtener, bien de la Diputación bien del Estado y de los recursos propios que se consideren. En este momento informa la Presidencia, no existe ni hay aprobado ningún proyecto de pavimentación. Existe, sí, la orden I de su confección, de conformidad con con la Junta, y conscientemente se han dado unas directrices determinadas al autor de los mismos.

Con respecto a la Avenida de Santa Engracia, estima innecesario repetir los que ya contiene el informe concejales sobre lo acordado con el tramo de nueva construcción de la pavimentación de dicha Avenida. De cómo y por qué se retuvo la fianza al contratista hasta más de tres años; cómo se esperaba resarcirlo con la dirección de la obra con motivo del futuro arreglo de la carretera de la aldea de San Jorge; las demoras y sus causas que tuvo la reparación de este camino vecinal dependiente de la Diputación Provincial; cómo y cuándo surgió esta en reciente fecha; el conocimiento que de esta situación tiene la Comisión Permanente; la resolución de esta de conformidad con lo que preceptúa el artículo 182 de la Ley de Régimen Local, de incrementar, por el desfase de precios y salarios en el tiempo transcurrido, en cuarenta mil pesetas la cantidad existente para este fin, etc. Sobre el terreno, dice haber pedido observarlo, quien haya tenido interés en hacerlo, que la reparación efectuada se ha hecho a conciencia, pues, prácticamente, la dirección ha sido realizada por el Municipio, salvo la correspondiente a magnitud



nía; que la superficie reforzada ha sido bastante superior a la efectuada por el antiguo proyecto, consignándose del contratista arreglos complementarios, etc., estimando que el incremento económico aportado ha sido muy utilmente aprovechado.

Basa seguidamente, la Presidencia, a considerar el asunto relacionado con las obras efectuadas en la Plaza del General Infante y, respecto a ellas, dice:

Los arreglos y acondicionamientos efectuados en esta plaza, así como los relativos a los acerados de la calle Comercio y otros, que exige abundantemente mano de obra, se han llevado a efecto con fondos del paro obrero asignados a la Alcaldía por el Gobierno Civil (Instituto N.º de Previsión) y otros a la Hermandad Sindical por la Mutualidad Agraria. En cuanto a los acerados, propiamente dichos, se han realizado voluntariamente por los vecinos que los han solicitado, sean o no propietarios del inmueble afectado, habiéndole realizado en este sector por la munición que al mismo tiene el Municipio, por la plaza y por la longitud de fachada del Grupo Escolar, con lo que, indirectamente, se beneficiaría al mismo en vista a las futuras pavimentaciones y a la posibilidad de que este Grupo pueda constituir el futuro Instituto para Bachillerato.

También trata a continuación el asunto referente a los áridos remitiendo una vez más su ofrecimiento a los señores concejales que así lo deseen, para que puedan examinar con todo detalle inminente, las facturas producidas por este concepto y de las que, a su debido tiempo, fué informada la Comisión Permanente. Se hicieron, di-



ce al Sr. Presidente, las oportunas indagaciones y se obtuvo la convicción de que se trataba de competencias profesionales entre transportistas; que dadas las antecedentes de unos y otros, y visto que el abastecedor también lo había hecho ofreciendo y dada el escaso suministro pediente de realizar se optó por comunicar con el mismo suministrador. Que en este sentido se informó al solicitante.

Como observarán los señores Concejales, - continua dirigiendo la Presidencia, - todo ello es bastante más simple de lo que se figuraron y podrían haber obtenido esta misma información de forma directa de las correspondientes dependencias municipales, de los miembros de la Comisión Permanente o de la propia Alcaldía.

Para terminar, señala la Alcaldía, es posible que haya existido algún pequeño defecto en lo actuado, pero de lo que no se puede dudar es de que la actuación ha sido en todo momento honesta, y que no puede ni siquiera permitirse actuaciones sorpresivas e insinuantes, que danan a las personas sin servir, en absoluto, para esclarecer muchos conflictos.

Seguidamente el concejal Sr. Cordero Llera, saluda la palabra y, concedida, señala a la Presidencia que en el informe dado al Consejo Local del Movimiento se señala la existencia de una intencionalidad política al solicitar el Pleno extraordinario, y que él no puede consentir que se le atribuya dicha intención, ya que jamás ha estado informado en una acción de esta naturaleza sino que,

por el contrario, siempre ha sido y continúa siendo
opuesto a ellas. Que su único afán era esclarecer lo
que se pagaba por los áridos, ya que un sector del
pueblo decía que se estaban llevando varios seño-
res. Que, por otra parte, a él, en un día, se le dijo
que la reparación de la Catedral de Santa Engrá-
cia sólo costaría llevarla a cabo por el importe
de la fianza y que, sin embargo, ahora había
resultado necesario invertir cuarenta mil pes-
etas más, circunstancia que no podía ver con a-
grado. Que también sostenía que la explotación
realizada en la plaza del General Infantes care-
cía de estética por la altura alcanzada en el mu-
ro de la parte baja; que consideraba que la mis-
ma podía haber sido mucho más rectilínea -
partiendo de un escalón inferior o dos, en vez
de rasas desde el acerado de la parte alta de
la plaza, circunstancia que deseaba hacer constar.

La Tridemia le señala que así se ha-
rá constar, advirtiéndole que observarse que en
el informe ofrecido al Consejo Local del Mo-
vimiento no se señala a nadie ni a nada con-
cretamente; ni el informe pretende encasillar
a unos u otros en un punto determinado, sino que
se limita a abrirlas unas situaciones de fondo
que justifican el camino, no correcto a su ju-
icio, seguidas en la sesión del Pleno extraor-
dinario y, sobre todo, en las posteriores actua-
ciones de algunos concejales. Que la Alcaldía
es la primera en reconocer que hay algunos
concejales ajenos a una u otra situación o situa-
ciones, y también es consciente de la buena fe
existente en todos ellos, lo que no excluye la
necesidad de señalar las infracciones o inci-



-recciones cometidas.

Seguidamente, y en relación con los áridos se entabla un diálogo amplio entre este concejal y la Presidencia, interviniendo otros señores concejales que señalan las dificultades para efectuar el control directo, por lo que, la Presidencia, promete ofrecer en el próximo pleno, una relación de facturas debidamente clasificadas que permita a los señores concejales su control y examen.

A continuación solicita la palabra el concejal don Felipe Manuel Pérez González y concedida por la Presidencia inicia un intento de análisis del informe dado por la Delegación como Jefe Local del Movimiento al Consejo Local, sobre la no celebración del pleno extraordinario solicitado por ocho concejales. Muestra su disconformidad con el mismo por estimar que no responde a la realidad de los hechos, sin aportar fundamentos que lo contradigan. Señala la justificación de las ausencias de los concejales y consejeros señores Gachilla Carrón, Gómez Alvelo y por lo que respecta a la suya propia, manifiesta que fue debida a un verdadero motivo intelectual.

También señala el Sr. Pérez González que el desplazamiento a Badajoz lo motivó el deseo de una más amplia y exhaustiva información en relación a los varios aspectos que podía ofrecer la situación creada en sus diversas facetas y que las gestiones con el Sr. Mira Blasco, abogado, no habían pasado de una acción meramente particular.

En el transcurso de esta intervención,



lo hacen también algun que otro concejal para manifestar expresiones del Sr. Pedro González, sin que podamos precisar las ocurrentes ni sus causas dada la vocalización y extensión dada la intervención por el concejal en uso de la palabra. No obstante, así se expresa para constancia.

La Presidencia da por terminado este amplio cambio de impresiones y considera zanjado el asunto que lo motivó.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar la Presidencia levantó la sesión a las veinticinco horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario habilitado, certifico:

Siente

Pimentel

Clemente

Antonio

Cáñizo

López

Indumentos

M



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 18 Junio 1.975

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Vicente Matarranz Terol

D. Mariano Sínta Rodríguez

D. Fernando Jiménez Jiménez

D. Antonio Ordóñez Sierra

D. José Gómez Álvarez

D. Juan Gadella Parrón

D. Clemente Gómez Sánchez

D. Felipe M. Gómez Gómez

D. José Rodríguez Martínez

D. Miguel Lagoa Cordero

Interventor Gob.

D. Pedro del Moral Sánchez

Secretario Gob.

D. Manuel Huertas Sínta

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal
Ciudad de Olivenza, a dieciocho de Junio de mil nove-
cientos sesenta y cinco, siendo las Tiente horas y veinti-
minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde don MANUEL PEREZ ALARCON, se reu-
ne el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión
extraordinaria, segunda convocatoria, con asistencia
de los señores concejales D. Juan Rodríguez y Ro-
dríguez, D. Vicente Matarranz Terol, D. Mariano Sínta Ro-
dríguez, D. Clemente Gómez Sánchez, D. Fernando Jiménez Jiménez,
D. Antonio Ordóñez Sierra, D. José Gómez Álvarez, D. Juan Gadella Parrón, D.
Clemente Gómez Sánchez, D. Felipe Manuel Pérez Gon-
zález, D. José Rodríguez Martínez y D. Miguel Lagoa
Cordero; del Interventor habilitado de Fondos D. Pe-
dro del Moral Sánchez y del infrascrito Secretario,
también habilitado, D. Manuel Huertas Sínta.

Declarada abierta la sesión por la Presi-
dencia y antes de iniciarse el trámite de los
asuntos contenidos en el orden del día de su
convocatoria, la Corporación, ante los comentarios
que recientemente se han venido publicando en la
prensa, tanto nacional como extranjera, en rela-
ción con la situación política del país, acuer-
da por unanimidad dejar constancia, una vez
más, en este acta, de su sentimiento de ine-
brisnable adhesión y absoluta lealtad a S.E.
el Jefe del Estado y a su Alteza Real el Prin-
cipe de España.

Hecha esta constancia, se pasa a
continuación a tratar los asuntos contenidos en
el.



ORDEN DEL DIAPRIMERO

Punto anterior

Ordinado por la Presidencia, por mí el Secretario habilitado, se procedió a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, la cual, en cuanto a los asuntos en la misma tratados, fué aprobada por unanimidad.

En cuanto al punto RUEGOS y PREGUNTAS solicita la palabra, que le es concedida, el concejal y Primer Comisario de Alcalde Sr. Rodríguez y Rodríguez, para presentar las siguientes objeciones:

- Dice el Sr. Rodríguez que en aquella sesión a que el acta que acaba de leerse se refiere estuvo convenientemente, y así lo propuso, que debía convocarse un nuevo Pleno con el objeto de esclarecer los puntos y manifestaciones que se estaban haciendo, y que, con respecto a las obras que se habían realizado en la Plaza del General Infantes, consideraba que lo mejor sería encargar a un técnico competente la redacción de unos proyectos de urbanización de la misma, para que, sometidos al estudio y consideración de la Corporación, ésta aprobase el que estimase más apropiado en función de las condiciones y características de la zona.

- En relación a lo tratado por el Pleno del Consejo Local del Movimiento - continua diciendo el Sr. Rodríguez -, propone una nueva celebración del mismo en el que se hagan las oportunas aclaraciones respecto a lo tratado con relación a algunos concejales y por el mismo se consideren aquellos acuerdos en función de este acta, y, por último, desea quede constancia de su satisfacción por las manifes-



Felizmente muchas por los señores concejales, de las que se deduce, de manera indubitable, que en sus actuaciones no les ha quitado otro afán que el tratar de conseguir un mejor acercamiento para poder prestar una mayor y más efectiva colaboración en la resolución de los asuntos municipales.

Seguidamente y con la firma de la Presidencia hace uso de la palabra el señor concejal J. Felipe Manuel Pérez González, manifestando en su nombre y en el de los compañeros concejales que elevando escrito a esta Alcaldía con fecha 6 de los corrientes, en el que, conjuntamente habían solicitado la celebración de un Pleno extraordinario, que conocidos los términos en que ha sido redactado el informe elevado con tal motivo al Consejo Local del Movimiento en el pleno celebrado por el mismo el día 5 del pasado mes de abril, no pueden ni deben dejar de responder, con todo respeto, pero con la mayor energía, para dejar sentado de manera clara y terminante que jamás, en sus actuaciones, los han mantenido lafanes políticos o influencia de personas algunas, y que si bien han mantenido cambios de impresiones entre sí, y han realizado consultas sobre temas municipales, lo han hecho con la única intención de colaborar de la manera más eficaz en las tareas municipales. Por todo ello - prosigue -, considera necesario y urge a la Presidencia que en la próxima reunión que celebre el Consejo Local del Movimiento, se dé cuenta de estas manifestaciones, para que dicho organismo



comienza la sesión directa de los hechos que en su día se trataron en el mismo.

Para terminar su intervención, el Sr. Pérez González dice: que con la aprobación de esta acta queda sin efecto el escrito elevado por él y otros señores Concejales con fecha 6 de los corrientes. Los asistentes aprueban por unanimidad los acuerdos adoptados y las objeciones al acta.

La Presidencia manifiesta que las formulaciones que acaban de formularse por D. Juan Rodríguez y Rodríguez y D. Felipe Manuel Pérez González, seán consignadas en el acta de esta sesión, con lo que, los ruegos y preguntas de la sesión del 14 del pasado mes de octubre quedará con su redacción completa y, consecuentemente, el acta aprobada. Que por Secretaría se expida copia certificada del total planteamiento de este asunto de Ruegos y Preguntas para su remisión a la Secretaría del Consejo Local del Movimiento, para que en la próxima sesión plenaria que se celebre se dé conocimiento para satisfacción de unos y otros.

A continuación, el Sr. Presidente, como colofón a estas intervenciones, y al margen ya del asunto en sí, se dirige a las Corporaciones en los siguientes términos:

- Permitáseme, señores concejales, unas breves, pero precisas, consideraciones.

- Muchas veces, al plantear un problema, involucramos, sin ánimo tal vez de hacerlo, la no posibilidad de resolverlo. Un problema, enalgunera que sea su índole, debe plantearse siempre con espíritu de auténtica ob-



intidad, única forma de poder valorar las dificultades que el mismo presenta en su justa medida. Considerar un problema objetiva y despassionadamente constituye ya, diría yo, el primer paso para encontrar soluciones al mismo.

- Es innudable, y la historia de la vida local nos lo demuestra, que las dificultades suelen complicarse cuando en el problema a resolver se pone en duda, bien por desorbitación de su planteamiento bien porque se presume o sospeche, no digamos de la monogamia sino simplemente del bien hacer, de una o varias personas o de toda una institución, sea cual fuere.

- Por ello, continúa diciendo, mi problema de esta índole no puede NUNCA, repito NUNCA, tratarse en forma colectiva si, previamente, no ha mediado una información que establezca los cargos de manera indubitable. Establecidos es vos, es cuando activa la colectividad, el cabildo o la corporación según se trate. Se escuchan los descargos - de no haberse oido antes -; se deliberan y se resuelve, en definitiva, lo que proceda, siempre en función de las facultades que le están conferidas.

- Modificar el procedimiento, además de incrementar lo legislado por interiores en fisionomías perfectamente determinadas, sería, dice, atropellar los derechos de las personas, dejándolas indefensas ante moras sospechas; la moral de las mismas, su espíritu de trabajo, su mayor o menor dedicación, quedaría resentida y no creo que a nadie pueda interesar una cosa así, no ya en el propio



Ayuntamientos, sino en cualquier otra institución local, provincial o nacional.

- Recientemente hemos vivido en nuestra ciudad una experiencia de amplia repercusión pública, que no todos hemos lamentado, puesto que sólo daños puede originar a la colectividad, sin beneficio alguno para nada ni para nadie.

- Pamplona debemos olvidar, continúa diciendo el Sr. Presidente, que las Corporaciones locales en tanto más pequeñas son y menos medios económicos y técnicos tienen a su alcance, más lejos se encuentran de poder cumplir con todos los trámites que la letra de las disposiciones legales les dictan y establecen, viéndose, en la mayoría de los casos, precisados a prescindir de alguno que atañe sólo a la forma. Pero si podemos y debemos exigir, afirma, que se cumpla el espíritu que las dicta, que sólo tiene al beneficio de la comunidad si ello se hace con honradez, tened la seguridad que la institución, sea la que fuere, cumpla por la buena senda.

Para terminar su intervención, el Sr. Alcalde-Presidente dice: Hago mías las palabras que, en cierta ocasión, dijo nuestro querido y reciente Ministro Secretario General del Movimiento, camarada Solís: "Los pueblos no deben olvidar su historia, ya que ella es la base y fundamento de su futuro, y todos deben hacer, de vez en cuando, un alto en el camino para analizar la obra bien hecha, corregir errores si ello es necesario, señalarle nuevo quehacer y, recobrando brío, recomendar la marcha



SEGUNDO
Asuntos Generales

Las palabras de la Presidencia fueron acogidas con total muestra de satisfacción por parte de los venidos, confirmándose seguidamente con los asuntos del orden del día.

Fallecimiento del Ministro Secretario General del Movimiento

Informa la Presidencia que con motivo del fallecimiento del Ministro Secretario General del Movimiento, ocurrido en trágico accidente de circulación el pasado día 5, cerró en nombre del pueblo de Olivenza, Corporaciones locales y demás instituciones de la localidad, sendos telegramas de condolencia al Presidente del Gobierno, Secretario General del Movimiento y Gobernador Civil de la provincia, con el encargo de que hicieran llegar a Su Excelencia el Señor del Estado la expresión de este sentimiento.

(a) Corporación abrumaba esta notificación de la Presidencia, que ha sabido con ello interpretar el sentir de todo el pueblo de Olivenza por la pérdida de tan ilustre figura de la vida política española.

Como respuesta a estos telegramas se da lectura a una sencilla, pero emotiva tarjeta del Presidente del Gobierno don Carlos Arias Navarro, agraciando estos testimonios de condolencia.

En este mismo sentido se recibe telegrama del Señor de Secretario del Ministro Secretario General del Movimiento, agraciando en nombre de la familia del Sr. Gobernador Bejedor y en el suyo propio agraciando las muestras de expresivas condolencias que en su día le



invierten cursadas.

- Caminos Fecinales. Se da cuenta de telegrama del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia informándole su complacencia en comunicar a este Ayuntamiento la grata noticia de que, por el Director General de Administración Local, en carta fechada el dia 21 de los corrientes, se le informa sobre la aprobación de las obras de construcción del camino Fecinal de Olivence a Cáliga por un importe de doce millones de pesetas, noticia que a su vez es recogida por la Corporación con la natural alegría pues con ello se tiene a dar satisfacción la una tan vieja como sentida necesidad tanto de una como de otra de las poblaciones afectadas por estas obras, acordándose se haga constar en acta el agradoimiento al Sr. Director General de Administración Local y al Sr. Gobernador Civil, por las gestiones realizadas a este fin.

- Educación y Cultura. - A continuación se da cuenta del informe facilitado a la Alcaldía Presidencia por el Director del Colegio Libre Adelardo Mixto en relación con los exámenes recientemente celebrados en dicho centro docente, acordándose por unanimidad y a la vista de los excelentes resultados obtenidos hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la magnífica labor desarrollada por el profesorado a lo largo del curso académico que acaba de finalizar, como asimismo al alumnado por su aprovechamiento ejemplar y dar traslado de esta satisfacción tanto al Director del Centro como a su Claustro de Profesores.

- Extinción de incendios. - Se pone a dar cuenta, para conocimiento de la Corporación, del



acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión del pasado día 6, por el que se acepta la propuesta de la Secretaría del Servicio de Extinción de Incendios de la Exma Diputación Provincial, con la que el Ayuntamiento tiene suscrito el correspondiente convenio, para el establecimiento en esta plaza de una de sus unidades para la mejor y más eficiente cobertura de esta zona contra los peligros de incendios, facilitándose para ello local adecuado entre los de las dependencias existentes en el antiguo Cuartel de Caballería así como la contratación de un empleado municipal para que, en caso de enfermedad o vacaciones reglamentarias, pueda suplir las faltas de trabajo de los condonadores-bomberos asignados al Servicio.

- Laboratorio Municipal. - Igualmente se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión del 16 del pasado mes de Mayo, por el que se faculta al Inspector Jefe de los Servicios Municipales de Sanidad Veterinaria para la adquisición en la Casa Correcilla, de Sevilla, de material y aparatos por importe de cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos, con destino al laboratorio municipal de análisis químicos, acuerdo que, por minimidad, queda refrendado por la Corporación.

- Disposiciones oficiales. - Siguiendo - se procede a dar cuenta de los Decretos 697, 698 y 689/75, de 21 del pasado mes de Marzo, del Ministerio de la Gobernación sobre



regulación provisional de los Cuentos Nacionales. Subgrupo de la Administración Especial y Subgrupo de la Administración General de las Corporaciones Locales, publicados en el Boletín Oficial del Estado nº 80 del día 5 de Abril p.d., acordándose su aplicación tan pronto como se conozcan las normas que dicte la Dirección General de Administración Local para la ejecución y desarrollo de mencionados Decretos.

- Cuentas Municipales. - Si da cuenta de escrito del Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones, registrado al num. 6.938, de fecha 15 del pasado mes de Abril, por el que comunica que la Comisión Central de Cuentas, en sesión celebrada el 18 de Marzo anterior, a la vista de la censura de conformidad emitida, acordó, sin advertencias ni observaciones de clase alguna, la aprobación de las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes a los Presupuestos ordinarios comprendidos en dicho período.

Se acuerda quedar enterados del contenido de dicha comunicación y que, por Secretaría se exhiba certificación acreditativa de este acuerdo para su revisión a la citada Comisión de Cuentas.

TERCERO

Saneamiento y men de Auxilios entre esta Corporación y Abastecimiento el Ministerio de Obras Públicas, de Saneamiento de Aguas. Finalizadas las obras acogidas al Reglamento de Auxilios entre esta Corporación y el Ministerio de Obras Públicas, de Saneamiento de Aguas. y Distribución de Aguas así como las de Abastecimiento de Aguas a Olivenza con toma en el embalse de "Brida Aguda", procede, en de la Corporación cumplimiento de las disposiciones vigentes, la para suceibir entrega formal de las mismas a este Ayunta-



las actas de entre-miñito, por lo que, para suscribir las actas
ya de dichas obras correspondientes la Corporación, por mani-
midad, acuerda designar como representantes
de ella a los concejales Don Armando Núñez
Núñez y don António Pardos Leira, y en cali-
dad de suplente para sustituir a penalquier
de ellos por ausencia o enfermedad, al tam-
bién concejal don Miguel Lagoa Pardos, los
cuales estarán asistidos en todo momento
por el encargado de obras del Servicio de A-
bastecimientos de aguas.

CUARTO

La Presidencia da cuenta que enon-
trándose vacante las dos Vocalías de contri-
bución Territorial Rústica y Bajantes agrimensores en la Junta Provincial que
Pecaria. Junta entiende en los asuntos relacionados con la
Contribución Territorial de la Riqueza Rús-
tica y Pecaria, y siendo de la competen-
cia del Ayuntamiento, según dispone el ar-
tículo 15 de la Ley de 26 de Septiembre de

1.941, al nombramiento de dichos Vocalías,
procede llamarlo a efecto, a fin de que dicha
Junta pueda continuar desarrollando las
actividades que por las disposiciones lega-
les le estén atribuidas.

Tras un amplio cambio de impresio-
nes, que resumen la Presidencia, en votación
ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Designar para ocupar los cargos de vo-
cales representantes de agrimensores en la Jun-
ta Provincial de la Contribución Territorial de
la Riqueza Rústica y Pecaria, a los conceja-
les del este Ayuntamiento J. Mariano Silva
Rodríguez y J. José Rodríguez Martínez, con
lo cual, la referida Junta queda en la av-



Finalidad constituida en la siguiente forma:

Presidente: El que lo sea de la Corporación

Secretario: El que lo sea de la Corporación

VOCALES:

D. Mariano Sínta Rodríguez, agrimensor

D. José Rodríguez Martínez, idm

D. Bernardino Párriz Carrallos, ganadero

D. Antonio Gómez Torrecilla, Empresa forestal

D. Juan Rodríguez Rodríguez, Representación Sindical.

D. Francisco Santos Padra, Seje Local Sanidad

D. Casimiro Nicolás Vila, Veterinario.

QUINTO

Visto el expediente número dos sobre modificaciónes de créditos en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía en fecha diecisiete del pasado mes de Mayo,

CONSIDERANDO: Que el sobrante de liquidación, disponible en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1.974, cubre el total incremento de créditos que se propone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a las necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, con el voto favorable de sus miembros asistentes a esta sesión que lo fueron en número de once de los doce que de derecho la constituyen, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos presupuestados que se fijan en Novecientas dieciocho mil, novecientas siete pesetas, (918.907)



SEXTO

Manifiesta la Presidencia que la Corporación en Adquisición de la sesión plenaria del dia 14 del pasado mes de noviembre. Rectificación: Abiye, en su punto segundo del orden del día del acuerdo del 14 acordó la adquisición de fincas rústicas y urbanas para su cesión, en su día, a diversos organismos para la construcción de instalaciones para la asistencia sanitaria de la Seguridad Social una Casa-Quintal para la Guardia Civil, Casa Sindical y otras obras de interés social.

Que en dicho acuerdo se omitió, intencionadamente, señalar de manera expresa los fines de estas adquisiciones, por lo que somete a la reconsideración de la Corporación el mencionado acuerdo para que, al mismo, se le dé la redacción apropiada al caso.

En su consecuencia, el Ayuntamiento, tras un breve canjeo de impresiones, acuerda rectificar el acuerdo mencionado en el sentido que señala la Presidencia y dejarlo definitivamente redactado en la forma siguiente:

PRIMERO. - Adquirir con cargo al Fondo Extraordinario fijado por la Corporación el 29 de Noviembre de 1.973, las fincas rústicas y urbanas que, a continuación, se describen:

RUSTICAS

- a). Solar situado dentro del baluarte de San Blas, propiedad de Doña María Luisa Parafeto Sines, con una extensión superficial de 332 m² por el precio de CUATRE TA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS, que limita: Al Norte, con la avenida de Badajoz; al

Sus con firma del Ayuntamiento de Olivenza, adquirida por compra a D. Luis Gómez Márquez, según escritura otorgada ante el Notario de esta Ciudad, D. José Luis Vázquez Escobar el 12 de febrero del año en curso; al Este, con terrenos de Manuel Ruiz Piñón y Florencio Márquez Torrado y, al Oeste, con otros de S.Hé Rodríguez Morales.

b). Solar situado dentro del Balneario de San Blas propiedad de Don José Rodríguez Morales, con una extensión superficial de 275 m² por el precio de TREINTA Y CUATRO MIL TRES CIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS, que limita: Por el Norte, con la Avenida de Badajos; por el Sur, con terrenos de este Ayuntamiento adquiridos a D. Luis Gómez Márquez; por el Este, con todos de Doña María Luisa Parapeto Piñón, y, por el Oeste, con terrenos del Ayuntamiento adquiridos a D. Francisco Ruiz Cerezo, según escritura otorgada ante el Notario don José Soto García-Carrasco el 18 de Junio de 1.973.

Los solares anteriormente descritos son vendidos por sus respectivos propietarios al Ayuntamiento de Olivenza condicionado a que se cumplan los fines que se consignan en el párrafo segundo del compromiso de compra-venta suscrito por los interesados con los representantes de la Corporación Municipal, con fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres, y cuya copia certificada se acompañaría con la de este acuerdo a efectos de escrituración.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el mencionado compromiso de compra-venta, si en el plazo de cinco años, a partir de la fecha de aceptación por el Organismo oficial correspondiente de la cesión que, en su día, les



haga el Ayuntamiento, no se cumplieran los fines para los cuales son fundados los terrenos referenciados, los fundadores podrían recuperar su propiedad, si así lo solicitan dentro del año siguiente, en el mismo precio en que son adquiridos por el Ayuntamiento. En este caso, los gastos de la misma escrituración serán paga cuenta de cada uno de ellos.

c). Solar al sitio de la Quinta de los Fornos, de este término municipal, propiedad del vecino de esta población D. Juan Rodríguez y Rodríguez, con una cabida de 2.500 m² por el precio de TRESCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS, que linda: 30 metros lineales de fachada orientados al Este o Avenida Quinta de San Juan; 83'30 metros lineales por el Sur, que lindan con terrenos propiedad de los hermanos Emilio e Isabel Gómez de Cantallo Pordero; 83'30 metros lineales orientados al Norte, lindando con terrenos de la finca matriz, y 30 metros lineales, orientados al Oeste, que lindan igualmente, con terrenos propiedad de don Juan Rodríguez y Rodríguez.

La venta de este solar la hace el Sr. Rodríguez y Rodríguez, condicionada a que el mismo sea destinado únicamente y exclusivamente a la construcción de las edificaciones necesarias para la Casa-Quarcel de la Guardia Civil, y si este fin no se cumpliera en el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de aceptación de los terrenos por el organismo corres-



pondiente, el Vendedor podría recuperar su propiedad, si así lo solicita dentro del año siguiente, en el mismo en que son vendidos al Ayuntamiento, siendo en este caso los gastos que se originen por la nueva escrituración por cuenta del interesado.

d). Forrageal situado al sur del cementerio de esta ciudad, con una superficie de 525 m² propiedad de D. Matías Ferrera Martínez, de esta vecindad, por el precio de Siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas, y cuyos linderos son: Por el Norte, la carretera de Aldeanueva a Villanueva; Sur y Este, terrenos de finca matriz de la que se segregó el forrajeal y, Oeste, con el cementerio.

URBANA

a). Casa núm. 2. de la calle Rafael Carrión, de esta ciudad, compuesta de una sola planta, con una superficie de 62 m², propiedad de D^a María Michoa Ferrera, por el precio de Cien mil pesetas que linda, Por la derecha entrando, con el edificio del Ayuntamiento; izquierda, con casa de los Herederos de María Jiménez Rabocho y, espaldas, con otra de Doña Adelaida Antunes Rodríguez.

b). Casa núm. 4 de la misma calle Rafael Carrión, compuesta de planta baja y principal y una extensión superficial de 44 m², propiedad de los Herederos de María Jiménez Rabocho, por el precio total de Ciento veinticinco mil seiscientas cincuenta pesetas que linda: Por la derecha entrando, con casa propietad de María Michoa Ferrera, izquierda con otra de Antonio Antunes Gómez y, espaldas, con otra de Adelaida Antunes Rodríguez.

c). Casa núm. 6 de dicha calle Rafael Carrión, compuesta de planta baja y principal y una su-



superficie de 38 m², propiedad de Don Antonio Hu-
ntes Gómez, por el precio de CIENTO VEINTI-
CINCO MIL PESETAS, que linda: Por la derecha en
tiando, con cara de los Sacerdotes de María (im-
agen Raboch); izquierda y espaldas, con otra de
Adelaida Huñentes Gómez.

d). Casa núm. 3-4 de la calle Carmen, de es-
ta ciudad, compuesta de una sola planta y
corral, teniendo una superficie aproximada
de 70 m², propiedad de Don Carlos Gómez
Gorrallo, por el precio de CINCUENTA MIL
PESETAS, que linda: por la derecha e izquier-
da con otras del mismo y, espaldas, con Sacer-
dotes de Marcial Gómez Chastano.

SEGUNDO. - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente
para que, en nombre y representa-
ción del Ayuntamiento, otorgue las correspon-
dientes escrituras públicas de compra-venta
y demás trámites legales y,

TERCERO. - Que una vez escrituradas a
favor del Municipio las fincas anterior-
mente descritas se incorporen al Inven-
tario de Bienes y Derechos del Exmo.
Ayuntamiento de Olivenza, con la calificación
jurídica de Bienes de Propios.

SÉPTIMO
En sesión del Pleno de esta Compo-
sición de terrenos razón del IV del pasado mes de Abril, se
para la construcción dio cuenta que por el Ayuntamiento, tam-
bién en sesión plenaria celebrada el dia
Quartel para las cuatro de Mayo de mil novecientos cincuen-
ta y seis de la Guarnición, se acordó ceder gratuitamente a la Di-
rección General de la Guardia Civil,

que así lo había interesado, un solar de
su propiedad situado junto a la carretera



de Villanueva y camino de la Era de San Pedro, con objeto de destinarlo a la construcción de una Casa-Quartel para el alojamiento de las Fuerzas de Frontera que el Benemérito Instituto tenía destacadas en este término municipal, acuerdo que cumulo con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública tanto el Notario de esta ciudad el dia 30 de Junio del mismo año.

Que dada que habian transcurrido más de cinco años sin que los fines para los cuales fueron cedidos los referidos terrenos hubieran sido cumplidos, se consideraba llegado el momento de realizar cuantas gestiones fueran necesarias para conseguir la restitución de los mismos al Patrimonio municipal ofreciendo a cambio otros recientemente adquiridos en lugares más idóneos, autorizandose a la Alcaldía- Presidencia para llevar a cabo las negociaciones que fueran menester.

En este punto, el Sr. Alcalde informa amplia y detalladamente de las gestiones realizadas a este respecto en su reciente desplazamiento a Madrid, y la Corporación, enterada y conseciente con el resultado de las mismas, por unanimidad de los miembros asistentes, a la sesión que lo fueron en número de once de los doce que de derecho la componen, acuerda:

Ofrecer a la Dirección General de la Guardia Civil, con carácter gratuito y provisoria aprobación del Ministerio de la Gobernación, según dispone el artículo 9º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales siguiente, un



solar de dos mil quinientos metros cuadrados, susceptible de ser ampliado, al sitio conocido por Avenida Quinta de San Juan, en las proximidades del kilómetro 16 de la carretera C-436 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno, acuerdo que será ratificado por la Corporación en las condiciones que se establece en el citado Reglamento de Bienes tan pronto se reciba la aceptación por parte del organismo beneficiario.

OCTAVO FUNCIONARIOS

a). Ratificación del acuerdo corporativo de 28 de Diciembre de 1.973 sobre el mantenimiento de la plantilla del personal adscrito al Servicio de Limpieza.

Se da cuenta que la Corporación, en el detallado estudio que hizo del informe sobre Plasificación de Plazas de Plantilla, con referencia al 1º de Enero de 1.973 por la Dirección General de Administración Local en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 2036/73 de 1º de Agosto, en su sesión plenaria celebrada el dia 28 de Diciembre del mismo año, hizo constar, al examinar el referido informe, la conveniencia de reconsiderar el acuerdo de la propia Corporación adoptado en la sesión del 23 de Febrero de 1.964, por el que se declaraban a extinguir las plazas correspondientes al personal adscrito al Servicio de Limpieza, por estimar que la prestación del mismo podría hacerse en un futuro próximo por el sistema de contrata a una o varias empresas parciales, cediéndoles, a cambio, el beneficio de los estereofonos.

[La Presidencia manifiesta que las cir-

circunstancias que se admiraron en aquella ocasión para que por la Corporación se adoptara el acuerdo de declarar a extinguir las referidas plazas del personal del Servicio de Limpieza, no se han producido, a pesar de los catorce años transcurridos desde entonces, ni existen indicios de que puedan darse en un futuro más o menos lejano, ya que la contrapartida que el Ayuntamiento ofrece por la prestación del servicio por contrato no podría resultar, en modo alguno, rentable para ninguna empresa, lo que ha dado lugar a que las faecantes que se han ido produciendo en la plantilla han tenido que irse cubriendo con personal contratado eventualmente, haciendo mucho más onerosa la carga de este servicio para la economía municipal.

Estas circunstancias aconsejaron a la Corporación, de conformidad con los artículos 103, 105, y 121 de la vigente Ley de Régimen Local, y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la citada sesión del día 28 de Diciembre de 1973 a proceder a la aprobación del acuerdo que, sobre este particular, adoptó el Ayuntamiento en la celebrada el 13 de febrero del 1.964 y considerar como incursos en la plantilla las siguientes plazas del Servicio Municipal de Limpieza: Una de Capataz y ocho de peones del citado Servicio.

Del referido acuerdo se dió conocimiento a la Dirección General de Administración Local mediante la oportunua certificación remitida a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales con Oficio Núm. 22 de 7 de Enero de 1.974, y como que



ra que hasta la fecha no se ha recibido resolución alguna que invalide dicho acuerdo, y considerando de urgente necesidad por razones de economía municipal proceder a la provisión de las plazas vacantes en el Servicio Municipal de Limpieza, la Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que lo harán en número de once de los doce que así derecho la componen, ratificarse en el acuerdo adoptado en sesión del día 28 de Diciembre de 1.973, y, consecuentemente, mantener las plazas de plantilla del personal adscrito al Servicio Municipal de Limpieza que quedará constituida por un Capataz y ocho personas.

Se acuerda, asimismo, dar conocimiento de esta resolución corporativa a la Dirección General de Administración Local, mediante la correspondiente certificación remitida a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los efectos pertinentes.

b). Fotralización de ayudas económicas para gastos médicos establecidas por el Ayuntamiento para sus funcionarios.

Por unanimidad, tras un amplio cambio de impresiones y a propuesta de la Presidencia, se acuerda elevar a SEISCIENTAS PESETAS, el importe de la ayuda que este Ayuntamiento tiene establecida para sus funcionarios con destino a la adquisición de monturas de gafas.

Suscripción de una póliza colectiva de seguros de accidentes individuales a favor de los

ACCIDENTE

membros de la Corporación Municipal.

Expone la Presidencia que para representar o resolver asuntos del Ayuntamiento, tanto los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Corporación como algunos de sus miembros, tienen, a veces, la necesidad de desplazarse a otras localidades, desplazamientos que, indudablemente, lleva siempre consigo un riesgo para la persona o personas que lo realizaran, por lo que considera justo cubrir este riesgo mediante una póliza colectiva como ya de hecho, tienen establecidas muchas Organizaciones Nacionales, Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.

Que a estos efectos ha solicitado presupuesto de varias casas de seguradoras, los cuales somete a la consideración de los señores Concejales.

Examinados con detenimiento los presupuestos presentados por la Unión y El Fénix Español y el Grupo Wintertown, la Corporación, tras deliberar y haciendo suya la propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad suscribir una póliza colectiva de seguros de accidentes a favor de los miembros de la Corporación con inclusión de los funcionarios del Cuerpo Nacional al servicio de la misma con el Grupo de Seguradora Wintertown, por considerar su propuesta la más ventajosa de las presentadas, con una prima anual por persona de mil trescientas sesenta y siete pesetas, con derechos e impuestos incluidos, con lo que se cubre un riesgo de un millón de pesetas en caso de muerte y de dos millones docecientas cincuenta y nueve pesetas en caso de invalidez permanente.

Se da lectura a la moción que presenta el -

Ferias y Fiestas concejal don Antonio Cordero Leiva, miembros de la Comisión de Gobernación y Concejal) estando en la Comisión de Festos, en la que expone que en la reunión celebrada por la primera de las Comisiones citadas, el dia 4 de los corrientes, se conoció escrito de don Antonio Roldán Martín, arrendador titular de la plaza de toros de esta ciudad, solicitando se reconsiderase las fechas que el Ayuntamiento, en su sesión del 14 de Octubre último, había fijado para la celebración de las Ferias y Fiestas de la ciudad, por considerar que las mismas eran incompatibles con la presentación de un cartel de toros digno de la categoría de Olivenza, al coincidir con otras ferias tanto o más importantes dentro de la propia provincia.

En un motion, el Sr. Cordero Leiva, sin obtener por su parte ninguna otra objeción al acuerdo ya adoptado por el Ayuntamiento, estima que dichas fechas, por su incompatibilidad con las de otras poblaciones con festos de más categoría y vaigambre, son perjudiciales para el esplendor de las de esta población y, por otra parte, se da el caso que por los avanzados de las mismas muchos de los emigrantes olivenseños que vienen a pasar sus vacaciones, generalmente de quince o veinte días, tienen que emprender su viaje de regreso incluso antes de comenzar los festos que, en gran parte, se organizan, puntualmente, pensando en ellos.

La Corporación, tras un animado debate que finalmente resuelve la Presidencia, con el voto en contra del Concejal Sr. Gómez Flores



y la abstención de la Presidencia, acuerda fijar los días 12, 13 y 14 del mes de Agosto, como días oficiales para la celebración de las Ferias y Fiestas de la ciudad, para terminarlas el día 15 con motivo de la festividad de Santa María del Rosario, bajo cuya advocación se encuentra la Iglesia Matriz, de Olivenza, a la vez que sede del Ayuntamiento.

Si no teniendo otros asuntos de qué tratar la Corporación, la Presidencia levanta la sesión a las Tres horas y treinta minutos, ordenando se cumpla lo acordado, de todo lo cual, como Secretario habilitado, certifico:



Manuel Alvar

Vicente

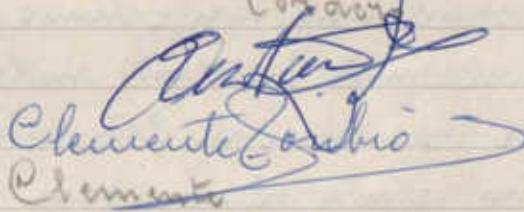
Mariano

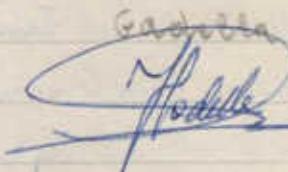


Amando

J. Velo

Cordoba

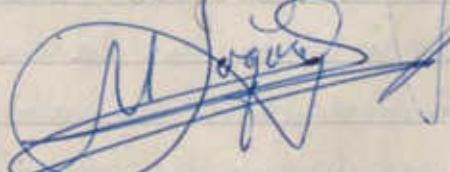

Anton
Clemente Casabio
Clemente

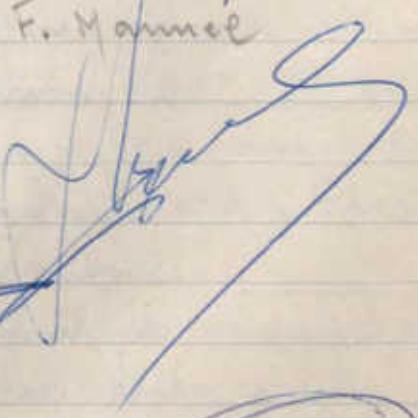
Gadilla


F. Manuel

José

Jacobo


Jacobo


Rodríguez

Interventor



Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 15 de Septiembre de 1.975

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

J. Manuel Serrano Alarcón

Concejales

J. Juan Rodríguez Rodríguez

J. Mariano Sánchez Rodríguez

J. Fernando Jiménez Jiménez

J. Antonio Cordero Leiva

J. José Rodríguez Martínez

J. Miguel Lapeña Cordero

J. Felipe Manuel Pérez González

J. Juan Padilla Carrón

Interventor Gob.

J. Patricio del Moral Sánchez

Secretario Interino

J. Juan Bautista Narváez Fernández

En la Muy Noble, Nobilísima y Siempre Fiel Ciudad de Olivenza, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. MANUEL PEREZ ALARCON, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, segunda convocatoria con asistencia de los señores concejales J. Juan Rodríguez y Rodríguez, J. Mariano Sánchez Rodríguez, J. Fernando Jiménez Jiménez, J. Antonio Cordero Leiva, J. José Rodríguez Martínez, J. Miguel Lapeña Cordero, J. Felipe Manuel Pérez González y J. Juan Padilla Carrón; del Interventor habilitado de Fondos J. Patricio del Moral Sánchez y del infrascrito Secretario interino J. Juan Bautista Narváez Fernández.

No asisten ni justifican su ausencia los concejales J. Vicente Navarro Tomé, J. Clemente Gómez Sánchez y J. José Gómez Pérez.

La Presidencia declara abierta la sesión y avisa de entrar en los asuntos que contiene el orden del día de su convocatoria, dirige unas palabras de salutarios y bienvenida al nuevo Secretario interino de esta Corporación, deseándole toda clase de aciertos en el desempeño de su difícil e importante misión, para conseguir lo cual ofrece su personal colaboración así como la de la Corporación que se honra presidir.

Seguidamente hace uso de la palabra el Secretario que suscribe para agradecer a la Presidencia las simas así como por la cálida acogida de que ha sido objeto por parte de todos, prometiendo poner al servicio del desempeño de su misión toda su voluntad y experiencia profesional.

Por último, y a propuesta de la Presidencia,



la satisfacción y reconocimiento hacia el funcionario J. Manuel António Sita, por la dedicación, entrega y eficacia puestas en el desempeño de su labor como Secretario habilitado, cargo que ha venido ocupando desde Mayo de 1.931, fecha en que dicha plaza quedó vacante.

Terminadas estas intervenciones, se pasa a tratar los asuntos contenidos en el

- ORDEN DEL DÍA -

PRIMERO

Acta anterior

De orden del Sr. Presidente, por mí, el Secretario interino, se procedió a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación unánime y por unanimidad, fué aprobado dicho borrador, con la salvedad de que, al final de la intervención del Sr. Pérez González y a su petición, se negaran constar los dos últimos renglones del escrito que confirmadamente con varios concejales elevó a la Corporación y que, textualmente, dicen: "Los asistentes votaron aprobación por unanimidad los acuerdos adoptados y las objeciones al acta".

La Presidencia manifiesta que así se hará.

SEGUNDO

Toma de posesión
Resolución de la Dirección General de Administración
del Secretario interino

D. Juan Baños Estado n.º 2091 del día uno del corriente mes, por la que se designa para ocupar la plaza de Secretario General de este Ayuntamiento y con carácter interino, al que lo es de 1^a categoría D. JUAN Bautista Marro

Fernández; de cuyo cargo, y con las formalidades reglamentarias, le dio posesión la Alcalde Presidente el pasado dia 1 de los corrientes.

Enterrada la Corporación, se acuerda expresar al designado los mejores deseos de aciertos en el desempeño de su cargo.

Se somete al Pleno el examen, y aprueba-



CUENTAS MUNICIPALES: Cuenta general en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1.974, una vez cumplimentado el Presupuesto, de todos los trámites contenidos en el artículo 7º de la Ley ordinaria de 1.974 Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de 30 de Abril p.p.d.o., del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido, por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó, por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º de la siguiente Ley de Régimen Local

b). Cuenta de Administración del caso, de la Cuenta Final de Administración del Patrimonio del ejercicio correspondiente al ejercicio de 1.974, una vez cumplido todos los trámites contenidos en el artículo 7º de la Ley de Régimen Local

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de 30 de Abril p.p.d.o. del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó, por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter de definitiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º, párrafo 3º, de la siguiente Ley de Régimen Local.

Acto seguido, y previa orden, se procederá a la aclaración de la situación de la Fiscalía-Subdirección respectiva sobre la urgencia de proceder a la aprobación de los proyectos técnicos redactados por el Doctor Inge-

CUARTO

- Los Técnicos

mero de Caminos J. Cesar Vila Ríos, relativos a la pavimentación de 37 vías públicas, quedando, de esta manera totalmente cubierta toda la red viaria de la ciudad.

El carácter de urgencia viene dado, señala la Presidencia, por la necesidad de solicitar de los distintos organismos estatales y provinciales los auxilios y créditos necesarios para cubrir en parte los gastos que suponen este vasto plan de urbanización y, por otra parte coadyudar con la realización de estas obras a combatir, en lo posible, la situación de paro que se prevé para un futuro próximo.

La Corporación, tras deliberar, acordó por unanimidad de los miembros asistentes, que lo fueron en número de ocho de los doce que de derecho la componen, hacer suya la moisión de la Presidencia y pasar, seguidamente al examen de dichos proyectos técnicos y de los informes emitidos sobre el particular por la Comisión de Obras Públicas.

Seguidamente se ponen a disposición de los señores concejales los proyectos redactados por el Doctor Ingeniero de Caminos J. Cesar Vila Ríos provisionalmente para la pavimentación de treinta y siete vías públicas de la ciudad.

La Corporación, una vez examinados con todo detimiento y tras un amplio cambio de impresiones, por unanimidad acuerda:

1º). Aprobar los referidos proyectos cuyo importe total asciende a la cantidad de SESTOS MILLONES DIESCISEIS MIL CIENTO TRECE PESETAS

(4.016.113)

2º). Que se exponga al público por espacio de quince días mediante la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" y tablones de anuncios de este Ayuntamiento.



3º). Transcurrido el mencionado plazo, extínguese los referidos proyectos en duplicado ejemplar para su aprobación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.1 de la Vigente Ley de Régimen Local, Tex. lo reformado de 24 de Junio de 1.986.

4º). Dado los limitados recursos con que cuenta este Municipio, solicitar de los Servicios Provinciales de Cooperación de la Exma Diputación y de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 106 y 206, de la citada Ley de Régimen Local, los auxilios y eredictos necesarios para cubrir en parte los gastos que originan la realización de estas obras.

5º). Solicitar, asimismo, de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, a través de la Delegación Provincial de Trabajo previo los trámites contenidos en la Circular 6/1.985 de dicha Dirección General, las ayudas que establecen los artículos 6 y 7 de las vigentes Normas Generales de Aplicación del Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, para empleo comunitario a trabajadores en situación de paro.

6º). Imponer las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 45 de la Ley de Régimen Local, ya mencionada, en la cuantía necesaria y dentro de los límites señalados en el apartado c) del artículo 4º del mismo texto legal.

7º). Autorizar al Sr Alcalde-Presidente para realizar cuantos trámites y gestiones sea precisos para la efectividad de estos acuerdos.

Manifiesta la Presidenta que de todos son



Homenaje a las conocidas los innumerables actos de terrorismo que, de un tremendo daño del orden, lo a esta parte, se vienen produciendo en algunas provincias de nuestro país, cuyo desarrollo, generalmente, ha sido el atentado, el secuestro y, lo que es más lamentable, en muchos casos el consumado asesinato, cobardo y atroz, de nuestros agentes del orden público.

En la mente de todos aún perdura el criminal atentado en el que perdiera la vida nuestro Presidente del Gobierno; el de la cafetería Orlando, de Madrid y tantos otros que culminaron en las primeras horas de la tarde del día de ayer en Barcelona con el asesinato por la espalda del policía armado Juan Ruiz Muñoz cuando se dirigía a su domicilio festejo de paisano.

La respuesta por estos actos, a la que estoy seguro - dice - se me está Corporación y el pueblo de Olivenza, ha sido general, ya que el terrorismo engendrado por ellos no persigue más objetivo que alterar y destrozar la paz, la tranquilidad y la convivencia entre los españoles.

Por ello, se impone, por un deber normal de ciudadanía, la necesidad de hacer pública nuestra repulsa y pública también, nuestra adhesión y agradecimiento a esos Agentes que, en el desempeño de su alta y sagrada misión, velan constantemente con la exposición de sus propias vidas, por esa paz, por esa tranquilidad y esa convivencia ganadas con el trabajo y el tesón de todos los españoles bajo la dirección de nuestro Camarillo.

Termina la Presidencia proponemos a la Corporación la adopción del acuerdo correspondiente para que, el día 12 del próximo mes de octubre y coincidiendo con la festividad de la Virgen del Pilar, Patrona del Benemérito Puerto de la Guardia Civil se ofrezca un público homenaje de afecto, cariño y con-



fianza del pueblo de Olivenza, a las fuerzas del Orden Público.

La Corporación haciendo suyas las palabras de la Presidencia y solidarizándose con su propuesta, acuerda designar una Comisión compuesta por los señores Concejales Sevill González y Lagoa Ordóñez para que, asistidos por el funcionario de este Ayuntamiento Sr. António Silva, sefaccionen y organicen los actos a celebrar con tal motivo, dando cuenta de ello a la Comisión Permanente que ordenará, si procede, su ejecución.

SEPTIMO

Se da cuenta de escrito de fecha 10 de los CAMPO MUNICIPAL corrientes que D. Juan Rodríguez y Rodríguez, como Presidente de la Sociedad "OLIVENZA Club Polideportivo" y acondicionamiento de sus instalaciones

Brava Presidente de la Sociedad "OLIVENZA Club Polideportivo", que hasta ahora ha tenido funcionamiento con el título de "OLIVENZA FÚTBOL CLUB"; eleva a esta Corporación en solicitud de autorización para poder realizar en el Campo Municipal de Fútbol, con cargo a dicha Sociedad y con la ayuda que para el fomento y desarrollo del fútbol nacional se solicita de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes a través de la Real Federación Española de Fútbol, obras de acondicionamiento y reparación por importe de CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS, las cuales consisten, según memoria que se adjunta, en las siguientes:

- 1.- Construcción de 190 m. l. de gradas
- 2.- Reparación de los gradas de la tribuna central
- 3.- Reparación de los bordes de los testanazos
- 4.- Idem del muro y panel completo de la pared de la puerta lateral derecha
- 5.- Saca de ripios y escombros con explanación de tierra que permita el normal acceso a las



gradas.

6.- Pintura de puentes y fuentes de todas las instalaciones

7.- Pintura a la cal del cerramiento, trincheras, gradas e instalaciones.

Secretaría informa que la citada Sociedad Deportiva Ma. Fernández utilizando y disfrutando las instalaciones del Campo Municipal de Fútbol prácticamente desde su inauguración y de manera oficial, con carácter preferente y en régimen de cesión, desde Octubre de 1.970, condicionado dicho disfrute al cumplimiento de las normas que para su conservación y entretenimiento fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del 1º del mismo mes y año.

a) Dadas las inindudables mejoras que para las instalaciones del Campo Municipal de Fútbol supone la realización de estas obras, la Corporación, por unanimidad, acuerda autorizar a la Sociedad "OLIVENZA C.P." la ejecución de las mismas siempre que sean realizadas bajo la dirección de técnico competente y se ajusten a la memoria anteriormente citadas.

b). Que se expida certificación de este acuerdo al objeto de que por dicha Sociedad pueda ser remitida a la documentación que tramita para solicitar de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes la ayuda correspondiente.

c). Asimismo se acuerda, que, caso de que dicha ayuda sea concedida, el Ayuntamiento se compromete a destinar el referido Campo Municipal a la práctica del fútbol por un periodo no inferior a veinticinco años, siempre que exista en esta localidad, un equipo federado.

Seguidamente, y por orden de la Presidencia, procedo al dar lectura de la moción presentada por

OCTAVO

Moción del

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

cejal Sr. Pérez en el Concejal Don Felipe Manuel Pérez González que, tercero sobre verso- finalmente dice:

mal eventual al ser.

icio del Ayuntamiento

"El concejal que suscribe quisiera llamar a la consideración del Pleno que, por medio de celebraría el lunes dia 16, la posibilidad de reducir a dos la plantilla de trabajadores que, por cuenta del Ayuntamiento, realizan trabajos de emergencia.

Otro, que - continúa diciendo en su escrito - para casos de emergencias y dificultades se podría hacer una contrata con cualquier empresa particular.

"Esto por supuesto llevaría el ahorro de los días que no hubiera necesidad de tales servicios.

"Esperando conste en acta esta sugerencia y creyendo haber cumplido su deseo sobre opinión referente a viviendas de funcionarios."

Abre sus de la palabras la Presidencia para responder a la moción que acaba de ser leída manifestando que, a su juicio, no es aconsejable la sugerencia del Sr. Pérez González, por cuanto:

a) - No es este el caso del Ayuntamiento de Olivenza, puesto que todas las plantillas del personal al servicio del Municipio aprobada por la Dirección General de Hacienda Local, están por debajo de su número real.

En los servicios de saneamiento y abastecimiento de aguas, aún no existe plantilla, sino contratación temporal o fija del personal, hasta que se alcance la municipalización del servicio, siendo entonces el momento de poder determinar de acuerdo con sus necesidades. El



periodo actual está sintiendo de experiencia.

b). La contratación con una empresa específica habría que hacerla con las formalidades que determina el artículo 48 y siguientes del Reglamento de Contracción de las Corporaciones Locales y no con otra que sea una empresa particular, como señala el Sr. Pérez González.

c). Subjuntamos, dice la Presidencia, que los obreros a que se refiere la moción, son los cinco actualmente encuadrados en el servicio de saneamiento de abastecimiento de aguas. Si ello es así, continúa actuando que son estacionales, aunque dos o tres de ellos, por la especialización alcanzada en el desempeño de sus cometidos pueden considerárseles como fijos y necesarios.

d). Los funcionarios tienen encomendadas actividades múltiples dentro de sus respectivos cometidos, condiciones difíciles de encontrar en todo el personal obrero. El señor concejal habrá podido comprobar si es que le ha dedicado la prolongada ausencia y constancia que el caso exige, que tan pronto se atiende a su función específica del servicio, como a otras de índole física que son necesarias en el Municipio.

e). Los Servicios de Saneamiento y Abastecimiento de Aguas están prácticamente actuando en forma continua, por que:

1º Las redes de distribución tanto del núcleo principal de la población y las de los poblados comprenden una extensión de más de 100 Kilómetros.

2º La deficiencia de los proyectos aprobados y realizados, y a los que motivo acceso el Ayuntamiento por su especial consideración, han vi-



grado gran cantidad de defectos que, ahora, se están corrigiendo, lo que da lugar a un exceso de trabajo y sobre todo de gastos.

3º - El personal que debe atender las averías que surjan de inmediato, no se improvisa ni se consigue fácilmente cuando el Ayuntamiento lo necesita por lo que se precisa contar con este personal ya entrenado y con conocimiento perfecto del sistema y funcionamiento de las redes.

Por otra parte, no debemos olvidar que también los restantes encajes alrededor del término municipal requieren con frecuencia la atención de este personal, para solucionar problemas de averías en los sistemas de abastecimiento de aguas de las mismas.

4º) Pasee normal, mientras no se demuestre lo contrario, depositar la lógica y materna confianza en el encargado del Servicio, que hasta el presente nos ha venido demostrando una absoluta lealtad y una dedicación y entrega por encima del nivel normal. El conocimiento que tiene de todo el sistema de distribución así como de las instalaciones de la estación potabilizadora, hace que sus servicios sean indispensables para este Ayuntamiento.

Termina diciendo que, como Alcalde-Presidente de esta Corporación, puede dar fe del celo e interés puesto al servicio de su cometido por el encargado del Servicio, y que, en tanto no se resuelva el expediente de municipalización del mismo, no considera aconsejable introducir modificación alguna en la organización actual.



Resumiendo las intervenciones y el debate que los mismos han suscitado, se acuerda por unanimidad trasladar este asunto a la Comisión de Aguas, para que tras un detenido estudio de las necesidades de dicho servicio emita el informe correspondiente del que, en su día, se dará cuenta a la Corporación para la adopción del acuerdo que corresponda.

NOVENO

VIVIENDAS. ~~Alguno~~ - Se expone por la Presidencia la gran preocupación que siente por el acuciante problema causado por el de la vivienda que, a su juicio, ofrece tres facetas al Ayuntamiento en esta localidad, a saber:

PRIMERA. - La social. Es evidente que el incremento de las zonas de vagabundez en la comarca olentina, así como en la zona sur del término de Badajoz, tan próximo a nuestra localidad (6 Km.) inicia un proceso de creación e incremento de puestos de trabajo que, indudablemente, será el motivo del retorno de algunos de nuestros queridos emigrantes. También, esta circunstancia, está originando la afluencia de obreros de sectores provinciales menos favorecidos por el desarrollo agrícola; algunos transportados diariamente en camiones, otros a dormitorios semanales, etc.

Esta situación exige, y en ello estamos, una pronta acción encaminada a conseguir solares adecuados para la promoción de viviendas de tipo social. Es propósito de esta fiscalía que tan pronto se cuente con hechos concretos, someterlos a la consideración de la Corporación, para que por la misma se fijen las directrices de actuación en este aspecto.

SEGUNDA. - Viviendas para Magisterio. Todo conocen - sigue diciendo el Sr. Presidente - , el gran incremento que en el aspecto escolar a experi-



Murietro Oñateza en estos últimos tiempos como resultado de los esfuerzos de mejoramiento de la enseñanza primaria, luego, la nueva Ley de Enseñanza que ha marcado nuevos rumbos, claros y precisos, modificando, al mismo tiempo, sistemas más arcaicos y, por consiguiente, desfasados.

Esto ha dado lugar a la creación del transporte escolar y, como complemento indispensable del mismo, comedores escolares en las cabeceras de Románica, siendo nuestra ciudad una de ellas. Tenemos actualmente cursada una población escolar que oscila entre los 2.300 y 2.400 alumnos entre todos los centros estatales y eclesiásticos. Como consecuencia de ello, el contingente de profesores es amplio, aunque que consideramos que todo ello no está totalmente cubierto con arreglo a las necesidades actuales, y las que se preveen para un futuro no lejano.

El alojamiento adecuado de este personal es absolutamente necesario y su solución debe constituir una de las máximas aspiraciones de la Corporación si se quiere conseguir un claustro de profesores con plena y entusiasta dedicación y que su continuidad sea una garantía de eficacia y competencia. De todo lo conocido al reciente ofrecimiento de un solar hecho a la Delegación Provincial de la Intendencia para estos fines.

Seguidamente, dice la Presidencia que este plantamiento está realizado a nivel provincial y que tiene fundadas esperanzas que el normal desarrollo del Plan de la Zona de Acción Especial del Sur de la



Presidencia permita lograr la solución a tan importante problema, y

TERCERA. - Por último - dice - queda otro problema de vivienda, también de tipo funcional.

Es patente, y en el ánimo de todos está, las dificultades que los distintos funcionarios bien del Estado, Municipio o profesiones liberales, encuentran para su asentamiento en esta localidad, derivadas, no sólo de la escasez de viviendas, sino también de los malos acondicionamientos de las existentes, dado que los servicios de saneamiento y abastecimiento de aguas son recientes. Si hemos podido observar que Jueces, Secretarios, Registradores, Notarios, Médicos, Practicantes, Oficiales de la Guardia Civil, y tantos otros, se ven con la precisión de buscar acomodo en Badajoz, dado que en la plaza son pocas y quisimas, las viviendas debidamente acondicionadas.

Las que quedan libres son ocupadas, generalmente, por personal de la localidad y, difícilmente, suelen a quedar desocupadas.

Dice a continuación la Presidencia que todas estas circunstancias hacen incómodo el destino y, consecuentemente, el funcionario, lo deja en cuadros tiene ocasión para ello, y que, por otra parte es notorio que estas mismas circunstancias trastocan y ejercen una influencia negativa en el nivel social de la población, por lo que destina que es un deber del Municipio tratar de resolver también este problema, que, a su juicio, tiene solución. Para ello, propone dos fases: una provisional y otra definitiva. La primera consiste en alquilar, cuando sea posible, uno, dos o tres pisos que permitan resolver los casos de emergencia y de funcionarios de los Pueblos Nacionales al servicio de la Corporación, y, la

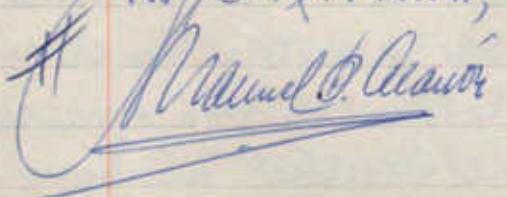


segunda, promocionar una inmobiliaria y, como parte inversa, adquirir en propiedades un número determinado de pisos para estos fines.

En relación con el primer sistema señalado para la solución de este problema, propone la Presidencia que, existiendo la posibilidad de alquilar una vivienda que en la actualidad está libre, se estudien y Sean las Ventajas e inconvenientes de poner en práctica esta solución, decidándose en el próximo pleno que celebre la Corporación la adopción del acuerdo que se estime más conveniente.

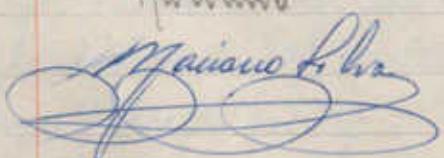
La Corporación, tras un amplio cambio de impresiones, acuerda por unanimidad autorizar a la Comisión Permanente para fijar, con carácter provisional, con el propietario de la vivienda sita en la Plaza de España nº 2). Juan Fuentes Corvera, las condiciones del contrato de arrendamiento de la misma, quedando a resertas de la posterior resolución del Pleno.

Si no teniendo otros asuntos de qué tratar la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos, ordenando se cumple lo acordado, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, certifico:



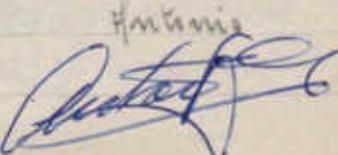
Mariano

Mariano



Mariano

Antonio



508

504

500000

卷之三

1

Juan Bautista Torroella

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 2^o de Noviembre de 1975

Saints Aristoteles

Alcalde Presidente

J. Manuel Lirio Alarcón
Concejales

Maxima Säften Rezepte

W: 5 D: 1

D. Miguel Lages Cardoso

J. Antonio Coria Lira

Jean Badilla Carrim

José Rodriguez Martínez

1 P. 1999-2000, San

1. *Chenille* *rouge* *sans*

Interventions

J. Pérez del Moral Sánchez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal
Ciudad de Oviedo, al Veinticinco de Noviembre de mil
novecientos setenta y cinco, siendo las diecinueve ho-
ras y cincuenta minutos, en la Casa Consistorial y ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde don MANUEL PÉREZ
BLARCON, se reúne el Pleno de esta Corporación mu-
nicipal en sesión ordinaria, segunda convocatoria, con asis-
tencia de los señores don Matías Serra Rodríguez; don
Miguel Lagoa Pardos; don António Ordóñez Serra; don
Juan Gavellín Parrón; don José Rodríguez Martínez y don
Clemente Grubio Sánchez, asistidos de mí, el Secreta-
rio y presente el Sr. Interventor habilitado.

No asistieron en principio los concejales señores Bóñez Antelo y Rivero González, los cuales, sin embargo, se incorporaron a las tareas de esta reunión en el transcurso de la misma.



Justifican su ausencia el Concejal Sr. Núñez Núñez, por enfermedad y el Sr. Rodríguez y Rodríguez por estar ausente de la localidad.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, yo, el Secretario y de su orden di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que, encontrándolo conforme fué firmado por los asistentes

ORDEN DEL DIA

PRIMERO

Cese del Concejal
Sr. Navarro Terol

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes que con fecha 15 del pasado mes de Octubre, ha cesado como Teniente de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento DON VICENTE NAVARRO TEROL, por haber cambiado de residencia, tal como se determina en el artículo 36 del Sigiente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, cese que fué acordado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con escrito número 3.447, Ngs. N. 12 de la fecha anteriormente indicada.

SEGUNDO

Homenaje de lº amparo de cuanto faltaba y determina el artículo
Teniente Alcalde y 15 del Sigiente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento ha decretado en 14 de Octubre pasado, nombrar cuanto Teniente de Alcalde al concejal J. Miguel Sagoa Cordero.

Igualmente, y al amparo de cuanto faltaba el artículo 91 del citado Reglamento, propone se constituyan las siguientes Comisiones Informadoras adscribiéndose a cada una de ellas los siguientes Tenientes de Alcalde y Concejales:

COMISION PERMANENTE:

1º Tte. de Alcalde, DON SUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
2º Tte. de Alcalde, DON MARIANO SILVA RODRIGUEZ



3º Tr. de Alcalde, DON AMANDO MUÑEZ MUÑEZ

4º Tr. de Alcalde, DON MIGUEL LAGOA CORDERO

COMISION DE HACIENDA

Presidente: DON MARIANO SILVA RODRIGUEZ

Vocal : DON JOSE GOMEZ ALVELO

idem : DON ANTONIO CORDERO LEIRA

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: DON AMANDO MUÑEZ MUÑEZ

Vocal : DON JOSE GOMEZ ALVELO

idem : DON JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ

COMISION DE GOBERNACION

Presidente: DON MIGUEL LAGOA CORDERO

Vocal : DON JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ

idem : DON ANTONIO CORDERO LEIRA

COMISION DE EDUCACION Y SANIDAD

Presidente: DON JUAN RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ

Vocal : DON CLEMENTE TORIBIO SANCHEZ

idem : DON FELIPE M. PEREZ GONZALEZ

COMISION DE MATERIAL E INVENTARIOS

Presidente: DON MIGUEL LAGOA CORDERO

Vocal : DON FELIPE M. PEREZ GONZALEZ

idem : DON CLEMENTE TORIBIO SANCHEZ

COMISION DE AGUAS

Presidente: DON MARIANO SILVA RODRIGUEZ

Vocal : DON AMANDO MUÑEZ MUÑEZ

idem : DON JOSE GOMEZ ALVELO

idem : DON JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ

COMISION DE AYUDA FAMILIAR

Presidente: DON MARIANO SILVA RODRIGUEZ

Vocal : DON JUAN GADELLA CARRON

idem : DON CLEMENTE TORIBIO SANCHEZ

idem : representantes de funcionarios,

DON ANTONIO CAMACHO FIGUEROA

DON LUIS MENDEZ FRUTES



DON MANUEL OLIVERA RODRIGUEZ

COMISION DE FESTEJOS

Presidento: DON JUAN RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ

Vocal: DON ANTONIO CORDERO LEIRA

idem: DON CLEMENTE TORIBIO SANCHEZ

JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

Delegado: DON AMANDO MUÑEZ MUÑEZ

idem: DON FELIPE M. PEREZ GONZALEZ

idem: DON JUAN GADELLA CARRON

JUNTA MUNICIPAL DE PROMOCION SOCIAL

Delegado: DON JUAN RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ

idem: DON ANTONIO CORDERO LEIRA

idem: DON CLEMENTE TORIBIO SANCHEZ

JUNTA DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER

Delegado: DON AMANDO MUÑEZ MUÑEZ

idem: DON JUAN GADELLA CARRON

idem: DON JOSE GOMEZ ALVELO

JUNTA MUNICIPAL PARA BIBLIOTECAS

Delegado: DON MARIANO SILVA RODRIGUEZ

idem: DON FELIPE M. PEREZ GONZALEZ

JUNTA PERICIAL DE LA CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

Delegado: DON MARIANO SILVA RODRIGUEZ

idem: DON JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ

JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA

Delegado: DON FELIPE M. PEREZ GONZALEZ

JUNTA DE PROTECCION CIVIL

Delegado: DON JOSE GOMEZ ALVELO

DELEGACIONES DE SERVICIOS

De limpia: D. JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ

De Bajos y Jardines: D. JUAN GADELLA CARRON

La Corporacion, tras un amplio cambio de impresiones, acuerda por unanimidad ratificar en todas sus partes la propuesta de Comisiones informativas que han de funcionar en este Ayuntamiento y que,



más arriba, ha quedado transcrita.

TERCERA

~~FUNCIONARIOS.~~ Se da íntegra lectura, por mí el Secretario al escrito que los auxiliares administrativos de este Ayuntamiento creación Subgrupo 1º D. Antonio Camacho Figueroa J., Luis Méndez Frutos, D. Félix Ca- administrativo de Adm. mucha Figueroa J., Mamá Antonio Silla, J. Antonio del Moral administración General Sanchez, D. Francisco González Baquero, D. Antonio Pardos de las Corporaciones Municipales y D. Francisco Borrell Correa, estaban, con fecha 26 del presente. Decreto

689 / 75

pasado mes de septiembre, a esta Corporación, solicitando que por la misma se adopte el oportuno acuerdo de creación del Subgrupo de Administrativos de Administración General, en cumplimiento de cuanto establece al efecto el Decreto 689 / 75 de 21 de Marzo, incluyendo en el mismo a todos los funcionarios que firman el referido escrito, por considerar que renuncian las condiciones exigidas en la mencionada disposición.

El Sr. Secretario informa que, efectivamente, el Decreto 689 / 75 de 21 de Marzo establece que, con carácter excepcional y por una sola vez, pasan a integrarse en el Subgrupo de Administrativos de Administración General de las Corporaciones Locales, quienes habiendo sido incluidos inicialmente en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las citadas Corporaciones cuyas Secretarías están comprendidas en las clases primera a quinta inclusive, hubiere alcanzado o puedan alcanzar algunas de las condiciones señaladas en cualquiera de los apartados de la segunda disposición transitoria del mismo.

El párrafo 6) de dicha disposición transitoria segunda - sigue informando el Secretario que suscribel-, exige para la integración del funcionario en el Subgrupo de Administrativos de Administración General de las Corporaciones Locales, que el mismo haya ingresado con anterioridad al 1º de julio - de 1.973, (circunstancia que concurren en los ocho



auxiliares al servicio de este Ayuntamiento) por oposición libre y cumplir por lo menos con diez años de servicios en propiedad (circunstancia ésta última que también se da en todos ellos).

En cuanto a la forma de ingreso, la citada disposición aclara que se considerará asimilado a la forma en ella exigida la establecida para el ingreso en la Escala Auxiliar en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 31 de Mayo de 1.958, circunstancia que también se da en todos ellos.

Por lo expuesto, ese criterio del informante, todos los funcionarios Auxiliares de este Ayuntamiento que suscribe el escrito a que se ha dado lectura, cumple los requisitos exigidos para su integración en el Subgrupo de Administrativos de Administración General cuya creación, si la Corporación así lo estima, debe abordar, proponiendo al mismo tiempo y teniendo en cuenta las necesidades burocráticas de este Ayuntamiento, que en dicho Subgrupo queden cinco plazas a transformar, en su día, en Auxiliares de Administración General.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Presidente para recordar que en base a los argumentos aducidos en el punto 1º, letra a) y b) de las propuestas formuladas por acuerdo corporativo de fecha 28 de diciembre de 1.973 a la Dirección General de Administración Local, expone los razonamientos y motivos que el caso exigía para que los funcionarios adscritos a la plantilla de este Ayuntamiento como Auxiliares Administrativos pasasen al Subgrupo de Administrativos de Administración General, por estimar que en los



mismos concuerdan las condiciones exigidas para ello.

La promulgación del Decreto 6819/45 de 31 de Marzo, no ha hecho más, dice el Sr. Presidente, que reconocer la justicia de los razonamientos que esta Corporación elevó en su día a la Dirección General de Administración Local como consecuencia del acuerdo adoptado en la citada sesión plenaria de fecha 28 de Diciembre de 1.943. No queda por tanto más, continúa diciendo, que dar cumplimiento aquél acuerdo conformatorio que, en definitiva, ha tenido a ser reprobado por el mencionado Decreto.

A orden del Sr. Presidente hace uso de la palabra el Sr. Interventor de Fondos habilitado para informar a la Corporación del mayor gasto que para la economía municipal supone la creación del Subgrupo de Administrativos de Administración General que se debate, el cual manifiesta que teniendo en cuenta la diferencia de coeficiente a aplicar, en este caso el 2/3, el gasto representa una cantidad global equivalente a QUINIENTAS CINCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS DOS PESETAS, de las que, CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE lo son en concepto de pagos al personal y CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES en concepto de cuotas a la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Admón. Local.

La Corporación, debidamente asesorada y documentada mediante los informes anteriores expuestos, tras deliberar, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes a esta sesión, solicitar de la Dirección General de Administración Local, autorización para la creación del Subgrupo de Administrativos de Administración General en este Ayuntamiento, conforme determina la disposición transi-



Votarán segundas, a favor del primero e integrar en el mismo a los ocho auxiliares que actualmente prestan sus servicios en esta Corporación por considerar que todos ellos cumplen las condiciones exigidas en el Decreto 689/45 de 21 de Marzo, para acceder a este beneficio.

CUARTO

FUNCIONARIOS. Cia, doy cuenta a los asistentes, del recurso de alzada sobre la resolución de la Mutualidad Hacienda sobre jubilación de la Administración Local, con motivo por invalidez fechado 01 del pasado mes de Octubre se interpuso ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en relación con la jubilación forzosa por invalidez del Piamón Municipal afecto a la plantilla de este Ayuntamiento D. Santiago Sierra González.

La Corporación se da por enterada y por unanimidad acuerda ratificar en todos sus extremos el recurso interpuesto.

QUINTO

POLICIA MUNICIPAL. Por el Secretario que suscribe se informa a los señores asistentes, previa lectura de la memoria PAL, Provincia de que a este respecto presenta la Alcaldía-Presidente plazas vacantes. Cia, que en la actualidad existen cinco vacantes en la plantilla correspondiente al Subgrupo de Servicios, clase Policía Municipal.

Considerando que la actual plantilla de la Policía Municipal la componen un sargento en Cabo y diez Policiales, plantilla que se considera indispensable para el mantenimiento de las funciones y servicios que se le tienen encomendadas, máxime en atención a que existen seis aldeas en este término municipal con alcaldes pedáneos, con una media de 400 habitantes por aldea y que se encuentran ubicadas entre los 6 y 11 kilómetros de esta ciudad.

Considerando, que con las actuales vacan-



Tes el servicio que se brinda es deficiente, a pesar de la máxima dedicación y esfuerzo de los Policias que ocupan plaza, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Cubrir con personal en propiedad las cinco vacantes de policía municipal existentes, conforme a las normas dictadas en el Decreto 688/75 de 21 de Marzo.

Que se solicite autorización de la Dirección General de Administración Local para cubrir estas vacantes mediante oposición.

SEXTO

SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA, por la lectura de la moción que a este respecto presenta el Sr. Alcalde-Presidente, que en la actualidad existe una plaza vacante en la plantilla del personal auxiliar de peones del Servicio de Limpieza.

Asimismo, se informa que la Dirección General de Administración Local en escrito de 21 de Octubre del año en curso, n.º 3043, comunica que el Ayuntamiento puede proceder a la prisión reglamentaria de las plazas de peones del Servicio de Limpieza.

Considerando que es urgente y obligatorio el cubrir dichas plazas, por cuanto en la actualidad están cubiertas con personal temporero, situación que debe extinguirse lo más urgentemente posible, al estar prohibido por las disposiciones legales vigentes, y en especial el Decreto 687, 688 y 689/75 de 21 de Marzo.

Considerando además la necesidad de cubrir otras plazas, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Iº - Cubrir conforme determinan las normas jurídicas del Decreto 688/75 de 21 de Marzo, cuatro plazas de personal operario para el servicio de limpieza y otros servicios.

IIº - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente cuan ampliamente en derecho sea posible, para la tra-



mitación del oportuno expediente hasta su total terminación.

SEPTIMO

AYUDA ECONOMICA que se solicita del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del estado en que se encuentra el expediente instruido ante la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo, solicitando ayuda económica por un importe total de 1.341.700 pesetas, para la realización de obras de pavimentación de catorce calles de la ciudad.

No se tienen noticias, informa el Sr. Presidente, a pesar de haberse insistido telefónicamente esta misma semana, habiéndose contestado en la Secretaría de dicha Delegación que, por el momento, no podían dar noticias al respecto en ningún sentido puesto que el expediente estaba en Madrid y nada se sabía.

OCTAVO

Solicitud de SUB que se determinan en relación con el proyecto VENCION con cargo de pavimentación de treinta y siete calles de la al Plan Biennal 1976/77 ciudad lo siguiente:

FF de la Exma
Diputación

a). La Diputación Provincial, a través de su Plan Biennal de Cooperación, patrocina y financia en parte las obras de los diferentes Ayuntamientos, dentro de sus posibilidades económicas.

b). En breve la Diputación Provincial procederá a la confección del Plan Biennal 78/79

c). El Ayuntamiento cuenta con un proyecto presupuestado que asciende a un total importe de 14.016.113 pesetas y que afecta a treinta y siete calles. Hablar de la urgencia y necesidad de la pavimentación de estos callejones, pidiéndole al Sr. alcalde, es innecesario.

Todos un breve cambio de impresión, el Pleno, por unanimidad, acuerda:



Solicitar de la Diputación Provincial la inclusión en el Plan Biennal 76/77, las obras de pavimentación de treinta y seis calles incluidas en el proyecto presupuestado redactado por el Dr. Ingeniero Don César Vila Ruiz y que asciende a un total de 14.016.113 pesetas.

NOVENDO

CUARTEL DE

CABALLERIA. Sustancialmente en sesión del dia 15 del pasado mes de Octubre, se había solicitado de la Diputación Provincial, al amparo del artículo 106 de la Ley de Régimen Local y 160 del Reglamento de Servicios, ayuda técnica para elaborar el proyecto presupuestado con algunos reformados, el anteproyecto redactado por el Alparejador Sr. Rebollo Gutiérrez, de reforma del edificio denominado Cuartel de Caballería, a fin de ser destinado en un día, a complejo de servicios públicos, tales como Subjados, de 1^a Instancia y Comarcal, Jefatura Local del Movimiento, Organización Juvenil, etc. etc. complejo que se considera indispensable máxime si tenemos en cuenta que Ourense, en la reestructuración territorial administrativa llevada a cabo por el Consejo de Ministros, ha sido calificada como Cabeza de Comarca.

Al propio tiempo informa el Sr. Alcalde-Presidente de la comisión, una vez conocido el proyecto presupuestado definitivo con las reformas que al anteproyecto se determinaron por la Comisión Permanente, solicitar ayuda económica a los diferentes organismos provinciales y estatales para la total ejecución.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1º - Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de solicitar ayuda técnica a la Diputación Provincial para elaborar el anteproyecto



de reforma y adaptación del Cuartel de Caballería.

Dº - Sacarlant al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar una económica y técnica en la forma más conveniente para los intereses municipales, para la reposición de techumos y servicios comunes y obras generales de adaptación del Cuartel de Caballería, a fin de ser ofrecido, en su día, a los diferentes organismos para que por ellos se adapten a su completa necesidad los metros cuadrados del inmueble que se les asignen.

DECIMO
OBRAS Y SERVI
CIOS realizados
por IRYDA.

Al iniciarse este asunto entra en sesión el Concejal D. Clemente Toribio Sánchez.

Por mi, el secretario, se da lectura al oficio FGD 0 de 24 de septiembre último de la Delegación Provincial de IRYDA en Badajoz, por el que comunica es interés del Instituto la entrega al Ayuntamiento de los bienes existentes en los poblados de San Francisco y San Rafael de Olivenza, tales como edificios Ayuntamiento, dispensario médico, escuelas, viviendas de maestros, urbanización, etc.

El Ayuntamiento, presigo yo el Secretario, comunicó a IRYDA en oficio de la Alcaldía de fecha 30 del mismo mes de septiembre que por parte de esta Corporación no hay inconveniente alguno en aceptar la recepción definitiva de tales bienes, siempre que antes se subsanen los defectos y desperfectos que tales edificios y servicios tienen, y a este efecto por el Decreto de Alcalde Sr. Núñez Núñez se revisaron los diferentes edificios informando en principio de numerosos defectos, con independencia de una revisión a fondo conjuntamente con personal de IRYDA y del Ayuntamiento, sin cargo requisito y sin la sub-

sanación de los defectos no se procederá a recibir definitivamente los edificios y sustraer anteriormente dichos

UNDECIMO

OBRAS de re-forma de dos kioscos de propriedad municipal

Por el Secretario se informa a los asistentes que la Comisión Permanente en la última sesión acordó prestar su aprobación a la reforma de dos de los kioscos de propiedad municipal situados en los Paseos Municipales Sres. General Franco y Avenida de Portugal actualmente en funcionamiento en régimen de arrendamiento por los vecinos de esta localidad D. Manuel Parco Ramos y Doña Ana Brúñez Sierra.

La reforma consistiría en realizar obras en la estructura de los mismos para darles más amplitud con posibilidades de que con la colocación de un cierre metálico y de cristal puedan quedar en su día en iguales condiciones en cuanto a dimensiones y aspecto exterior al que actualmente tiene concedido. También en arrendamiento la Tenencia de esta ciudad Doña Aurora Ferrera Rodríguez.

Conocido, prosigue el Sr. Alcalde, el importe de la inversión, se procederá a la concesión de explotación por tiempo determinado en relación con la misma.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Iº.- Ratificar el acuerdo citado de la Comisión Permanente en relación con la reforma de los dos kioscos mencionados que explotan los señores Parco Ramos y Brúñez Sierra.

IIº.- Conocido que sea el importe de la cantidad realmente invertida en la obra, comprobándose la cantidad que se determine en el proyecto presupuestado, se procederá por este Pleno a concederles la explotación por determinado número de años, en proporción a la inversión y a la rentabilidad de la cantidad invertida.



DUODECIMO
BIENES.- Adquisición de terrenos

Al iniciarse este asunto entran en sesión los señores concejales D. José Pérez Álvarez y D. Felipe Manuel Pérez González.

Por el Sr. Alcalde se da amplia información de los trámites hechos entre el Ayuntamiento y el Sr. Arcas Gómez para la adquisición de los terrenos que dicho Sr. Arcas posee a ambos lados de la Avenida de Badajoz, entre la muralla y la carretera general.

La Comisión Permanente delegó en el Benemérito de Alcalde Sr. Lagoa Cordero para tratar con el propietario de los terrenos a adquirir. Su importe y la forma de pago son; según manifiesta el Sr. Lagoa, 1.300.000 pesetas, por 20.277 metros cuadrados.

El Sr. Alcalde reitera la conveniencia de la adquisición de tales terrenos, motivada en la buena ubicación, la fermeza de suelo y la poca urbanización que había que realizar en el momento que se pretendiera construir viviendas de un lado y el complejo polideportivo de otro.

A este respecto, prosigue el Sr. Alcalde, en fecha 22 de los corrientes se puso escrito al señor Arcas Gómez en los siguientes extremos:

a) Por parte de la Comisión Permanente no hay en principio inconveniente en la adquisición de los 20.277 metros cuadrados ofertados, con pago aplazado de su importe, mediante la formalización de un contrato privado o público, a elección del Sr. Arcas, de operación de compra válida hasta el 31 de Enero de 1977.

b). Que, sin embargo, se estimaba que el pago se había efectuado mucho antes de finalizar



el plazo - aproximadamente a mediados de 1.946 -, ya que los más interesados en pagar rápidamente serían el Ayuntamiento para poder disponer de los escrituras públicas.

C).) esto no obstante, se le decía al Sr. Alcalde, esta oficina es provisional, a respetos de lo que viene y definitivo extremo acuerda definitivamente el Ayuntamiento Pleno en la sesión que hoy se está celebrando.

Se entra a continuación en una larga determinación de los terrenos que ofrece el Sr. Alcalde, su ubicación, sus limitaciones por el Plan General de Ordenación Urbana que califica a dichos terrenos de Zona Verde, y como no se llega a un consenso suficiente para poder adoptar acuerdo, se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para la siguiente sesión.

Los asistentes a esta sesión inspeccionarán mañana, día 28 a las 8:30 horas, dichos terrenos para en la próxima sesión tener mayores y mejores elementos de inicio que falten la conveniencia de la adquisición o la no adquisición.

DECIMOTERCERO Por mí el secretario y de orden del Sr. Presidente se da lectura a oficio V. N. 28 de fecha 10 del año ofrecimiento pasado mes de Noviembre de la Delegación Provincial de Construcción de la Vivienda en el que se dice:

"En relación con la solicitud formulada por ese Ayuntamiento para la construcción de cincuenta viviendas por parte del Instituto Nacional de la Vivienda, sírvase enviar planos en los que se reflejen los terrenos que se ceden fijando la situación en relación con el casco."

Considerando que segun acuerdo anterior que da sobre la mesa para otra sesión la adquisición de terrenos, y al ser este acuerdo condicionado al anterior



es decir, condicionado a poder disponer de terrenos que ofrecer, se deja este asunto sobre la mesa hasta tanto se acuerde definitivamente sobre la adquisición de terrenos, ya que por el momento son los únicos de que se podría disponer.

DECIMO CUARTO
PARO OBRERO Im-
puesto

Por mi el Secretario se informa que conforme al artículo 7 del Decreto de 22 de Junio de 1.913, los Ayuntamientos que tengan establecido el Impuesto para la prevención del paro obrero comunicarán anualmente a los Ministerios de Hacienda y Trabajo si acuerdan o no la ratificación del mismo.

El Pleno, por unanimidad, acuerda comunicar a los citados Ministerios que este Ayuntamiento se ratifica para este año próximo de 1.914 y sucesivos que desea continuar percibiendo el impuesto para la prevención del paro obrero, participando en los fondos del mismo.

DECIMO QUINTO
COLEGIO HABILITACIÓN DEL COLEGIO HABILITADO DE BACHILLERATO DE ESTA DO DE BACHILLERATO CIUDAD, correspondiente al curso académico 1914/15. Memoria liquidación 76, que aprobada por la Comisión Permanente en sesión del dia 20 del pasado mes de Octubre, 1.915/16. 75.

Se da cuenta de la Memoria - Liquidación de la Memoria liquidación 76, que aprobada por la Comisión Permanente en sesión del dia 20 del pasado mes de Octubre, 1.915/16. 75.

Examinada detenidamente por los señores asistentes a esta sesión, el Pleno, hallándose conforme acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente, y, en consecuencia prestar su aprobación a la citada Memoria - liquidación.

DECIMO SEXTO
Expediente de Su-
plemento de Crédito

Por el Secretario se informa que este asunto figuraba en el orden del día con el número 17 pero al no haber "quorum" suficiente se dejó su estudio para el asunto final en espera de asisten-



era de "quorum".

Existiendo "quorum" que determina el artículo 681 y concordantes y en especial con el 691 de la Vigente Ley de Régimen Local, por el Sr. Secretario se informa que può de entrarse en el fondo del acuerdo.

Visto el expediente nro. 3 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario Vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía de fecha 22 de Octubre último.

CONSIDERANDO: Que el sobrante de liquidación, dispuesto en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1.944 cubre el total incremento de créditos que se propone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a las necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales siguientes sobre la materia.

El Ayuntamiento, con el voto favorable de los miembros asistentes a esta sesión que lo fueron en número de diez, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en QUINIENTAS MIL PESETAS.

CORRESPONDENCIA.- Se informa de la nueva Ley de Bases del Estatuto del Régimen Local.

Se da lectura a los telegramas remitidos a la Exma. Sra. Doña Parma Pobol, viuda de Franco, a S.S. A.A. RR. El Príncipe de España, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Regencia y al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros con motivo del fallecimiento de nuestro Caudillo Excmo. Sr. J. Francisco Franco Bahamonde, así como de las contestaciones a tales tele-

DÉCIMOSEPTIM
Rugos y pre-
-guntas.



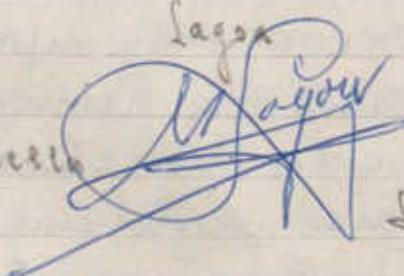
gramas de condoleancia y adhesión.

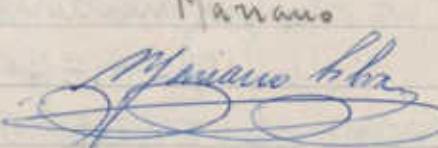
Se informa haberse adjornado a ELSAN - S/A las obras de muro afirmado a los caminos finales de Olivenza a Táliga y de La Almura a Salcedo de Leganés por importe de 15.859.000 pesetas.

Se da lectura a los escritos de Juntas personalidades provinciales exponiendo su asistencia a los actos celebrados como homenaje a las Fuerzas de Orden Público el dia 12 del pasado mes de octubre Presidente de la Diputación; Clemente Roncero Jefe de la VJI Comandancia de la Guardia Civil y del Comisario Jefe del Cuerpo General de Policía, de la provincia de Badajoz.

Escrito del Excmo. Embajador del Perú ante la Santa Sede con motivo de la canonización de San Juan Macías remitiendo medalla conmemorativa, a la que se contestó agraciando tal deferencia e invitándose a visitar nuestra ciudad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario, CERTIFICO:


Mariano Llorente
Badajoz


Clemente
Llorente

Clemente


Francisco Pérez

comez

F. Manuel

Interventor

Secretario

Sesión Extraordinaria del Pleno de 27 de Noviembre de 1975

Señores AsistentesAlcalde Presidente

1. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

2. Mariano Silva Rodríguez

3. Miguel Lagoa Endro

4. Antonio Endro Leiva

5. José Rodríguez Martínez

6. Clemente Bonito Sánchez

7. D. Félix Gómez Arbelo

8. Felipe M. Pérez González

9. Juan Padilla Carrón

Interventor Hab.

10. Pedro del Moral Sarmiento

Secretario

11. Juan Bautista Herrero Fernández

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las Tres y media horas y treinta minutos en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Pérez Alarcón, se reúne, por segunda vez, el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria, con asistencia de los señores concejales Dn Mariano Silva Rodríguez, Dn Miguel Lagoa Endro, Dn Antonio Endro Leiva, D. José Rodríguez Martínez, D. Clemente Bonito Sánchez, D. Félix Gómez Arbelo, D. Felipe Manuel Pérez González y D. Juan Padilla Carrón, asistidos por mí, el Secretario y presente el Interinterventor habilitado.

No asisten, por ausencia y enfermedad respectivamente los señores concejales D. Juan Rodríguez y Rodríguez y Dn Amador Jiménez Jiménez.

Abierta la sesión manifiesta la Presidencia que su objeto no es otro que considerar las circunstancias que con motivo del fallecimiento de nuestro Señor de Estado y Generalísimo Franco, inciden en nuestra vida local en su calidad de Alcalde Perpetuo de nuestra Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad.



A continuación, el Sr. Alcalde se dirige a la Corporación en los siguientes términos:

"Señores Concejales: Considero osado, por mi parte, tratar de hacer ahora un panegírico o semblanza del que fué nuestro Comandante y Generalísimo Francisco Franco, cuando tantas veces y plumes, más autorizadas que las más lo han hecho ya a través de todos los medios de comunicación de nuestro país. Hasta now, brief, podría yo añadir.

Solamente deseo resaltar la paradoja, las inconvenencias y las carencias de gallardías en la mayoría de las conductas de los pueblos, y, en especial de aquellas que más o menos claramente nos ofrecen sus ayudas... desinteresadamente.

Observar, señores concejales: Hoy hemos podido presenciar, a través de nuestras pantallas de televisión, la memorable jornada de exaltación al Corono de España de nuestro Rey Juan Carlos I, que Dios guarde. También pudimos ser testigos, gracias a este maravilloso medio de comunicación, de su proclamación como tal ante las Cortes Españolas. En este inolvidable acto se hallaban presente numerosísimas representaciones extranjeras, algunas de ellas al más alto nivel. Nos congratulamos por ello de todo corazón, por cuanto lo que los españoles hemos celebrado hoy, nos guste o no, pensemos o dejemos de pensar de esta o de aquella manera, es la portentosa proyección de nuestro desaparecido Comandante, que, con calma, sin prisas pero también sin pausas, y desde hace muchos años, buscó y creó una Vía, segura y natural salida a la situación excepcional bajo el mundo de asumir, y que él no la buscó ni al fin a ella, para que los españoles pudieramos ab-



cazar todas esas metas que, hoy, constituyen nuestro nivel de vida y que, a su amparo, podamos enfrascar a entendernos.

Los caminos de la Providencia, continúa diciendo, son inescrutables. La Europa que hace tan solamente dos meses nos dominaba, incluidas asombrosas convenciones que jamás podríamos pensar y de la que algunos atentados fueron testigos, hoy se ha dado cita en Madrid para, posiblemente sin pensarlo ni desearlo, enaltecer la obra de Francisco Franco.

Hechas estas formalizaciones - prosigue -, os dirijo a que, entre todos, consideremos, además de mi más ferviente felicitación por su exaltación al Cerro del 20 de Mayo. Los Reyes, don Juan Carlos y doña Sofía y sus hijos, marcarán más patente nuestra inquebrantable adhesión y colaboración en cuanto sea menester para el mejor servicio a la Patria, lo que estimamos más apropiado para exaltar la Memoria del que fui Alcalde Perpetuo de esta Noble, Notable y Siempre Real Ciudad de Olivenza.

Por último, termina diciendo, el Sr. Secretario Ja a proceder a dar lectura de los anteriores acuerdos corporativos habidos sobre este particular.

- Seguidamente, el Secretario que suscribe, dando cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia, procede a dar lectura de los siguientes acuerdos y escritos relacionados con el asunto que motiva esta sesión:

1.- SESION DEL AYUNTAMIENTO PLENO de fecha 22 de Agosto de 1.956, con asistencia del Alcalde-Presidente don António Ortiz Cordero y siete concejales.

Asunto: nombramiento de Alcalde Perpetuo. Seguidamente se da cuenta por la Presidencia a la Corporación de la Tenida a esta ciudad de



Se Excelencia el Jefe del Estado y se propone que, en reconocimiento a la incansable labor en pro de los sacerdotes realizada por Su Excelencia, sea nombrado Alcalde Perpetuo de Olivenza, acordándose por unanimidad tal nombramiento y ordenando se le comunique por si tiene a bien nombrarnos con su aceptación.

2.- Escrito de la SECRETARIA de S.E. EL JEFE DEL ESTADO de fecha 5 de Octubre de 1.966, que dice:

"Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz). Distinguido Sr. mío: Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo, a quien te dirí cuento del contenido de su amable escrito de fecha 24 de Agosto último, en el que exponía el acuerdo adoptado por esa Corporación de nombrarle Alcalde Perpetuo de esa Muy Noble, N. Villa y siempre [al] Ciudad de Olivenza, ha tenido a bien acceder a su ruego y, en consecuencia, acepta dicho nombramiento quedando sumamente reconocido por esa atención y deferencia. Con este motivo queda atentamente del Vd. su afectísimo seguru servidor, firmado Felipe Polo Martínez-Valdés".

3.- Escrito de la CASA CIVIL de S.E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS, de fecha 7 de Octubre de 1.963, que dice:

"Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejercitos se ha servido señalar la hora de las 10:45 del dia 9 de Octubre de 1.963 para recibir a VV. EE. en audiencia en el Palacio de El Pardo.- Díos grande a VV. EE. muchos años.- Firmado, El Jefe de la Casa Civil de S.E."

4.- SESION DEL AYUNTAMIENTO PLÉNO, de fecha 14 de Octubre de 1.963, con asistencia del Alcalde Presidente D. Narciso de la Torre-Selva y Mira y seis concejales, en su punto segundo dice:



Punto: Audiencia con el Presidente.- El Sr. Alcalde Presidente informa al Pleno de la audiencia que se dignó conceder S.E. el Señor del Estado, el dia 9 de Octubre a la representación de este Ayuntamiento, presidida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en la que pronunció las siguientes palabras:

"Excellencia: En nombre del Exmo Ayuntamiento de Olivencia, con esta pequeña comisión de oliventinos, gracias por haber sido recibidos por S.E. en este Pabellón de El Pando de tan alta significación histórica para todos los españoles.

Debo recordar que el Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión extraordinaria del 22 de Agosto de 1.956, acordó por aclamación nombrar a S.E. Alcalde Perfecto de la Ciudad, y ha sido a la Corporación de mi Presidencia, a la que le ha correspondido el alto honor de materializar este nombramiento. Gracias señor por la honra que nos otorgais.

El pueblo de Olivencia, que siente entrañablemente a España, ha logrado con las ayudas de la Provincia y el Estado que sus tan magnificamente regis, la consecución de obras de tanta transcendental social como son el Pantano de "Piedra Aguda", el que, además de su función social, abastecerá en breve plazo de agua potable a la población. Para ello interesamos de S.E. se pueda confeccionar el proyecto de suministro de agua dentro de la ciudad.

Es deseo de nuestro pueblo el que por S.E. se pueda considerar, si procede, declarar de Interés Nacional sus Monumentos Artísticos e Históricos, cuya restauración incrementaría el interés turístico de nuestra provincia.

Permítid que materialice este encargo acto



espiritual mediante la entrega de estos modestos papeles
y bastón de mando, como prueba de fealdad
del pueblo de Olivenza a su Candil:

Continuando en su informe, el Sr. Alcalde-Pres-
idente da a conocer la petición que a través del Ex-
cmo. Sr. Primer Señor de la Casa Civil cursó a su Ex-
celencia el Señor del Estado, el dia siete de Octubre
actual:

"Exmo. Sr. H. S. E. el Señor del Estado:

Harrison de la Torre-Tellos y Mira, Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de esta ciudad, en nombre de la Corpora-
ción municipal y del pueblo de Olivenza, agradece a Su
Excelencia la amabilidad que se ha dignado conve-
ner a sus representantes, presididos por el Exmo. Sr.
Gobernador Civil de esta provincia, y tiene el alto
honor de exponer:

Esta Ciudad de Olivenza agradece a su Candi-
llo y a su Gobierno, la concesión y declaración
de interés nacional de su abastecimiento de aguas
y riega a Su Excelencia se puebla confeccionar
siguientemente el proyecto de distribución de aguas
a la población.

La Exma. Diputación Provincial de Badajoz,
en colaboración con nuestro Municipio, tiene aprobadas
para su realización inmediata diversas obras,
prestando a este Ayuntamiento una eficaz ayuda
técnico-económica. Y siendo de gran utilidad a
esta población, queremos merecer de S.E. se pu-
diera incluir en el próximo año, en el Plan Gene-
ral de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas,
las carreteras que comunican directamente nues-
tras aldeas de San Jorge de Flores con la de Santo
Domingo, ésta con la aldea de San Benito de la
Centinela y, a su vez, ésta otra con el Puerto



de la Guardia Civil de Frontiera de Júbaro, habiendo sido ésta última declarada recientemente de manifesta utilidad por la Señalura de Obras Pùblicas de la Provincia, sumando esta red de comunicaciones un total de veinte kilómetros.- Yo todo quanto tengo el alto honor de exponer a Su Excelencia en nombre del pueblo de Olivenza".

Por último añade que, finalizada la audiencia con el Señor del Estado, el Excmo. Sr. Don Camilo Flores Vega, Ministro de la Gobernación, se dignó atender durante más de cuarenta minutos a la Comisión, informándole sobre Seguros Sociales y asistencia médica e interrogándola detenidamente sobre datos y problemas del pueblo de Olivenza.

Por unanimidad, se acuerda:

Que conste en acta un agradecimiento de la Comisión a S.E. el Señor del Estado por haberse dignado en recibir a la representación de nuestro pueblo. Igualmente nuestro agradecimiento al Excmo. Sr. Don Camilo Flores Vega, Ministro de la Gobernación y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por haberse dignado presidir y acompañarnos a la audiencia con nuestro Pandiello".

A continuación de la lectura de estos documentos, se entabla una amena conversación en torno a la ya histórica figura de Francisco Franco, rememorando hechos gloriosos de su vida, que han hecho de él el español más importante de estos siglos y posiblemente uno de los estadistas más grandes de nuestra larga historia.

Seguidamente se entra en la consideración de la gran satisfacción y orgullo que para Olivenza representa el hecho que quel nuestro inolvidable Pandiello se dignara aceptar el nombramiento



de Alcalde Perpetuo de nuestra bella ciudad, lo cual obliga no sólo a esta Corporación sino también a todo el noble pueblo abulense a guardar en su memoria el entrañable recuerdo de su figura.

Como materialización de este reconocimiento, la Presidencia propone, y es aceptado por unanimidad, la celebración, a ser posible dentro del tiempo declarado de luto nacional e inmediato a su finalización, de una sesión plenaria de carácter extraordinario y necrológico para patetizar el sentimiento de dolor por el fallecimiento de nuestro Alcalde Perpetuo y Caudillo de España Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde.

Dicha sesión, cuya organización y determinación de fecha se delega en el Sr. Alcalde-Presidente y en el Sr. Secretario, será pública y se dará a la misma la más amplia publicidad, celebrándose, previa la autorización gubernativa correspondiente en un local más amplio que el de la Casa Consistorial, y de ser en ésta se instalarán los necesarios equipos de megafonía para que el desarrollo de la misma pueda ser seguido desde todas las dependencias del edificio y también fuera del mismo, finalizando este acto con un solemne funeral en memoria de nuestro Caudillo y de todos los alcaldes fallecidos que tuvieron la honra de presidir esta Corporación.

Se acuerda adquirir, tanto para estos actos como para su instalación definitiva en los lugares que se estime oportuno, fotografías o busto del Generalísimo Francisco Franco, de S.S. M.M. los Reyes de España y de José Antonio Primo de Rivera, como asimismo debidamente enmarcado el Testamento político de nuestro Caudillo.



La Presidencia ruego a los señores asistentes se les expongan sugerencias y recala su colaboración para la mejor organización de todos estos actos y la realización de "algo" que permanentemente nos recuerde a todos la figura de nuestro fallecido Señor de Estado.

Por algunos señores concejales se sugiere la idea de elevar, en lugar idóneo, un monolito de granito en cuyo basamento se hiciera resaltar, además del Testamento político a que antes se ha hecho referencia, algunos hechos importantes de la vida del Generalísimo. Se apunta por dichos concejales, como lugares apropiados para este fin entre otros, el que ocupa la farola instalada entre el Paseo del General Franco y la Avenida de Portugal, centro neurálgico de la ciudad; la zona destinada a jardín a la entrada sur del citado paseo; en la Plaza de Hernán Cortés donde se halla instalado la Cruz de los Caídos; al pie del Torreón del Castillo Templario, etc.

El Sr. Alcalde, manifestando que no es este el momento oportuno para materializar en firme lo que el Ayuntamiento pueda realizar en este sentido, y expresando su satisfacción por el interés y las sugerencias recibidas, ruego a todos vayan estudiando las posibilidades, oyendo la opinión del Señor para que lo que, en definitiva se haya de ejecutar, sea digno de nuestro Caudillo y del pueblo de Olivenza.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinticuatro horas, de todo lo cual, como Secretario: certifico:

#



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Luisa
M. Soto

Fuentes

Manzano
Fernando Llorente

Sánchez

Clemente

Rodríguez

Felipe Manuel

Gadeira

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Olivenza de 4 diciembre 1.975

Sesiones Asistentes

Alcalde Presidente

J. Manuel Pérez Gómez

Concejales

J. Mariano Silva Rodríguez

J. Miguel Lago Ordóñez

J. António Cordero Sierra

J. Sánchez Martínez

J. Clemente Corbí Sánchez

J. Juan Gadeira Carrón

J. Felipe M. Benítez Gómez

Interventor Habilida

J. Arturo del Moral Sánchez

Secretario

J. Juan Bautista Fernández Fernández

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a cuarenta días de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las Tres y media, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Manuel Pérez Gómez, se reunieron los señores Concejales J. Mariano Silva Rodríguez J. Miguele Lago Ordóñez, J. António Cordero Sierra J. Sánchez Martínez, J. Clemente Corbí Sánchez, J. Juan Gadeira Carrón, y J. Felipe Manuel Pérez González, con la presencia del Sr. Interventor Habilidado J. Arturo del Moral Sánchez, asistidos de mí, el Secretario, J. Juan Bautista Fernández Fernández, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido legal y debidamente convocados.

Excusan su asistencia los concejales



J. Juan Rodríguez Rodríguez, J. Armando Núñez Núñez y don José Díaz Gómez, el primero por ausencia de esta localidad y los dos últimos por enfermedad.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden y por mí, el Secretario, se procedió a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad fue aprobada.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO

Ya enunciada la Presidencia de haberse terminado BIENES MUNICIPALES. Incorporados tributos de los siguientes bienes adquiridos por votación al Im. Fisco de los adquiridos con cargo al Presupuesto extraordinario de los años 1973, y que son los que a continuación se detallan:

FINCAS URBANAS:

- Casa número 1 de la calle Rafael Rovira, de esta ciudad, adquirida por el precio de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

- Casa número 6 de la misma calle, adquirida por el precio de CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS.

FINCAS RUSTICAS:

- Un solar de 275 metros cuadrados al surio de el Escorial, de este término municipal, adquirido por el precio de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

- Un solar de 1.739 metros cuadrados, situado en el mismo paraje que el anterior, adquirido por el precio de DOSCIENTAS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESETAS.

- Otro solar, también en el mismo paraje, con una extensión superficial de 1.350 metros cuadrados, ad-



quindi por el precio de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

- Otrs solar en la misma situación territorial, con una cabida de 330 metros cuadrados, por el precio de CUARENTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS.

Otrs solar al sotir de El Calvario, de 525 metros cuadrados, adquiridos por el precio de SIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS

Seguidamente el Sr. Secretario informa a los asistentes que el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en su artículo 15 establece que éstas tienen obligadas a formar inventario que comprendan los bienes patrimoniales pertenecientes a la respectiva Entidad, entre otros, y que habiéndose cumplido en el expediente que nos ocupa los trámites determinados en la Ley de Régimen Local y Reglamento citado, procede tacendas la incorporación de los referidos bienes al Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

En su consecuencia, la Corporación, tras un breve cambio de impresiones, acuerda por unanimidad que los bienes resueltos anteriormente sean incorporados con las formalidades reglamentarias al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, con las características con que cada uno de ellos figura en la correspondiente escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad, y con la calificación jurídica de BIENES DE PROPIOS.

SEGUNDO
ADQUISICIÓN DE
TERRENOS. Con
Katti A. Objetivo

Se da cuenta de la memoria de la Alcaldía Presidencia en la que debidamente ratificada se expone la conveniencia que para el Ayuntamiento supone la adquisición a don José Pérez Bómez

de compra de 30. de los terrenos por el mismo ofertados en su escrito del 10. 1977 m.d.a.). José del basado mes de Noviembre, concesión que tiene señalada por la misma ubicación de los mismos con respecto al casco de la población.

En dicha ocasión se informa con amplitud de detalles las largas y laboriosas gestiones realizadas al efecto con el Sr. Arcas Gómez por el Teniente de Alcalde Sr. Jagoa Cordero, facultado para esto fin por acuerdo de la Comisión Permanente del día 21 de Noviembre último, que han culminado con el ofrecimiento de Tenta por parte del Sr. Arce de 20.000 metros cuadrados de terrenos de su propiedad al sitio del Calvario de San Blas por el precio total de un millón trescientas mil pesetas.

La Comisión Permanente, a la vista del resultado de estas gestiones, acordó en su día, y lo hace así ahora, elevar al Pleno de la Corporación una propuesta de resolución en el sentido de suscribir con el Sr. Arcas Gómez un compromiso de opción de compra - Tenta sobre dichos terrenos con Salides - hasta el 31 de enero de 1.977 y por el mencionado precio de un millón trescientas mil pesetas.

Intervine seguidamente el Sr. Secretario para informar que este contrato de opción de compra no implica para el Ayuntamiento compromiso alguno en principio de desembolso económico y que si por circunstancias mayores no pudiera constar antes del 31 de enero de 1.977 con los medios económicos necesarios para realizar la operación de compra, ésta quedaría sin efecto, sin obligación alguna por parte del Municipio.

Solicita la palabra, que le es concedida, el concejal Sr. Cordero Leiva para manifestar que se debe hacer constar en el contrato de op-



ción de compra que si, por imperativos de las disposiciones legales vigentes, no se pudiera edificar en los 4.830 metros cuadrados que comprenden los solares señalados con los números mencionados en los planos que el Sr. Ciruelo acompaña a su ofrecimiento, dicho contrato de opción de compra queda nulo a todos los efectos.

Antes de pasar a la resolución de este asunto, a propuesta de la Presidencia, se hace constar en acta un voto de agradecimiento al Teniente de Alcalde Sr. Lagoa Porrera por la labor y resultado de las gestiones realizadas así como también para el concejal sr. Cordero Sierra por las que hizo cerca de la vecina de esta localidad dona Annalia Michoa Ferrera, con motivo de la compra a ésta de la finca urbana señalada con el núm. V de la calle Rafael Casanova y que recientemente ha sido devuelta a favor del Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación, amplia y debidamente informado sobre el asunto que se debate, tras un cambio de impresiones haciendo suya la propuesta de la Alcaldía Presidencia, por unanimidad, acuerda:

Iº - Suscribir, en documento público o privado con don José Ciruelo Gómez, una opción de compra sobre los cinco mil doscientas setenta y siete metros cuadrados (40.277) de terrenos de su propiedad, situados al sitio del Balneario de San Blas, señalados con los números 1, 2, 3, 4 y 5 en el pliego de situación levantado por el Alparejador residente en esta plaza, don Aníbal Rebollo García, por el precio total de UN MILLÓN TRES CIENTAS MIL PESETAS (1.300.000).

IIº - El contrato de opción de compra que, al efecto se suscriba, matudará su vigencia has-



ta el dia treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y

3º.- Fachetizar tan ampliamente como sea necesario y en derecho se requiera al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del contrato de opción de compra a que este acuerdo se refiere.

Se da lectura íntegra a la moción de la

Alcaldía-Presidenticia sometiéndola a la consideración, estudio y aprobación provisional, si procede, de esta Corporación el Reglamento provisional de aplicación a la Policía Municipal de este ayuntamiento.

Visto el informe favorable que al efecto envió el Sr. Secretario, en el que manifiesta haberse cumplido en la redacción del mismo todos los trámites legales y que competencia es de los ayuntamientos la aprobación de los Reglamentos de sus funcionarios conforme determina el artículo 108 y siguientes de la siguiente Ley de Régimen Local.

Oídas las opiniones y pareceres de los asistentes a la sesión que durante diez días han estudiado con todo detenimiento el Reglamento presentado, hallándose ajustado a las exigencias propias del servicio encuadrado a la Policía Municipal, la Corporación tras un breve cambio de impresiones y con el quorum necesario, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar, tal y como ha sido redactado por la Alcaldía-Presidenticia, el Reglamento orgánico de la Policía Municipal de Olivenza, el cual consta de cuatro Títulos y ciento veintidós artículos.

2º.- Que dicho Reglamento se someta a información pública en la forma prevista en el artículo 109 de la Sigüente Ley de Régimen Local,

3º.- Felicitar al Sr. Alcalde-Presidente por el aca-



Yo en la confección del articulado del mencionado -
Reglamento.

I no teniendo otros asuntos de qué tratar
el Pleno de la Corporación, la Presidencia levantó
la sesión a las veintidós horas y diez minutos.
Vos, ordenando se cumpla lo acordado, de todo lo
en el, como Secretario, certifico:

Mariano

Sagaa

Dardero

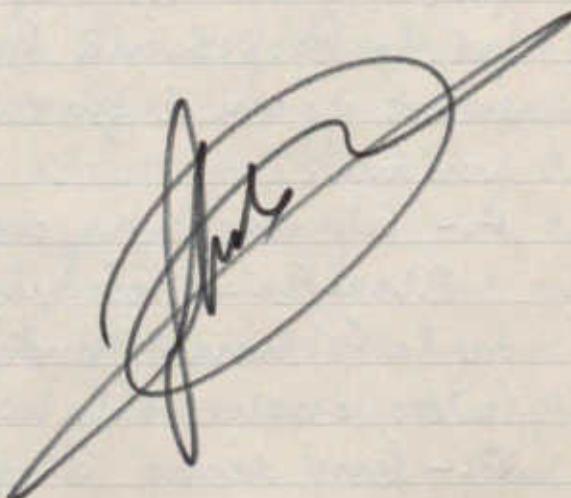
Sánchez

Clemente

Gadella

Felipe Mamut

Interventor



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Pleno de 19 de Diciembre de 1.975

Asistentes:

Excmo. Sr. Gobernador Civil de

la Provincia D. José

José Rodríguez y

J. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

J. Manuel Sosa Rodríguez

J. Alfonso Núñez Núñez

J. Miguel Segura Pineda

J. Guillermo Ordóñez Linares

J. José Pérez Alcalde

J. Juan Bedolla Carrín

J. Clemente González Sánchez

J. Felipe M. Pérez González

J. José Rodríguez Martínez

Secretario

J. Juan Bautista Harro Fernández

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las diez y siete horas, se reúne en la Iglesia de Santa María Magdalena de esta ciudad, el Ayuntamiento de Pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia don José Zorrón Rodríguez y del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento don Manuel Pérez Alarcón, con la presencia de los concejales anotados al margen asistidos de mí el Secretario J. Juan Bautista Harro Fernández. Exrema debidamente su asistencia por encontrarse en Madrid el Primer Benemérito de Alcalde J. Juan Rodríguez y Rodríguez.

El único objeto de la sesión es la conmemoración del fallecimiento de nuestro Caudillo y Alcalde Perpetuo de Olivenza don Francisco Franco Bahamonde.

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil se abre la sesión haciendo seguidamente uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar a todos los asistentes al porqué de esta sesión necrológica y él por qué del lugar dónde se celebra. La sesión necrológica - prosigue el Sr. Alcalde - es consecuencia de un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de noviembre pasado, ya que se dala la circunstancia de que nuestro Caudillo fue nombrado en 1.956 AL-

CALDE PERPETUO DE OLIVENZA.



Somos simplemente agradecidos si por Frans celebremos actos fúnebres religiosos y patrióticos. Pero nosotros, los sientimos queremos hacer más fuerte que más debemos a nuestro Pandillo, y por ello como luego se dirá, deseamos perpetuar su memoria que es memoria de nuestra historia.

Si hemos celebrado la sesión en el incomparable marco de la Iglesia de Santa María Magdalena es; primero, porque el asunto a tratar así lo merece y, segundo, porque la capacidad del salón de sesiones de la Casa Consistorial, sería insuficiente para acoger al gran número de sientimtos que, estabamos seguros, desearían realizar con su presencia este sencillo pero emotivo acto.

Gracias a todos, termina diciendo, por suestia presencia; gracias de manera muy especial al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por habernos concedido el honor de presidir esta sesión; gracias al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, gracias a todas las delegaciones provinciales por su deferencia al acompañarnos en este acto; gracias a los que fueron Alcaldes de este Exmo. Ayuntamiento don Antonio Díaz Cordero y don Francisco de la Torre Téllez y Mira, que atendiendo los deseos de la Corporación se han unido a este acto; gracias a todas las autoridades y personalidades de la ciudad; gracias a todos los sientimtos que, una vez más, quieren expresar su deseo de permanecer unidos en el recuerdo al que fuera su mejor Alcalde Francisco Frans y gracias también, Exma. Señora y señores todos por suestia gentileza al acompañarnos en



este acto. (Grandes aplausos subrayaron estos palabras de la Alcaldía - Presidencia).

Siguientemente, el Excmo. Sr. Gobernador Civil concedió la palabra a D. Antonio Otis Roldán, que presidió la Corporación Municipal en 1.956, cuando se nombrara a Francisco Franco Alcalde Perpetuo de la ciudad de Olivenza, quien dijo las siguientes palabras:

"Excmo. Sr. Gobernador; Sra. Alcalde; Ayuntamiento; Consejo Local del Movimiento; Sociedad Feminina; señores, señoras; pueblo querido de Olivenza:

Por gentileza de nuestro Alcalde y Ayuntamiento, hoy tenemos encuentro entre nosotros para, con una humilde presencia, cooperar en este acto de gratitud a la persona del más ilustre de los españoles, quien, por su entrega total, logró ver hecho realidad que su Patria fuera, más que nunca, UNA, GRANDE Y LIBRE.

De la ingente obra que desarrollara en el campo de lo social y económico durante sus 39 años al frente de la nación por todo lo ancho y largo de nuestra Patria, nada faltó a añadir a todo cuanto se ha dicho y escrito, pues de todos es conocida y cuyo reconocimiento fue extenuado en tantas ocasiones y por si algo faltara, quedó patentizado en aquellas colas interminables que rodeaban al Palacio de Oriente, que visitamos personalmente, para darle nuestro último adiós, pudiendo estar todos seguros que de no existir un algo muy grande en nuestros corazones, no hubiésemos soportado de diez a quince horas en noches heladas, esperando nos llegase el turno.

Pero si quiso - continua diciendo - resaltar



en este acto aquellas obras que durante mi mandato como Alcalde se iniciaron y terminaron mas y aquellas otras que iniciamos y fueron terminadas por mis sucesores, para llegar a la conclusión del porqué de este acto que hoy nos tiene aquí a tantos oliventinos.

I si de bien nacido es agradecer todo - cuanto se nos concedió, más aún si recordamos las penurias económicas en las que se desenvolvió nuestra administración por aquellos tiempos.

Por eso, oliventinos, quiero que sepais que nada más tener noticias nuestro vecino Candillo, a través de los distintos estamentos, del plan de nuestras sidades que le elevara nuestro Ayuntamiento, ordenó inmediatamente: "La Olivenza hay que ayudarla cuanto se pueda y permita nuestra economía".

Nunca recibió más alegría quien os habla, que cuando escuchó lo dicho, por boca de otro gran español que quemó más cuantos años de su vida en pro de la agricultura, don Rafael Carlesmany Andriaga.

I en verdad que se cumplió del principio al fin cuanto se pidió y concedió.

Así, un 20 de Junio, venimos como se nos inició la obra más importante de todas, por lo que de humano y social representaba: el "Panteón de Briedra Aguda", con sus mil y pico de hectáreas de regadío y los pueblos de San Rafael y San Francisco. A continuación el Silo km 30. Escuelas Commemorativo "Francisco Orús López"; Escuelas y lavaderos en las aldeas, viviendas protegidas, regalo al pueblo del Puentel de Caballeros y subvención total del pavimento de la calle Ramón y Cajal y apertura de nueva vía. Cuantas obras me mencionado fueron con cargo

a los Presupuestos del Estado.

Con ayudas provinciales, la Casa de la Sección Feminina, luz eléctrica y Campo Municipal de Fútbol.

Para poner broche de oro a muchas de ellas y proceder a su inauguración, el día 7 de Octubre de 1.956 nos vemos honrados con la presencia en nuestro pueblo de Francisco Franco acompañado de los Ministros de Agricultura, Obras Públicas e Industria y séquito correspondiente.

La Provincia quiso que esta visita coincidiera en el mismo día que treinta años antes nos visitara otro gran patrio; don Miguel Primo de Rivera.

Y fué este día el que aprobó para nosotros entrega de un bergamino en el que se le solicitaba la traída de agnés con cargo al Plan Badajoz. No habían transcurrido veintidós meses, se recibía telegrama desde Mérida en el que se nos comunicaba la orden de Su Excelencia el Jefe del Estado, acediendo a lo solicitado.

Para quedar plenamente agradecimiento y perpetuo reconocimiento, se remitió el plan del Ayuntamiento el día 22 de Agosto de 1.956 bajo mi presidencia, acordándose por unanimidad proceder al nombramiento de Alcalde Perpetuo de Olivenza en la persona del Exmo. Sr. don Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Estado, Canalla de España y Generalísimo de los Ejércitos, hasta dándole dicho acuerdo por si procedía su aceptación, cosa que confirmó con fecha 5 de Octubre del mismo año el Jefe de la Casa Civil, agradeciendo tan alta distinción.

Para terminar os diré que cuando en principio andé el aceptar el cargo de Alcalde que se me ofrecía por D. Manuel Ruiz de la Serna, Gobernador Civil de nuestra Provincia, me dijo: "si lo aceptas



no te besaría pues transcurridos los años podrás presumir de haber sido ALCALDE DE FRANCO.

Soy con orgullo puedo decirte que el más alto honor que puedo ostentar como español, es el haber regido los destinos de mi pueblo a la orden de Franco.

Si que este insigne patriota fué capaz de cambiar la célebre frase del poeta... "No habría habido un capitán si no hubiera habido mi pueblo laborioso"; por esta otra: "No habría habido mi pueblo laborioso, trabajador, viviendo en paz durante 40 años si no hubiera existido un capitán" y ese Capitán fué nuestro Alcalde Perpetuo FRANCISCO FRANCO.

Y por si fuera poco, termina diciendo, nos llega como colofón (de su vida esa) fiesta maestra que es su testamento, con el cual y como muerto (1) ha ganado una batalla más después de muerto:

- El Exmo. Sr. Gobernador Civil concedió a continuación, la palabra a D. Narciso de la Torre León-Miró, quien con simpáticas palabras rememoró la visita realizada al Pueblito de España en 1.963 para hacerle entrega de los atributos de Alcalde Perpetuo de Olivenza.

Ambos oradores fueron ampliamente aplaudidos.

Seguidamente, por el Secretario de la Corporación, Don Juan Bautista Narro Fernández fue leída la moción que presenta al Pleno la Alcaldía, que literalmente dice:

Exmo. Sr. Gobernador Civil; Señores Veintes de Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento
En la madrugada del 30 de Noviembre, tras



de librar una dura y larga batalla, el Señor del Estado Español, don Francisco Franco Bahamonde, Alcalde Perpetuo de Olivencia, rendir la fortaleza de un mismo corazón de patriota.

Os diría en mi anterior moción - Bien extraordinario del presente año - que consideraba esado hacer un homenaje del que fué nuestro Panadero y Alcalde Perpetuo de la Ciudad. En aquella sesión correspondiente, se acordó la celebración de una sesión extraordinaria necrológica, dedicada a nuestro Panadero y Alcalde de Olivencia.

España le debe mucho; Olivencia, le debe más. Sintió predilección por nosotros como habrás podido comprobar en la manifestación efectuada - por los dos Ex-Alcaldes que han intervenido.

Como Alcalde de Olivencia realizó muchas obras. Las de máxima importancia: El Pantano y la distribución de aguas.

Como Panadero de España, sus realizaciones son, yo diría, casi infinitas: Paz, Progreso y Previsión.

Olivencia estuvo siempre con su Alcalde, nuestro Panadero Franco y ahora queremos seguir estando con él en el recuerdo permanente, ya que aunque sabemos que jamás se borrará de nuestra mente su imagen, no obstante queremos dejar plasmado en nuestra ciudad un signo de este fervor de sus administrados, los oliventinos un monumento que perpetuando la memoria de nuestro Alcalde, sea testimonio ante los que nos visitan y ante nosotros mismos, de nuestros agradecimientos y de nuestra inquebrantable hispanidad.

Por ello tres Concejales, propongo se adopte el siguiente acuerdo:



Erigir en nuestra ciudad un monumento a Francisco Franco, Alcalde Perpetuo de Olivensa y Canalla de España.

Financiar el monumento por suscripción popular, siendo la primera aportación la de este Ayuntamiento con la cantidad de DOSCIENTAS MIL PESETAS

No obstante, Vds. con su superior criterio, adoptarán el acuerdo que mejor estimen."

- Terminada la lectura de la moción, el Sr. Gobernador dijo: Señores componentes de la Corporación Municipal de Olivensa ¿acordais y apruebas la moción presentada por el Sr. Alcalde y leída por el Sr. Secretario de erigir un monumento en Olivensa a Franco, finanziado por suscripción popular con una primera aportación municipal de 200.000 pesetas?. La Corporación, por unanimidad, contestó que si acuerda y aprueba dicha moción, y, en consecuencia, la aportación municipal señalada para la erección del citado monumento.

Seguidamente, y para finalizar el acto, el Sr. Gobernador Civil se dirigió a los asistentes para expresar su agradecimiento y el del Gobierno, a todos los asistentes por su asistencia a este emocionante homenaje que el pueblo de Olivensa acaba de tributar a su Alcalde Perpetuo.

Dijo siendo otro el objeto de esta sesión, ésta se dió por terminada a las Veinte horas y veintiún minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

Mariano P. Alarcos
Fernando Jiménez

Mariano
Fernando Sánchez

Lázaro
~~Sagasti~~

Pintor
~~Antonio~~

Araña
~~Jaime~~

Felipe M.
~~Alonso~~

Padilla
~~Jedida~~

Clemente
~~Clemente Bañuelos~~

Sánchez
~~José Rodríguez~~

~~John~~



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 1 de Febrero de 1.976

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Pérez Alarcón

Concejales

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Mariano Suárez Rodríguez

D. Fernando Martínez Jiménez

D. Miguel Lagoa Cordero

D. José Gómez Ameto

D. Antonio Ordóñez Leira

D. Juan Gadella Parrón

D. José Martínez Rodríguez

D. Clemente Jiménez Sánchez

D. Felipe M. Pérez González

Secretario

D. Juan Bautista Ramón Fernández GONZÁLEZ, elegido por votación el día veinticinco de enero de mil novecientos setenta y seis, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos 31220 y 3441 del pasado año del Ministerio de la Gobernación.

Siguiendo el orden lógico de esta extraordinaria sesión se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado.

A continuación el Sr. Alcalde saliente D. Manuel Pérez Alarcón pronunció unas palabras, haciendo referencia a la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio que ascendió a 3.348.813 pesetas, a la pedida autorización para intervención de los fondos existentes en la Comisión administradora para la prevención del paro obrero y que ascienden a 565.631 pesetas, al definitivo estado del servicio de abastecimiento de aguas que este año cerrará con más de 162.000 pe-



setas de deficit, y a la conveniencia de su municipalización. Agradecido a continuación, concejales, Oliven-
tinos, funcionarios la colaboración prestada, haciendo especial constancia de su lealtad al Régimen y a los principios que formaron el 18 de julio.

Pide perdón a los que pudieran considerarse ofendidos ya que nunca ha estado en mi ánimo des-
ofender a nadie.

Al nuevo Alcalde deseándole todos los aires, solo una frase: "No olvides amigo Felipe Manuel que el progreso es dirección".

Acto segundo se procedió a prestar juramento por el Alcalde Electo DON FELIPE MANUEL PEREZ GONZALEZ, quien prestó juramento conforme a la siguiente fórmula "Juro sentir a España con abso-
luta lealtad al Rey, estricta fidelidad a los
Principios Básicos del Movimiento Nacional y de-
más Leyes Fundamentales del Reino, poniendo má-
ximo celo y voluntad en el cumplimiento de las
obligaciones del cargo de Alcalde para que me si-
do elegido." Por el Sr. Presidente se le contestó: Si
así lo haceis Díos y España os lo premian y, si no
se lo demandan".

Ocupó la Presidencia a continuación DON FELI-
PE MANUEL PEREZ GONZALEZ, entre multitud aplausos de los concurretes, que eran muchos -
ya que tanto el Salón de Sesiones como los pasi-
llos y dependencias anexas estaban rebosantes de personal.

Por el Sr. Secretario se procedió a dar lectura al Mensaje del Gobernador Civil.

Tomó la palabra a continuación el Sr.
Alcalde DON FELIPE MANUEL PEREZ GONZALEZ
QUIEN DIJO: Respetado D. Manuel, Corporación,



Authorities Locales, Sr. Diputado Provincial, señores, señoras, amigos todos. Ante todo gracias por su asistencia a este acto. Deseo no extenderme y ser sincero y concreto. P. Vd J. Manuel le quieren agradecer en nombre de toda la Corporación y del pueblo de Olivenza, sus buenos deseos de servicio a lo largo de diez años, y lo conseguido bajo su mandato, avalado por sus indiscutibles conocimientos y por su mejor voluntad.

No creo que nadie aspire a un cargo político guiado por espíritu mezquino sino por el noble lazar de ser más útil a los demás. Solamente pido para mí que el día que deje el puesto en otras manos más dignas que las mías, lo haga con la gallardía y noblesca que corresponde a quien de esa manera ha sabido servir. A vosotros los compañeros de la Corporación, quiero recordaros - porque ya lo expresé a través de las palabras del periódico hoy, que tendréis en mi un colaborador más y que ninguna de nuestras autorizaciones y proyectos, que serán los vuestros, quedarán por atender. Nuestra labor deberá ser siempre en equipo y en ningún momento impidiére mi criterio por la imposibilidad de esta postura y por no ser ésta mi línea de actuación. Quiero salir al paso de algunos comentarios y propaganda, aunque no quisiera comprender la intención ni la fe con que son animados, sobre mi presentación a las elecciones de Alcalde: Segun dichos comentarios he sido inducido por algunos de vosotros y con propósito determinado. Sabéis perfectamente que no ha sido así, pero quiero hacerlo público. Yo me decidido con plena conciencia libertad y voluntad,



Estos hechos nos tienen que llevar al absoluto convencimiento, para prevenir futuras intromisiones que pretendan dividirnos de que tenemos que permanecer unidos para no servir de marionetas en manos egoistas e irresponsables. Por mi parte os haré una firme promesa. No consentiré que ningún miembro de la Corporación sea zarandeado por ~~coacciones~~ ni por bajas manipulaciones. Lo que a vosotros hagan ami, lo hacen, y no son palabras tareas si yo digo que contamos con los medios necesarios - además de la razón - para no permitir que nuestra labor, en bien de la Ciudad se sea obstaculizada. A todos, mi profundo agradecimiento por haber sido fieles a ~~la~~ mi conciencia, expresada con toda libertad en esas elecciones. Nada mejor que la monarquía consiga mismo y con los demás para que surja una confianza, tan necesaria en todo equipo, que fructificará en una mayor amistad, mejor espíritu de colaboración y mayor rendimiento en nuestro trabajo, a todos ustedes y a todo el pueblo de Olivenza, y aquí me atrevo a hablar en nombre de toda la Corporación porque se de sus sentimientos, estamos a su disposición, estamos por y para el pueblo. Esta promesa parecerá abstracta en su forma pero muy concreta en su fondo, porque ese fondo es el honesto y creemos conocerlo bien. No tenemos con afán de partidismo ni favoritismo. No tenemos para hacerlos populares ni encubraderos. Tenemos sencillamente porque creemos poder ser útiles en esta tarea que Dios nos ha encomendado. Estamos dispuestos, se lo agradecemos, a recibir su crítica constructiva como también le agradeceremos nos exijan verdad, justicia, lealtad, entrega y



apoyo en sus justas aspiraciones. No nos equivocamos al asegurarte que en nosotros lo encontrarían quizás en grado inferior al que puedan esperar. Sin embargo también sabemos que, lo mismo que es muy difícil la labor del Alcalde sin la colaboración de los Concejales, muy difícil es también la labor del Ayuntamiento sin la colaboración del pueblo. Por eso les rogamos nos presten la colaboración, que participen en todos nuestros proyectos, y problemas asistiendo a nuestras sesiones celebraremos para el mejor conocimiento. Que nos dispensen su confianza y que no nos falte nunca la amistad que siempre nos ha unido. Desde aquí mi gratitud a tantas personalidades empleando por el Exmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, me han honrado con su felicitación y a todos los que al darme la enhorabuena, hacen todo por el bien de nuestra querida Olivenza para que siempre destaque su nobilidad, nobleza y lealtad. Muchas gracias. Nuestros aplausos abogaron las palabras del Sr. Alcalde.

Acto seguido y por ser este el único aviso a tratar en la Sesión, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario CERTIFICO:

Suav

Mariano

Amando

Lagoa



Pérez

Silva

Gutiérrez

Clemente

José

Felipe Mamel



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

B.E.I.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ESTR



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

201









DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

RSI



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

100



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



SEI



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

111



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



CEI



DEI



VER



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



201



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

FEI



CAL



021



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ





REC



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

100



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



001



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ











abi



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ





2014



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DTI



ECE



651



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



EAI



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

871



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

181



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

CRAI









DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

13



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ







DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



CBR



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

194

201



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



EDU



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

881

201



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

200



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ